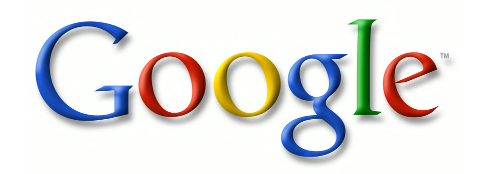
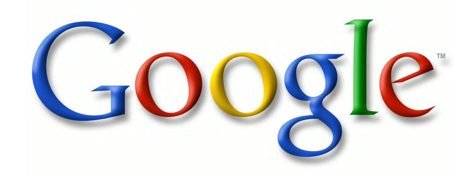




FERNANDO EL CATÓLICO

COMO DIPLOMÁTICO

DISCURSO

LEÍDO EN LA RECEPCIÓN

DEL

GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

POR

LUIS TÉLLEZ-GIRÓN Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA



MADRID
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL ASILO DE HUÉRFANOS
DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS
Juan Bravo, 5. *Tel. 2198.*
1896

FERNANDO EL CATÓLICO

COMO DIPLOMÁTICO

DISCURSO

LEÍDO EN LA

RECEPCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

POR

LUIS TÉLLEZ-GIRÓN Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA



MADRID
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL ASILO DE HUÉRFANOS
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Juan Bravo, 5. Tel. 2198.
1896

Á mis queridísimos padres, en prueba de cariño.

Luis.

La ciencia histórica tiene el privilegio de ser siempre de actualidad. Explicaremos esta, al parecer, contradicción. Ella sorprende al hombre en las primeras edades y observa su vida patriarcal, su religión, su cultura rudimentaria; ella asiste más tarde á la lucha de unos pueblos con otros, y aprecia los caracteres de esta lucha; ella preside grandes acontecimientos cuya trascendencia é importancia acaban con el régimen antiguo; ella se detiene en el período medioeval y repara que entonces llega á la exaltación el sentimiento individualista; ella es testigo de la formación de las grandes nacionalidades en la época moderna; y siempre en ella, á través de tradiciones, crónicas, monumentos, narraciones y demás fuentes del conocimiento histórico, entrevemos el juicio crítico, que sin él no tendría la Historia carácter de ciencia.

El sujeto de la Historia es siempre el hombre, con sus

virtudes y vicios, sus pasiones nobles y elevadas y sus aberraciones incalificables; el hombre con sus conquistas y sus derrotas en el orden moral y en el material; y por ser aquél el sujeto de los hechos que más han influído en la humanidad, nos ofrece la Historia lecciones saludables, porque es á la manera de libro abierto de la conciencia social, y en él vemos, cual en un espejo se retrata la imagen, los vicios que siempre, lo mismo antes que ahora, se observan y que precipitan á los pueblos á su ruina; y las virtudes, que como hoy nos enaltecen y conducen á la bienandanza, encumbraron y llevaron el bienestar á los pueblos que las practicaron.

La ciencia histórica, repetimos, es siempre de actualidad, porque constantemente renacen acontecimientos varios que son producidos por causas análogas á las que produjeron hechos anteriores; porque si se nos presentan fenómenos en la vida social que creemos nuevos, que nos aterran, que nos sorprenden, y repasamos otras épocas y otras edades, advertimos en ellas los mismos fenómenos, con sólo la diferencia que imprime el progreso material de nuestros tiempos.

La naturaleza humana es siempre la misma, susceptible de grandes perfecciones y capaz también de horrendos defectos. Por eso las sociedades se han visto, y se verán siempre, solicitadas, de una parte, por la caridad, la justicia, la paz y el progreso; de otra, por los enconos, las prevaricaciones, las intranquilidades y el retroceso. Y según que sea mayor la influencia de una de estas dos clases de elementos tan heterogéneas, y que pudiéramos compararlas con el oxígeno y el carbono, así las socieda-

des se dignifican, florecen y prosperan, ó caen en la abyección, en la ruina y en la deshonra: el oxígeno del bien les da la vida; el carbono del mal les produce la muerte.

Y la enseñanza de la Historia, siempre educadora de los pueblos, siempre guía de los gobernantes, adquiere en los momentos presentes más trascendental interés, si se tiene en cuenta que son muchos, graves y complejos los problemas y cuestiones que pesan sobre nosotros. Fijáramos nuestra atención en los ejemplos de la Historia, ahora que las circunstancias demandan sus enseñanzas, y otro porvenir más tranquilo nos sonreiría que no el inquieto, inseguro y borrascoso que apena nuestros corazones, que eclipsa nuestros aparentes progresos, que parece sumirnos en la más infame de las cobardías.

Pero no miramos atrás; desdeñamos el estudio de la Historia, maestra de la vida, según Cicerón, y todo lo dejamos abandonado al *laissez faire*, *laissez passer*, como si éste fuera la panacea de todos los males que nos agobian.

Creo haber demostrado, al menos, que soy entusiasta por los conocimientos históricos; excusado es decir que mi entusiasmo es mayor tratándose de la Historia patria.

Feliz y noble tarea la de los historiadores que refieren en páginas brillantes los triunfos inmarcesibles de España y sus glorias imperecederas. Á aquellos les toca conducir nuestra mente á los abruptos riscos de Covadonga, donde tuvo principio la Reconquista y donde puede decirse que comenzó también nuestra historia. Y si estudiamos atentamente ésta, tendremos que admirar

los grandes esfuerzos de aquellos pequeños pueblos que, guiados por valerosos caudillos, iban ganando palmo á palmo terreno al enemigo común, al profanador de nuestro estandarte cristiano, al que osó poner su huella infiel donde la Virgen puso su bendita planta. Lloraremos al ver más tarde las victorias de Almanzor; pero al asistir á las conquistas de Rodrigo Díaz de Vivar, tendremos que hacernos eco de nuestro célebre Romancero y cantar con él las proezas de ese héroe legendario llamado el Cid Campeador.

Los castellanos realizan brillantes excursiones, y entran en Madrid, y toman á Toledo, y conquistan á Almería después. Los aragoneses pasean sus pendones victoriosos por Levante, y se apoderan de Valencia y Menorca. Así los distintos reinos de la España cristiana, unidos los vemos aspirando á un solo objeto, vencedores unas veces y vencidos otras, pero siempre animados de fe sublime y ardiente, antídoto enérgico del desmayo y del desaliento.

Y ya que hemos de ser breves, citemos siquiera las batallas del Salado y de las Navas, y la conquista de Sevilla, obra de un Rey santo, para que estos retazos gloriosos de nuestra historia vengan á alimentar más y más nuestro legítimo orgullo.

Llega el día en que había de tener fin la grandiosa empresa; llega el momento en que la epopeya nacional de ocho siglos había de ser coronada por el triunfo. Las barras aragonesas y el león castellano lucen ya en una misma bandera: Isabel de Castilla y Fernando de Aragón se unen en el estrecho vínculo del matrimonio, y

dando desde el principio muestra elocuente de su sabia política, ponen en su estandarte el siguiente mote: *Tanto monta, monta tanto, Fernando como Isabel, Isabel como Fernando.*

En buen hora recordemos, para satisfacción nuestra, los múltiples accidentes de la conquista de Granada. Pero á nuestro propósito basta observar que el día solemne en que Boabdil entregó las llaves de la ciudad á la Reina Católica fué el día en que se descubrieron los designios del gran pueblo español, pueblo de grandes energías, cuando quien le dirige tiene conciencia de lo que es gobierno.

Descúbrese el Nuevo Mundo, gracias á la munificencia y generosidad de la Reina Católica, que adivinó providencialmente el genio de Colón. Y dominamos en los mares, y el sol no se puso en nuestros dominios; y nuestra política logró imponerse en las cortes europeas; y lo que eran sólo insinuaciones de nuestros Reyes, fueron órdenes para el mundo. Á este grado de prestigio y de grandeza llegamos, merced á aquel reinado glorioso de Fernando é Isabel, cuyo recuerdo parece despertarnos del letargo en que ahora nos vemos sumidos, cuya trascendencia duró mucho, pero hubiera durado más á no adulterarse aquella política genuinamente española.

Después, genios tan guerreros como el de Carlos I y tan políticos como el de Felipe II, condujeron á nuestra Patria de lauro en lauro, de victoria en victoria. Pero la decadencia se cierne luego sobre nosotros, y parece España entonces un gran cataléptico, que sólo da muestras de vitalidad en momentos determinados. Ya volverá, no

obstante, á la vida el cuerpo aparentemente muerto; ya lucirá sus energías; ya será otra vez grande y temible. Y esto tenemos derecho á esperarlo de una Nación que en época de general abatimiento dió golpe de muerte al coloso del siglo, á Napoleón I, de quien dijo el poeta:

"Grande mi Patria te llamó á la guerra:
Porque eras grande tú, lidió contigo."

Tengamos, pues, fe en el porvenir, que éste será testigo de nuestra prosperidad y de nuestra influencia en los destinos de Europa.

HECHAS las anteriores indicaciones, que pueden servir de exordio, conviene sentèmos una afirmación que, fortalecida con razones filosóficas é históricas, ponga nuestro tema en camino fácil y expedito. En efecto: siendo nuestro propósito, no sólo considerar á Fernando el Católico como diplomático, sino también reconocerle el mérito que su talento le diera de fundador del Derecho internacional, hemos de probar consiguientemente que tal Derecho no apareció ni pudo aparecer hasta el siglo XV.

Hasta esta época la sociedad internacional, sujeto del Derecho del mismo nombre, no había nacido. No existían, en efecto, individuos capaces de constituir esa sociedad; no había un fin común que sirviera de vínculo para unir las opuestas aspiraciones de los pueblos.

Cierto que los antiguos Imperios orientales eran Potencias independientes y fuertes; pudieron, por tanto,

ser individuos-naciones, capaces de ser sujetos del Derecho internacional. Pero aquellos pueblos, mal aconsejados por su orgullo, pensaron que su fin no era otro que vivir entre pigmeos que fueran aplastados al menor movimiento del gigante; soñaban aquellos monstruos con devorarse unos á otros, creyéndose cada cual destinado por algún dios á ser el azote del linaje humano; y su egoísmo no les dejaba ver la acción benéfica de la diplomacia, que abre las puertas de la ciudad al extranjero, le abraza y saluda como á hermano y ofrécele el emblema de la paz, condición precisa para el progreso moral y material de las naciones.

Y ¿qué relaciones serían posibles entre los pueblos antiguos, en medio de aquella lucha titánica? No podían ser otras que las que determina la guerra, y así unas veces sentían las fatigas del continuo combate, necesitaban cobrar fuerzas y aprestarse para futuras batallas, y firmaban entonces tratados de *tregua;* otras, temerosos los pueblos de la ingerencia de algún Imperio, firmaban con él tratados de *neutralidad;* era el instinto de conservación; sólo el instinto, el que los dictaba. Y cuando terminaba la guerra, por aniquilamiento las más veces, firmaban tratados de *cesación* de aquélla, se había consumado entonces ya la obra de destrucción, y atado al carro del vencedor aparecía el vencido, cubierto de oprobio y vergüenza.

Como excepción, sin embargo, de aquel estado general, señalaremos á Fenicia, pueblo eminentemente trabajador é industrioso, que velando siempre por su prosperidad y grandeza, celebró algunos tratados, ligero

vislumbre de los actuales de comercio. Pero esto, repetimos, no fue más que una excepción en aquellas sociedades bárbaras y crueles, como rara es la palmera en un país frío; como excepción también es el oasis en un desierto.

Avancemos un poco más y asomémonos á la Roma grande y temible y á la artística y encantadora Grecia, las dos representantes del poder y cultura de su época. No era allí ciertamente donde el extranjero podía hallar hidalga acogida, y donde su personalidad obtuviera el respeto debido. Por el contrario, se le denominaba bárbaro á aquél, y si en la guerra caía prisionero, la esclavitud era su destino, quizá el coliseo el lugar que se le tenía preparado para sucumbir.

Causa determinante de este aislamiento era la constitución de los pueblos antiguos, que si ataba lazos perennes dentro de la *familia,* de la *tribu,* de la *fratría,* de la *curia,* etc., levantaba barrera infranqueable á todo lo que no se hallara comprendido en aquellas agrupaciones. Y el vínculo estrecho que las unía no era otro que la religión, cuyo culto fué simbolizado, primero, en el hogar de la familia, y á su calor se conservaban las cenizas venerandas de los antepasados; que más tarde servía de lazo de unión á las familias para formar la *gens,* y que en la última etapa de estas evoluciones llega á unir á los hombres de la ciudad; pero que siempre significaba exclusivismo y aislamiento.

Había, pues, en aquellas sociedades fuerzas aprovechables para la lucha encarnizada, para la guerra, para la destrucción: no considerando como hombre á aquel

que no estuviera dentro del Derecho y no concediéndoselo al extranjero, era lógico se pensase en perseguir á éste como fiera de los bosques, ó en someterle bajo el dominio que padecen los animales domésticos. Era preciso viniera el Cristianismo á destruir aquellas viles preocupaciones, á enaltecer el concepto de la personalidad, á considerar como hermanos á todos los hombres, para que aquella sombra de muerte que vemos extenderse en el mundo antiguo se trocara en luz que prodiga la vida por dondequiera que se propaga, para que aquellos cultos exclusivos de la familia, de la tribu, de la ciudad, que semejaban ramas de un árbol entecas que no podían abarcar horizontes más amplios, fuesen sustituídas por ese otro árbol gigante de la Cruz que une la tierra con el cielo y se extiende benéficamente por todos los ámbitos del mundo.

Si fuera oportuno, haríamos un juicio comparativo de lo que era el paganismo en el orden social y lo que el Cristianismo influyó en el mismo orden, purificándole y ennobleciéndole; veríamos entonces el contraste que ofrece el egoísmo de aquellos ciudadanos que consideraban profanada la ciudad si algún extranjero penetraba en el último recinto ó mansión de los dioses, con las doctrinas del Evangelio, inspirado en el cual dijo San Pablo: Ya no hay griego, ni bárbaro, ni romano, sino que todos somos unos en Cristo.

El Cristianismo, predicando la unidad de la especie humana, vino á minar por su base la constitución viciosa de los pueblos antiguos. Pero la razón no asiste al hombre desde que nace; la semilla no fructifica en el mo-

mento que se deposita en la tierra; el edificio no se ve terminado simultáneamente al plano que concibe el arquitecto; y del mismo modo, aquella razón divina, si se dejó sentir desde el instante en que la obra de la Redención tuvo lugar, no llegaron á comprenderla bien los pueblos sino pasados muchos siglos después; aquella semilla preciosa de las máximas del Evangelio necesitó ser regada por la sangre de innumerables mártires, y después oreada por el transcurso del tiempo, para que fructificase debidamente; el edificio grandioso que la nueva religión construía había de tardar muchos lustros en verse terminado, como tiempo tardaron en verse ornadas las ciudades cristianas por los capiteles góticos de sus augustas catedrales.

Preciso fué, por tanto, el transcurso de los siglos para que las ideas cristianas dieran su fruto en todos los órdenes de la actividad humana. La Edad Media representa, á este propósito, un período de transición en el que tales ideas fueron fermentándose; fué un compás de espera, durante el cual los pueblos tuvieron tiempo de conocer las sabias enseñanzas del Cristianismo, y de acudir á ellas los filósofos, y de aplicarlas los políticos, y de someterse á ellas las naciones. Pero esta gloria cupo á la Edad Moderna el verla realizada, cuando el feudalismo recibe un golpe de muerte, cuando las naciones se constituyen verdaderamente en el orden político y cuando los Estados se forman libres é independientes. Esto último y el robustecimiento del poder Real son dos fenómenos que influyen poderosamente en el nacimiento de las relaciones internacionales.

En Francia, donde el feudalismo había estado muy arraigado, parece que exhala en el siglo XIV sus postreros alientos, é incorpóranse al poder central todos aquellos pequeños señoríos fraccionados y que á veces correspondían á Monarcas de distinta nación.

Sin embargo, la guerra de los Cien Años fué funesta para Francia; porque no habiendo ésta sentado bien todavía las bases de su unidad nacional, la retrasa considerablemente. Fué aquel un período sangriento y terrible que, á semejanza de continuada tormenta, tuvo contadas treguas de calma, pero que al fin dió el resultado beneficioso de hacer retroceder á Inglaterra á sus límites propios y mantener á Francia en los suyos; que así se cumplen los fines de la Providencia, permitiendo males para conseguir un bien trascendental y seguro.

Lo propio ocurre en Inglaterra: guerra fratricida como la de las Dos Rosas prepara el país á su consolidación definitiva. Entáblase lucha formidable entre la casa de York y la de Lancáster, y sucédense las vicisitudes propias de toda guerra, hasta que al fin Ricardo III de York muere en la batalla de Bosworth y sube al trono el vencedor Enrique VII, con lo cual la nacionalidad inglesa quedó perfectamente constituída.

Y el mismo fenómeno se repite en Alemania y en los demás Estados europeos, á excepción de Italia, que aparece subdividida en pequeños Estados de escaso territorio, pero ricos y florecientes todos ellos.

Resulta, pues, que se encuentran en la Edad Moderna, frente á frente, distintos Estados, con exacta conciencia cada uno de su substantividad y reconociéndose mutua-

mente igualdad de esencia y de origen, pues llegado fué el momento de que las máximas cristianas tuvieran su debida aplicación; y en estas circunstancias mucho se había adelantado para que entablaran aquéllos mutuas y permanentes relaciones, naciendo al calor de éstas la diplomacia europea.

Pero hay otro hecho que también aparece en el siglo xv y que no influye menos en el nacimiento y desarrollo de la verdadera comunidad de las naciones, merced á la cual viven éstas como las familias donde ocurren rompimientos, pero donde también es siempre posible la avenencia y la paz.

Aquel hecho es la centralización de todos los poderes en el Real, que extirpó el feudalismo, procuró la paz á las naciones y las puso en camino de sus grandes conquistas y descubrimientos en el orden moral y material.

La nobleza tuvo en un principio una hegemonía sobre todos los demás poderes, que se explica fácilmente atendiendo á su origen preclaro, á sus condiciones excepcionales de valor y pericia militar, y al fin útil que en aquella época realizaba cual ninguna otra clase. El origen de la nobleza era preclaro, pues fueron sus fundadores merecedores del agasajo y distinción de los Soberanos y del respeto y acatamiento del pueblo. Tenía condiciones de valor y pericia militar excepcionales, que bien lo demostraba al dirigir y combatir al frente de sus mesnadas. Y cumplía un fin útil en aquella época, cual ninguna otra clase, porque era la que realizaba la defensa del país ya ocupado, garantizando con la fuerza la seguridad é independencia del mismo.

Pero además de conquistar el territorio la nobleza, lo repartía entre sus vasallos, reservándose siempre algunos derechos que por la confusión que entonces existía del derecho público con el privado, de la soberanía con la propiedad, venían á representar el ejercicio de una autoridad propia, no delegada; y así se daban una multitud de pequeños soberanos dentro de un Estado, independientes de la autoridad del Monarca, el cual sólo era un señor feudal superior á los demás, por lo que hubo de llamársele el *señor de los señores*.

Mientras los Estados estuvieron en el período que podríamos llamar genésico, de constitución, y por tanto, de lucha continua, no perdió la nobleza su preponderancia, opuesta naturalmente al robustecimiento del poder de los Reyes. Pero los pueblos comprendieron que la fiebre de pelea sostenida por sus señores no podía prolongarse mucho; que lo que ellos estimaban más, ó sea la familia y la propiedad, no estaba seguro con los azares de la guerra. Y poco á poco fueron formando su asiento definitivo, suavizaron las asperezas que los separaban, é insensiblemente hubieron de ponerse al lado de los Reyes; y les defienden con tesón contra los ataques de la nobleza, y les prestan su acatamiento y sumisión, pues comprenden que en esto han de basar su propia tranquilidad y progreso. De parecida manera que las abejas tienen su reina y á ella siguen, y con ella elaboran el rico panal, así los pueblos se deciden por someterse á una sola cabeza que les dirija, y ampare la preciosa labor de sus libertades, hecha por ellos á costa de ímprobo trabajo y constante sacrificio.

Cuando los pueblos tienen ya conciencia de que no es la guerra el estado permanente y natural de la sociedad; cuando al abrigo de este frío de desolación y de muerte se replegan en las gradas del trono; cuando la Iglesia puede cantar el *Te Deum* por el triunfo de las ideas cristianas, ideas de paz y de fraternidad universal, el noble, viéndose solo en su fortaleza, baja el rastrillo y entra en la ciudad, donde, desarrugando el ceño fosco de su altivez, conviértese en servidor del Monarca. Entonces la aristocracia no es guerrera, sino palaciega; entonces abandona la montaña por la ciudad; entonces, como dice un autor, deja el *chateaux fort* por el *chateaux beau,* y con esto aumenta prestigio y fuerza á la Corona.

Ya en el siglo xv la importancia de la nobleza decae visiblemente, y si alguna conserva es en el orden económico, gracias á las vinculaciones, recurso que halló propicio para retener algo de sus antiguas grandezas. Hubo una nobleza, sin embargo, la inglesa, que, previsora, viendo derrumbarse su influencia, no se desalentó por esto, y dejó enmohecer las armas; pero no dió descanso á su actividad, sino que intervino y sigue interviniendo hoy día en los negocios públicos. Ejemplo digno de ser imitado por aquellas clases que, de ilustre abolengo, y de reconocido prestigio, y de independencia en el orden moral y en el material, debieran ser una de las fuertes columnas con que pudiera contar para sostenerse la sociedad en que viven y el país en que nacieron.

Hemos visto que los dos grandes hechos, la formación de las nacionalidades y la centralización del poder en

manos de los Reyes, se realizaron en Europa. Estudiemos los mismos fenómenos en España, y veamos cómo y cuándo aquí tuvieron lugar. Durante la Edad Media existía en nuestra Patria una diversidad de pequeños Estados ocasionada por un movimiento simultáneo que, sintiéndose en las montañas de Asturias, también se verificó en Sobrarbe, y latía ya entre los valientes cántabros, y en distintas regiones separadas entre sí se hizo sentir de un modo unánime y grandioso. Era natural que en cada una de estas regiones, tan distantes unas de otras, eligieran un caudillo, quien había de dirigir en cada una de ellas la Reconquista, acontecimiento glorioso é imperecedero en los anales de la Historia, y que á trueque de no acreditar tanto nuestra constancia y valor durante ocho siglos, hubiérase realizado antes si aquel fraccionamiento no lo hubiera impedido. Pero no fué esto solo; sino que una vez que íbase ya reconquistando terreno á los infieles, y los dominios cristianos llegaron á tener alguna considerable extensión, los Reyes tuvieron el poco acierto de subdividirlos entre sus hijos, impidiendo con ello la cohesión que da el éxito en las empresas y aminora los esfuerzos. Por estas dos razones enunciadas, aparecen divididos en la España cristiana los reinos de León, Aragón, Castilla, Portugal, Valencia, Navarra y Principado de Cataluña.

No vamos á seguir ahora paso á paso, porque no es nuestro objeto, la constitución y desarrollo de cada uno de los reinos cristianos de España durante la Edad Media; bástenos tan sólo consignar que, en los albores de la Edad Moderna, los distintos reinos microscópicos que

nacieron al calor de la Reconquista aparecen ya, por sucesivas agregaciones, reducidos á cuatro: Portugal, Navarra y los dos prepotentes, Castilla y Aragón.

Consideremos, siquiera brevemente, la situación de Castilla á mediados del siglo xv, y luego nos ocuparemos, en un examen ligero, de la en que se hallaba Aragón en la misma época.

El débil y apocado carácter de Don Enrique IV de Castilla, poco á propósito para refrenar una turbulenta nobleza, y las supuestas ó reales veleidades de la Reina con D. Beltrán de la Cueva, fueron las causas de las grandes luchas intestinas que ensangrentaron el suelo castellano hasta el advenimiento al trono de Doña Isabel, y de las cuales trataremos más detenidamente, al considerarlas como antecedentes de algunos tratados celebrados por los Reyes Católicos.

No era, por cierto, más tranquila la situación del reino de Aragón cuando Don Fernando ciñó la Corona. Aún estaban recientes las luchas entre Agramonteses y Biamonteses, que en Navarra, Cataluña y Aragón sostuvieron el fuego de la guerra durante muchos años. Había muerto ya el Príncipe de Viana, y todavía quedaban, como rastro de las pasadas luchas, una multitud de cuestiones, así de política interior como de relaciones exteriores, que urgía resolver, llevándolo á cabo con admirable tino el Príncipe Don Fernando, que ocupó el trono de Aragón á la muerte de su padre Don Juan II. Y no nos fijamos más en este pasaje histórico, pues tiempo tendremos de tratar de él con más detenimiento y oportunidad.

Ahora sólo nos cumple parar nuestra atención en la

circunstancia providencial de ocupar los tronos de los dos reinos, suma de los múltiples que hemos visto bullir al calor de la Reconquista, un Príncipe y una Princesa, ambos eminentes en dotes de gobierno; y en que, por virtud de su matrimonio, surgió la unidad nacional, grande obra que, á no ser por tan feliz acontecimiento, hubiérase retrasado siglos.

En este enlace tuvo su origen la verdadera nacionalidad española, formándose un Estado vigoroso y de extenso territorio, que comprendía toda la Península ibérica, excepto Navarra, Portugal y Granada. Preparábase, sin embargo, la anexión de éstos, y además la de otros territorios no peninsulares, con todos los cuales se ensancharon muchísimo los dominios españoles, llegando á ser inmensos al descubrirse un Mundo nuevo.

Y de subdividido que se encontraba el Poder en la Edad Media, cuando los reinos eran pequeños, en época que éstos adquieren un desarrollo extraordinario se reconcentra aquél en una sola mano y es ejercido de un modo absoluto.

Es un fenómeno, este que acabamos de apuntar, digno de estudio, y hemos de ver, por tanto, las causas que ocasionaron su existencia.

Ley providencial parece, por su inmutabilidad y constancia, la progresiva sucesión de la unidad y la variedad en la Historia; y así como á la unidad, representada por Roma en la antigüedad, sucedió la variedad, representada por la subdivisión del poder en la Edad Media, á esta última evolución sigue á su vez la unidad que significan los Estados absolutos, nacidos de la fusión de los

microscópicos de los tiempos medioevales. Este fenómeno, que se observa en toda Europa, tuvo su resonancia en España. El poder, en muchas de sus manifestaciones, estaba disgregado, aun dentro de cada pequeño Estado, y los Reyes Católicos trataron de recabar para sí todas las fracciones de autoridad, si cabe la palabra, que eran ejercidas antes por multitud de personalidades. Á este efecto dictaron una serie de disposiciones, de las que daremos cuenta brevemente.

Como la nobleza fué muy poderosa, pues ella era la depositaria de la fuerza, necesaria siempre, pero mucho más entonces, para el ejercicio de la autoridad, á disminuir la preponderancia de aquella clase van encaminadas las primeras medidas tomadas por los Reyes Católicos. Además el pueblo, ó sea el *Estado llano*, que siempre hemos visto halagaba al Rey y miraba con recelo al noble, hallábase sediento de que sus libertades se afianzasen, de que sus fueros y franquicias se confirmaran, y el elemento aristócrata oponíasele como muro sin huecos, que impide ver la luz y que estorba para respirar el aire; pues, en efecto, á la aristocracia interesaba la conservación de sus derechos feudales, cuyo enorme peso sentíanlo las libertades del pueblo. Por esto Don Fernando y Doña Isabel procuran robustecer las instituciones populares, en oposición á la nobleza; apoyan las pretensiones de los Concejos; se atribuyen el derecho indiscutible de nombrar Corregidores; favorecen también la formación de milicias concejiles; colocan bajo su autoridad delegada las villas y ciudades conquistadas; y, en una palabra, fortalecen los Municipios, aliándose con

ellos para vencer el poder nobiliario. Al mismo tiempo, como la preponderancia de la nobleza se fundaba, según hemos visto, en la fuerza, los Reyes Católicos crearon un instituto que fué el germen de los ejércitos permanentes: tal fué la Santa Hermandad, que se fundó con pretexto de que la existencia de multitud de malhechores que asolaban los campos y turbaban la tranquilidad de las personas hacía necesario un instituto armado, dedicado á perseguir á aquéllos. Fué dicho instituto, en definitiva, una fuerza con que contaban los Monarcas para contrarrestar la que pudieran acumular los nobles, que ya entonces no era necesaria como antes, pues al estado de lucha continua siguióse en la época que nos ocupa un reposo relativo.

Por otra parte, no era prudente romper lanzas con una clase que por sus méritos y prestigio había conquistado un puesto eminente; y los Reyes Católicos, consecuentes con su sabia política, procuraron atraer á la Nobleza, dándole en Palacio dignidades y preeminencias, que podían ser, y eran en efecto muy honrosas, pero que eran descartadas de toda idea de jurisdicción. Así es como consiguieron convertir en servidora suya á la aristocracia.

Era natural que gran parte de la nobleza no se aviniese con la pérdida de sus antiguos derechos, y por tanto tratara de oponerse á ella; pero era ya tarde; era el momento en que el poder Real se había vigorizado suficientemente, y empleó medidas enérgicas tales como la devastación de los castillos de nobles rebeldes, confiscación de sus bienes, etc.

Otra medida, que tendía al mismo fin que las citadas, fué la incorporación á la Corona de los Maestrazgos de las Órdenes militares. Éstas tuvieron su origen en la guerra contra los turcos y la conquista de Tierra Santa. Tal ejemplo había de cundir necesariamente en los distintos Estados, pues se hermanaban á maravilla en todos ellos los dos sentimientos predominantes de la Edad Media, el religioso y el militar, estímulos poderosos para guerrear con los infieles. Lo propio ocurrió en España: cuatro siglos habíanse cumplido desde que los árabes invadieron nuestro suelo, cuando se consideró que haciendo un esfuerzo supremo podría conquistarse el país usurpado. Entonces asociáronse en España, como había ocurrido en el resto de Europa, el espíritu guerrero, que lleva el brazo donde se corren riesgos y se siguen aventuras, con el sentimiento religioso, que eleva el ánimo generoso á un ideal puro y santo; y obedeciendo á las leyes de este particular consorcio entre elementos tan distintos, formóse en nuestra Patria una falange de monjes-soldados que legaron á la Historia, á la par que hazañas gloriosas, nombres de héroes. Pero toda institución humana parece destinada á adulterarse y perder con el transcurso del tiempo los ideales por que fué implantada, y así ocurrió con las Órdenes militares; fué relajándose su disciplina, al mismo tiempo que iba creciendo su importancia en el orden material, é íbanse haciendo menos indispensables, pues la lucha contra los infieles era ya más rara; la Media-Luna hallábase entonces amenazada de muerte por el estandarte cristiano.

Hemos visto, sin embargo, que las Órdenes militares

habían adquirido una importancia extraordinaria, merced á la suma de bienes materiales que poseían, bajo la protección que la sociedad entera les concediese, comprendiendo lo trascendental del fin que realizaban. Verificada la expulsión de los infieles, no habiendo ya ocasión de guerrear, las Órdenes militares, cumplido el fin para que fueron creadas y habiendo atesorado inmensas riquezas y viéndose dueñas de multitud de villas, castillos y vasallos, convirtiéronse en centros de maquinaciones é intrigas que ponían constantemente en peligro la autoridad Real. Y es que dichos institutos significaban la existencia de organismos que ejercían autoridad dentro del Estado, y autoridad hasta cierto punto omnímoda, pues era independiente de la Sòberanía Real.

Fueron estos motivos bastantes para que Don Fernando creyera llegado el momento de dar el golpe de gracia á unos organismos que ya habían cumplido su misión, y que si no se les cortaba su influencia, pudieran poner en peligro los planes políticos del Rey Católico. Ordenó éste, pues, la incorporación temporal, siquiera la definitiva fuese más adelante, de los Maestrazgos de las Órdenes militares á la Corona, y mandó que las tropas reales ocuparan todos los castillos pertenecientes á las mismas Órdenes; dispuso también que las riquezas de éstas ingresaran en el Tesoro Real, y con todo esto es fácil comprender que no sólo abatió el Rey Don Fernando organismos que con su preponderancia le amenazaban, sino que aportó, á expensas de los mismos, elementos de mucha autoridad y de gran fuerza á la Monarquía.

Otra multitud de disposiciones se dictaron también, que, aunque de menos importancia, se dirigían al mismo fin: citaremos entre todas ellas solamente la dada en Cortes de Toledo en 1480, por la cual se revocaban las donaciones hechas á los nobles en los reinados anteriores, fundándose aquella disposición en que se aumentaban indebidamente los bienes de los grandes, mientras el Tesoro Real hallábase exhausto. También se prohibió á los nobles usar armas reales en sus escudos y construir castillos, y muchos de éstos fueron derribados y desmantelados de orden del Rey.

No es preciso, pues, encarecer el grado de prestigio y fuerza á que llegó con las citadas medidas la autoridad Real, pues encontróse en una sola mano todo el poder que durante la Edad Media era ejercido por múltiples organismos.

Todos los acontecimientos que venimos observando fueron concausas del extraordinario desarrollo, ó mejor dicho, del verdadero nacimiento del Derecho internacional, tal como hoy se conoce, y, por consiguiente, de la aparición de la diplomacia, como institución encargada de dirigir y llevar á cabo las relaciones entre los Estados.

Mientras éstos se veían agobiados por las preocupaciones y cuidados que demandaban las cuestiones interiores de organización, crecimiento y desarrollo de su propia personalidad, no se hallaban en condiciones hábiles para mantener relaciones exteriores con los demás pueblos. Este obstáculo, que en las sociedades antiguas se observa, nótase igualmente en las naciones moder-

nas; que si éstas no disfrutan de seguridad interior; si por desgracia arde en su territorio la guerra civil, no pueden entablar relaciones diplomáticas, su vida internacional corre riesgo inminente. Y es lógico que así suceda; pues del mismo modo que se creería loco á aquel individuo que no teniendo orden en su casa se propusiese imponerle en las de los demás, dementes merecieran ser juzgados aquellos gobiernos que, viendo la seguridad del Estado en peligro, pretendieran entrar en el concierto de las demás Naciones. Lo primero en que debe pensar un Estado es en atender á su vida interior, en fomentarla convenientemente y en procurarse condiciones de existencia próspera para el porvenir, siendo todo esto conforme con el aforismo escolástico: *prius est esse quam operare.*

Necesitaban, por tanto, los Estados de Europa en general, y España en particular, para que fuera posible la permanencia de las relaciones internacionales, que estuviesen aquéllos constituídos definitivamente, cosa que, como hemos visto, no ocurre hasta el siglo XV, en el que se forman las grandes nacionalidades.

Es propio, además, de las relaciones internacionales que sean dirigidas á un fin preconcebido, circunstancia que hace, no sólo conveniente, sino preciso que la mano encargada de dar impulso á aquéllas sea una sola y disponga de amplias facultades. Esto aparte de que la diplomacia exige que sus propósitos y planes se mantengan por algún tiempo en secreto, lo cual es muy difícil de conseguir cuando son muchas las personas que han de dirigirlos. He aquí la causa por la que se hacía preciso

que la dirección de los Estados tuviera carácter de unidad y de autoridad reconocida, y acatada ésta por todos los demás elementos de la sociedad política.

Por todo lo dicho se ve que la formación de los grandes Estados y la concentración del poder en manos de los Reyes fueron dos fenómenos que provocaron la vida de la Diplomacia, tal y como la conocemos hoy. Merced á ellos, se consolidaron, en efecto, las relaciones internacionales, saliendo éstas de los antiguos moldes, según los que habíanse ya enviado los Soberanos embajadores, pero sólo para tratar determinados asuntos y durante un tiempo limitado; y se convierten aquéllas en permanentes y estables, nombrando, al efecto, los Monarcas embajadores que tenían su residencia fija allí donde su misión diplomática había de cumplirse. Esta gloria corresponde por entero á Don Fernando, quien (pese á los que quieren arrebatársela, diciendo que fué Venecia la que inició la idea), fué el primero que mandó embajadores con carácter permanente á las demás Potencias para tratar con ellas asuntos internacionales.

Si, desde el punto de vista de las relaciones exteriores, comparamos el reinado de los Reyes Católicos con el de cualquiera de sus predecesores, advertimos que en aquél es más frecuente la celebración de tratados, y además, que éstos obedecían siempre á un fin preconcebido, que se refería al orden de política exterior. El feliz éxito obtenido en este orden por aquellos esclarecidos Monarcas colocó á España en lugar preeminente en la comunión internacional, y dió títulos á nuestra Nación para ser respetada y temida de todas las demás.

Las acciones del hombre están sujetas á un fin que las impulsa, á un móvil que las estimula, que son el norte á que se dirigen sus desvelos, el ideal que aspira conseguir. Tanto más se observa esto en inteligencias privilegiadas que no se lanzan al mar de la vida sin una brújula que les conduzca por rumbo cierto y seguro. Así ocurrió á los Reyes Católicos. Tres pensamientos fijos y perfectamente determinados fueron el norte de todas las relaciones internacionales que entablaron: el de aumentar el imperio colonial de España; el de reivindicar para la Corona territorios separados de la misma, pero que antes le habían pertenecido; y, por último, el de afianzar nuestro predominio en Italia, que era en aquella época la Tierra de promisión donde coincidían las miradas de los Soberanos, y teatro donde se desarrolló entonces todo el conjunto de relaciones internacionales llevadas á cabo por los distintos Estados.

Semejante programa de conducta internacional quedó perfectamente cumplido por parte de Don Fernando. Supo con habilidad suma poner á nuestra Patria en dominio de extensos territorios que hallábanse esparcidos por todo el mundo, y señalar así el camino que había de seguir nuestra política exterior. Y tan cierto es, que todos los conflictos y cuestiones que surgen en reinados posteriores tienen por origen y fundamento algún derecho adquirido ó afianzado por los tratados que celebrara el Rey Católico.

No sólo nos merecen importancia dichos tratados porque nos garantizaban la posesión de nuestros territorios enfrente de la codicia de las demás Potencias, sino tam-

bién porque establecieron el germen de nuevas adquisiciones, que habían de ensanchar los dominios de nuestra Patria en reinados sucesivos.

Con gran sutileza comprendió Don Fernando que la Potencia que más había de resistirse á nuestra preponderancia en Europa, y la que había de ser, por tanto, nuestro enemigo constante, era Francia: bien claro lo patentizaba dicha Nación en todo lo que se refería á nuestro dominio en Italia. Por esto utilizó el Católico la sabia política de enlaces, considerando la conveniencia de que España fuera amiga de las demás Potencias, y de que se creara una atmósfera de simpatía bastante á neutralizar el odio de Francia. Fijóse Don Fernando á este fin en las dos Naciones fronterizas de dicho país, y para poder contar con ellas como auxiliares decididos, procuró el matrimonio de su hija Doña Juana con el Archiduque Don Felipe, unión que, realizada más tarde, dió origen á nuestra dominación en Flandes, y á que, posteriormente, un Príncipe español llegase á ser Soberano de Alemania. También casó á su otra hija Doña Catalina con el Príncipe de Gales, heredero de Enrique VII de Inglaterra, con el objeto antes citado; y prosiguiendo Don Fernando en su aspiración legítima de conseguir la unidad nacional, pensó también en el matrimonio de su hija Doña Isabel con Don Alfonso de Portugal; murió éste después de efectuado el matrimonio, y aquélla se casó de nuevo con Don Manuel *el Afortunado,* cuyo hijo, el Príncipe Don Miguel, si no hubiese muerto prematuramente, habría realizado aquella ansiada unidad, ciñéndose las tres coronas de Aragón, Castilla y Portugal.

Todo lo que llevamos dicho sigue probándonos que el Rey Católico fué el fundador de la verdadera diplomacia, cuyos difíciles éxitos realizólos aquél de modo admirable; véanse si no los grandes triunfos que consigue nuestra política, y la trascendencia que han tenido hasta fines del pasado siglo, y aun pudiéramos decir que hasta principios del presente.

Son estas, pues, razones poderosas para que siempre que hablemos de la diplomacia evoquemos la gran figura de Don Fernando como digna de la admiración y respeto que infunden los destellos del genio.

El primer tratado de importancia celebrado con la intervención directa de Don Fernando, es el llamado *de San Juan de Luz*. La materia de este convenio, que es de política interior, fué la primera que hubo de ventilarse en el reinado del Rey Católico; pues ocurre que en el gobierno de los pueblos, como en la administración particular, antes ha de atenderse á resolver los detalles de la vida interior, que á los de las relaciones exteriores. Antes de relacionarse, es preciso existir con vida propia y exenta de peligros que la amenacen.

Doña Isabel, como sabemos, era hermana de Enrique IV, y este Monarca, de su matrimonio con Doña Juana de Portugal había tenido una hija, llamada también Juana, cuya legitimidad se ponía en duda por algunos, suponiéndola hija de D. Beltrán de la Cueva, por lo cual llamábanla *la Beltraneja*. Y los nobles no partidarios de que ésta heredase á Enrique IV habían arrancado

á este Monarca la declaración de que le sucedería en el trono su hermano Don Alfonso, y luego su hermana Doña Isabel. Cuando muerto Enrique IV vino á suscitarse la cuestión de la sucesión al trono, los nobles se dividieron en dos bandos; y una parte de ellos, con las ciudades más importantes del Reino, se declararon á favor de Doña Isabel, y otra menos numerosa á favor de *la Beltraneja,* á la que realmente correspondía la sucesión. Este último bando, no creyendo contar con fuerzas suficientes para mantener sus pretensiones, solicitó el auxilio de Luis XI de Francia y de Alfonso V de Portugal, Monarcas que efectivamente acudieron á sostener los derechos de Doña Juana; siendo sobre todo tan eficaz el auxilio de Alfonso V, que llegó á invadir Castilla con un ejército poderoso. El principal hecho de armas de la guerra sostenida con este motivo fué la batalla de Toro, en la cual el Rey Católico, al frente de su ejército, alcanzó una completa victoria sobre el portugués, que era dirigido por Alfonso V en persona. No insistiendo en los pormenores de la campaña, que sería materia propia de la Historia general de España, nos limitaremos á consignar este hecho como antecedente de las negociaciones diplomáticas, que dieron por resultado la celebración del tratado de San Juan de Luz. Resuelta ya la cuestión en el terreno de las armas por la batalla de Toro, tardó algún tiempo Alfonso V en manifestarse propicio á entablar negociaciones, y marchó á Francia para excitar á Luis XI á que tomase de nuevo parte en la campaña á favor de *la Beltraneja,* é invadiera nuestra Península por las fronteras del Bidasoa.

Pero no convino á la política del Monarca francés el secundar las pretensiones de Alfonso V, sino que, por el contrario, se manifestó propicio á entrar en negociaciones con España para la celebración de un tratado que pusiera término á la contienda entre ambos Reinos.

Á este efecto se nombraron Ministros plenipotenciarios, siéndolo de España Juan López de Medina, Canónigo de Toledo, y Juan de Gamboa.

Puede decirse que este tratado consta de dos partes, que a su vez constituyen realmente dos tratados diferentes. En una de ellas se consigna lo relativo á lo que pudiéramos llamar el interés político, que tuvo presente Luis XI al celebrarle; y en la otra lo referente al interés que guiaba á España al ajustar este concierto diplomático.

Redúcese la primera á la revocación de la alianza que entonces tenía España con el Imperio, asunto de gran interés para Francia, porque el Emperador Maximiliano estaba casado con María, hija de Carlos *el Temerario*, Duque de Borgoña, que había sido constante enemigo de Luis XI desde la incorporación á la monarquía francesa de muchos de los Estados del Duque, lo que venía á representar una verdadera usurpación de los derechos de la esposa del Emperador, quien fácilmente podría hacerlos valer, contando con aliados poderosos; razón por la cual la idea que informó durante bastante tiempo la política exterior de Francia, y que veremos se refleja en muchos de los tratados posteriores, fué la de privar á Alemania del concurso de aliados que pudieran favorecerla.

La segunda parte del tratado no es más que una reproducción de los cuatro de alianza y amistad celebrados entre Francia y los Reyes de Castilla, y firmados en Valladolid (1408), en Madrid (1435) y en Córdoba (1458 y 1461), en los que se significaba había de seguir la amistad entre los dos Monarcas, cosa muy conforme con las tendencias y aspiraciones de España.

LAS relaciones con Francia quedaron normalizadas con la celebración del tratado de San Juan de Luz; pero aún subsistían las desavenencias con Portugal, resultado de la lucha sostenida por éste en apoyo de las pretensiones de *la Beltraneja*, y de dicha contienda vamos á dar ligera idea, que servirá de antecedente al *tratado de Alcántara*.

A la muerte de Enrique IV, los descontentos y envidiosos tuvieron una bandera qué sostener, cuya defensa sirviera, si no de causa, al ménos de pretexto para la lucha.

Pocos eran, en verdad, los que enarbolaron la enseña de Doña Juana; pero la cortedad de su número era suplida con la fuerza é importancia de cada uno. El Marqués de Villena, no tan hábil político, pero sí más intrépido que su padre, resentido con los Reyes por no habérsele concedido el Maestrazgo de la Orden de San-

tiago; el Duque de Arévalo, poseedor de inmensos dominios en Castilla y Extremadura; el Marqués de Cádiz; el Gran Maestre de Calatrava con su hermano, y posteriormente D. Alonso de Carrillo, Arzobispo de Toledo; D. Alonso de Monroy, Clavero de Alcántara, que se titulaba y aspiraba á ser Maestre de la Orden; la varonil Condesa de Medellín [1], y algunos otros nobles de menos importancia, formaban en las filas de *la Beltraneja.*

Á pesar de la brillante plana de tal partido, necesitaba éste, sin embargo, un poderoso refuerzo, toda vez que, á más del resto de los nobles, que en su mayor parte figuraban en el opuesto bando, contaba éste con el apoyo del Rey de Aragón y de casi todo el pueblo castellano. Por esta razón acudieron aquellos al Rey de Portugal, el cual, con la esperanza de unir su Corona á la de Castilla por su matrimonio con Doña Juana, lo que halagaba su ambición desmedida, y el espíritu nacional del pueblo portugués, enemigo del castellano, sobre todo desde la jornada de Aljubarrota, y además por la satisfacción que parecía se daba al orgullo lastimado de Don Alfonso, cuyas pretensiones á la mano de Doña Isabel habían sido rechazadas; siendo por otra parte, el constituirse en campeón de una dama desgraciada, empeño harto seductor para el espíritu caballeresco del Monarca portugués, acogió con entusiasmo tal invitación, desechando los prudentes consejos de algunos nobles que, como el Duque de Braganza, preveían las funestísimas consecuencias de decisión tan impremeditada.

---

1 Zurita: *Anales,* libro xx, cap. xxx y siguientes.

A pesar de las diferentes embajadas de los Reyes Católicos exhortando al portugués á abandonar su actitud, tuvo Alfonso V la arrogancia de dirigir intimaciones á nuestros Monarcas, á fin de que renunciasen á la Corona de Castilla en favor de Doña Juana, con la que poco después celebró solemnes esponsales.

Después de prometer al Monarca francés la cesión de los territorios que conquistase, á cambio de su apoyo, pasó Alfonso la frontera por Extremadura, al frente de un ejército de catorce mil infantes y cinco mil setecientos caballos, avanzando hacia Plasencia, en donde le esperaban algunos nobles castellanos para incorporársele. Como la conquista parecía sumamente fácil, por lo aguerrido del ejército invasor y por encontrarse desprevenidos los Monarcas castellanos, se procedió á proclamar á Don Alfonso y Doña Juana Reyes de Castilla, comenzando éste á despachar cartas reales á las ciudades [1], Grandes y Prelados de sus supuestos dominios, y celebrando tal simulacro de coronación con solemnísimos festejos, terminados los cuales Don Alfonso con sus huestes marchó á Arévalo, lugar de cita del resto de sus partidarios.

Desprovistos, en verdad, se encontraban los Monarcas castellanos para resistir el empuje de sus contrarios. El Tesoro hallábase exhausto, y solamente un pequeño cuerpo de ejército podían oponer á las brillantes huestes portuguesas. Gracias á la detención del enemigo en Plasencia y Arévalo, y á la extraordinaria actividad

1 Zurita: *Anales*, libro XIX, cap. XXVII.

desplegada por Don Fernando y Doña Isabel, pudo improvisarse un ejército de cuatro mil hombres de armas, ocho mil jinetes y tres mil peones, de gente indisciplinada y sin ninguna práctica en los combates, deficiencias suplidas con su extraordinario entusiasmo por la causa que defendían.

No hemos de seguir paso á paso los acontecimientos de la lucha, y solamente reseñaremos los más principales. El ejército portugués avanza sobre Toro, y se apodera de dicha ciudad al mismo tiempo que Zamora se le somete. No por eso desmaya Don Fernando, y gracias á algunos recursos que le falicita el Gobernador del Alcázar de Segovia, puede sostener por algún tiempo las tropas á sus órdenes y presentarse con aquéllas en Toro. Sitia en esta ciudad á los portugueses, y envía como Embajador al caballero Gómez de Manrique, con el encargo de que manifestase al Rey de Portugal los derechos que asistían á Doña Isabel para ceñir la Corona de Castilla. El Rey Católico proponía además al Soberano portugués, como medio de resolver la cuestión pendiente, bien un combate personal, bien el arbitraje de la Santa Sede [1], en caso de no admitir Don Alfonso los razonamientos alegados por el Embajador de Don Fernando. La segunda de estas dos proposiciones es muy digna de tenerse en cuenta, pues nos revela el talento diplomático de Don Fernando, que adelantó para los conflictos internacionales soluciones que, como la del arbitraje, son hoy el ideal de los más eminentes tratadistas

1 Zurita: *Anales*, lib. XIX, cap. XXX.

del Derecho. No pudo llevarse á cabo ninguno de los proyectos de Don Fernando, pues el Monarca portugués exigió que, para asegurar el cumplimiento de aquellos compromisos, se le entregase en rehenes á Doña Isabel, á lo que no accedió el Rey Católico, el cual, encontrándose sin elementos bastantes, tuvo que levantar el sitio que tenía puesto á Toro.

Vese, pues, que el horizonte no se mostraba muy despejado en Castilla para la causa de Doña Isabel; pero la guerra no estaba limitada á esta región, y se extendía á Galicia, á Valencia, donde hacíase fuerte el de Villena, al Maestrazgo de Calatrava, á Andalucía, y también á Extremadura, donde la causa de Doña Juana se hallaba sostenida por la Condesa de Medellín.

Pero las fuerzas de los enemigos de Doña Isabel se mermaron considerablemente, pues merced á la impopularidad de la causa que defendían, ni el Marqués de Villena, ni el Duque de Arévalo, ni los demás nobles adictos á Doña Juana pudieron alzar en su favor sino una pequeña parte de los refuerzos prometidos. Al mismo tiempo la ciudad de Burgos se declara por Doña Isabel, y sus vecinos pelean contra D. Íñigo de Zúñiga, guardador del castillo de la ciudad y partidario de Doña Juana, por lo que Don Fernando, al levantar el cerco de Toro, una vez reorganizadas sus tropas, pasó á auxilir á los burgaleses, al mismo tiempo que Alfonso V, apercibido de los designios del Rey Católico, dejando á Doña Juana en Zamora, acudió en socorro del castellano de Burgos, siendo detenido en su marcha por un ejército improvisado en Valladolid por Doña Isabel, la cual obtuvo poste-

riormente los recursos, que ya eran escasos, reuniendo al efecto Cortes en Medina del Campo.

Fué menester que los Reyes Católicos pusieran en juego su talento y actividad prodigiosa para poder abatir la arrogancia del Monarca portugués; ríndese Zamora á aquéllos, y sólo el castillo de la ciudad se mantiene en rebeldía; consigue Don Fernando tomar poco después el castillo de Burgos, y con tales escarmientos, Don Alfonso, que hallábase en Zamora con su sobrina Doña Juana, se retira precipitadamente á Toro, donde su ambición desmedida se contenta, obligada por las circunstancias, con pedir tan sólo las plazas de Toro y Zamora, el territorio de Galicia y una crecida indemnización; proposición que no podía ser aceptada por los Reyes Católicos, pues cumplida, había de resentirse el gran pensamiento que aquéllos forjaron de la unidad nacional.

Hallábase en situación comprometida el portugués, pues tomada Zamora por el castellano, veía cortada la retirada á Portugal. Para salir de este apuro, válese de emisarios que hagan presente á su hijo el Príncipe Don Juan, que estaba en su Reino, acuda con poderoso ejército. Llegado éste, publicó Don Alfonso un pomposo manifiesto á todos sus partidarios, al Papa y al Rey de Francia; y decidiendo adoptar de nuevo sus antiguos ímpetus belicosos y soñadores, salió de Toro y puso cerco á Zamora, de la cual bien pronto tuvo que retirarse, por la valerosa resistencia que opuso la ciudad.

Poco valieron los consejos que Don Juan II diera, prudente, á su hijo Don Fernando, quien dejándose llevar de la vehemencia que imprime al pensamiento y á los actos

del hombre la juventud, se apresura á salir de Zamora con ánimo de alcanzar á Alfonso V y presentarle batalla decisiva. Consíguelo á tres leguas de Toro; y allí donde el ejército portugués hallábase descansado, mientras el castellano sentía las fatigas de una marcha forzada, reuniendo Don Alfonso un contingente de fuerzas muy superiores á las que dirigía Don Fernando; siendo la situación del combate elegida por el Monarca lusitano, y todas estas circunstancias desfavorables al Rey Católico, obtuvo éste una completa victoria [1] sobre aquél, quien pudo observar en el castigo de su orgullo que se defraudaban sus locas ambiciones.

La derrota sufrida por Alfonso V, y además el hecho de haber sido rechazado el ejército francés en los Pirineos, fueron la consigna para que muchos nobles y ciudades rebeldes á Don Fernando se le sometieran. Bien á su pesar, optó entonces el portugués por dejar una pequeña guarnición en Toro, á cargo del Conde de Marialva, y retirarse á Portugal, desde donde embarcó para Francia, prometiéndose resultados felices de la entrevista que iba á celebrar con su antiguo aliado Luis XI. Recibióle éste con todo el agasajo y el cariño que merecen un hermano y un amigo; dió grandes fiestas en su honor, y prodigóle sinnúmero de atenciones. Pero como el de Portugal indicara al Monarca francés que le prestase su auxilio para la guerra que sostenía con Don

1 Pulgar: *Reyes Católicos,* pág. 85 y siguientes. — Galíndez de Carvajal: *Anales,* año 76.—Bernáldez: *Reyes Católicos,* cap. XXIII.—Zurita: *Anales,* lib. XIX, cap. XLIV.

Fernando, y Luis XI rehusara tales compromisos, quizá porque iban entablándose ya negociaciones que significaban una alianza próxima con Castilla; quizá también porque los asuntos de Borgoña preocupábanle más que la sucesión al trono de Enrique IV, no tuvo otro recurso Alfonso V que volver á su Reino. No desmayó por esto, y permaneciéndole fieles algunos nobles animosos y constantes, como la Condesa de Medellín, el Clavero de Alcántara y el Marqués de Villena, sostuvo todavía guerra por algun tiempo contra el Rey Católico.

Entretanto la situación del Monarca portugués habíase agravado mucho: el tratado de San Juan de Luz, ya se había firmado por los Reyes de Francia y España, y esta circuntancia convertía á Luis XI de amigo de Alfonso V en aliado de Don Fernando. Por otra parte, había conseguido éste del Papa Sixto IV que revocase la dispensa que había concedido al Rey de Portugal para casar con Doña Juana *la Beltraneja*[1]. Pero Alfonso V, víctima de pertinaz ceguera de ambición y de lucha, continuó las hostilidades; y hubo menester que su tía Doña Beatriz, que lo era también de Doña Isabel de Castilla, le convenciera para que se aviniese á la paz, á cuyo fin propuso Doña Beatriz, Duquesa de Viseo, á la Reina Católica, su sobrina, la celebración de una entrevista en la villa de Alcántara. Acepta Doña Isabel, y se verifica la anunciada entrevista, dando por resultado la serie de

1 Fué tanto más fácil obtener dicha revocación, cuanto que el Pontífice, fundándose en la dudosa legitimidad de Doña Juana, habíase opuesto, en un principio, á conceder la dispensa. Zurita. *Anales*, libro xx, cap. x.

conferencias que se celebraron, la formación del convenio conocido en la historia con el nombre de tratado de Alcántara, en el que se resolvieron dos asuntos de capital interés: la sucesión de Enrique IV, y algunas cuestiones coloniales, que fueron objeto posteriormente de tratados importantísimos.

Una vez reseñados los antecedentes del tratado de Alcántara, examinemos su contenido. En las cláusulas de éste se convino que el Rey Don Alfonso de Portugal dejaría el título y las armas de Rey de Castilla, y Don Fernando no tomaría los del Reino de Portugal, reconociendo aquél á Doña Isabel, al Rey Católico y á sus legítimos sucesores como únicos Monarcas de Castilla. Respecto á las pretensiones de Doña Juana *la Beltraneja,* se dispuso que en adelante no se llamara Reina ni Infanta, pactándose su enlace con el Infante de Castilla Don Juan, que á la sazón contaba muy poca edad, y fijando la época del matrimonio para cuando este Príncipe cumpliera catorce años, y señalando la cantidad de veinte mil florines de arras. Mas si el Infante Don Juan falleciera antes y viviese otro hijo de los Reyes Católicos, había de casar con él aquella Princesa, en las mismas condiciones marcadas anteriormente. Si no quedase otro hijo, nombrarían jueces en igual número los Reyes Católicos y el de Portugal, y aquéllos decidirían el destino que había de tener la Princesa Doña Juana; y caso que el Infante castellano se negara á contraer matrimonio, aquélla recibiría una indemnización de cien mil doblas. Como prenda de lo convenido, Doña Juana *la Beltraneja* y la Infanta Doña Isabel, hija de los Reyes Católicos, habían de consti-

tuirse en poder de Doña Beatriz, en la fortaleza de Moura hasta que casase aquélla con el Príncipe castellano, ó profesase, si esta era su voluntad, en uno de los cinco monasterios portugueses de Santa Clara, que se nombraban, y no debería salir de él, hasta que profesase; y en caso de volver al mundo, Don Alfonso y su hijo se obligaban á entregarla á los Reyes de Castilla y á ayudar á éstos en contra de Doña Juana y de cualquier Príncipe que la amparase. El Rey de Portugal entregaba á Doña Beatriz, como rehenes de lo pactado, las cuatro fortalezas, rayanas con Castilla, de Androal, Veyros, Troncoso y Alegrete, que pasarían á dominio de los Reyes Católicos, si el convenio quedase, en alguna de sus partes, incumplido por Don Alfonso. De todas suertes, Doña Juana había de entregar á la Duquesa de Viseo todos los documentos y títulos que favorecían sus pretensiones á la Corona de Castilla, jurando aquélla solemnemente la renuncia de sus derechos, y no mover contienda alguna, ni por sí ni por sus sucesores, á los Reyes Católicos.

En las cláusulas citadas vemos resuelta, favorablemente para Doña Isabel y Don Fernando, la sucesión dinástica.

Á primera vista, parece que todo el que abrigue en el fondo de su conciencia sentimientos de imparcialidad, ha de ver en la situación creada, por este tratado, á Doña Juana, el destino cruel cebarse despiadadamente con una Princesa á quien se niega primero una filiación legítima; á quien, no teniéndose en cuenta aquel principio de *is pater est quem nuptiae constant,* niégasele dere-

chos á ceñir una corona y borrar así una mancha de su honra que, si en efecto existiera, no merecía por ello Doña Juana el vilipendio y el desprecio, sino la conmiseración y el respeto á la desgracia. Pero adviértense en todo ello los designios de la Providencia, que vela constantemente por los pueblos, siquiera permita alguna víctima propiciatoria, que siempre es necesaria en toda regeneración, como en toda mudanza violenta de las sociedades. Y tal ocurrió en nuestra Patria: dos Príncipes egregios, Fernando de Aragón é Isabel de Castilla, al contraer matrimonio representaban ideales ha tiempo soñados y nunca hasta entonces cnmplidos, simbolizaban la unidad nacional, que realizada, haría de España una Nación potente. Las excepcionales condiciones, las dotes asombrosas de gobierno de aquellos Príncipes eran las más á propósito para hacer felices á sus vasallos; tenían Don Fernando y Doña Isabel talento y perspicacia bastantes para animar al genio en sus descubrimientos y advertir los propósitos aviesos de los enemigos de la Patria; eran, en una palabra, los Reyes que Dios había designado para gobernar y dirigir un país cansado ya de que ni se le gobernase ni se le rigiese, y esto nos basta para entusiasmarnos al ver terminadas en el tratado de Alcántara aquellas cuestiones que sostuvieron la guerra durante cinco años, y que nos hubieran privado quizá, á no resolverse como se resolvieron, de un reinado glorioso é imperecedero en la Historia.

Fijándonos ahora en la segunda parte del tratado de Alcántara, observamos en ella la resolución de cuestiones coloniales, lo cual, no sólo reviste gran importancia

para el historiador, por ser la primera vez que estas materias fueron tratadas, sino también por la trascendencia suma que tienen las disposiciones de dicho convenio, pues ni los mismos que lo celebraron presumirían su alcance. Ya habían los portugueses realizado en el siglo XIV grandes descubrimientos en la costa occidental de África, y al Papa tenían que acudir para usar del derecho de conquista, pues era quien de muy antiguo lo concedía; por esto recabaron del Pontífice Alejandro VI el derecho á descubrir tierras en aquellas latitudes.

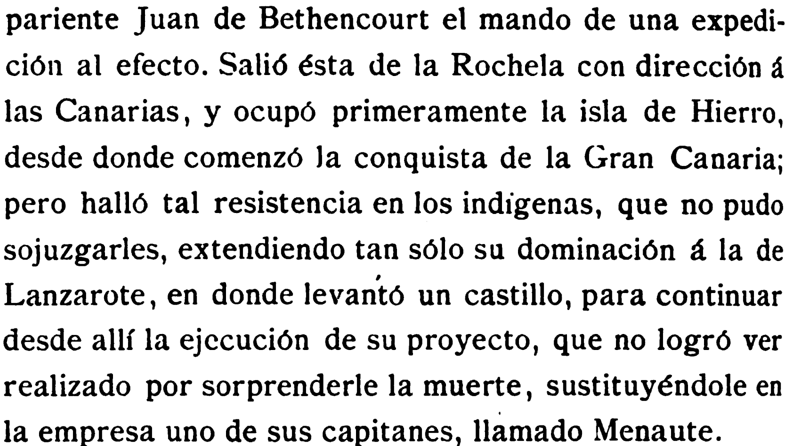
Las islas que hoy llamamos Canarias, antiguamente conocidas, por la riqueza de su suelo, con el nombre de Afortunadas, estuvieron desiertas por mucho tiempo, ó cuando más, incultas y abandonadas á tribus salvajes. Según parece (pues los historiadores en este punto no están muy conformes), habían sido estas islas objeto de una expedición salida de Lisboa, cuando todavía se encontraban en poder de infieles, y de otra en tiempo de Don Alfonso IV, compuesta de cinco carabelas, que mandaba un Capitán florentino. Sea de ello lo que fuere, el resultado es que, á pesar de haberse efectuado tal descubrimiento, los portugueses no habían realizado una verdadera ocupación de las islas. En 1345, el Papa Clemente VI concedió el derecho de conquistarlas á Don Luis de España, Conde de Claramonte, de la ilustre familia de los La Cerda, descendiente de Fernando el Santo. Á más de concederle tal derecho, el Papa envió embajadores al Rey de Aragón á fin de que diera su licencia para que en las costas de sus dominios se reuniese la expedición; y concedido el permiso, el Conde de Clara-

monte se presentó al Monarca aragonés. Pero surgieron algunas dificultades, según se cree motivadas por derechos alegados por el Rey de Castilla, Don Alfonso XI, y la expedición quedó en proyecto.

En tiempo de Don Enrique III de Castilla, en el año 1393, [1] algunas gentes de las costas de Vizcaya, Guipúzcoa y Sevilla armaron en esta ciudad una pequeña flota, dirigiéndose hacia el Occidente de África, arribaron á la primera de las islas Canarias, dándole el nombre de Lanzarote, y descubrieron sucesivamente otras: la Gran Canaria, Infierno, llamada después Tenerife, Gomera, Hierro y Palma. Á pesar de tal descubrimiento, los aventureros no volvieron muy conformes de la expedición, pues según los relatos tradicionales, la riqueza de las islas era extraordinaria y la realidad desmentía en mucho las ilusiones que pudieran forjarse aquellos navegantes. En vista del mal resultado económico de la expedición, las islas Afortunadas, si no fuera por el apostólico celo del Papa, que, secundado de los Príncipes, deseaba se convirtieran aquéllas al Cristianismo, hubieran sido abandonadas.

Todos estos hechos que hemos apuntado determinaban el reconocimiento unánime de que los Reyes de Castilla eran los legítimos Soberanos de las Canarias; así es que, con posterioridad, Rubín de Bracamonte, Almirante de Francia, queriendo efectuar la conquista definitiva de aquellas islas, solicitó permiso del Rey Castellano, y una vez que le fué concedido encomendó á su

1 Pero López de Ayala: *Crónica,* año 1393.



pariente Juan de Bethencourt el mando de una expedición al efecto. Salió ésta de la Rochela con dirección á las Canarias, y ocupó primeramente la isla de Hierro, desde donde comenzó la conquista de la Gran Canaria; pero halló tal resistencia en los indígenas, que no pudo sojuzgarles, extendiendo tan sólo su dominación á la de Lanzarote, en donde levantó un castillo, para continuar desde allí la ejecución de su proyecto, que no logró ver realizado por sorprenderle la muerte, sustituyéndole en la empresa uno de sus capitanes, llamado Menaute.

No sería muy correcta la conducta de éste, cuando dió lugar á desavenencias que con él tuvo el Obispo de las islas, D. Mendo, dependiente de la Archidiócesis Hispalense, y quien hallábase muy quejoso de los procedimientos que Menaute empleaba con los indígenas, pues vendíalos aun después de ser convertidos. Lo que dió lugar á que una flota mandada por Pedro Barba de los Campos obligase á Menaute á vender á ese Capitán las islas, previa licencia del Rey de Castilla. Poco después, el comprador renunció sus derechos á favor de un ilustre caballero sevillano llamado Fernán Peraza. Aunque éste conservaba las islas en posesión pacífica y bajo la soberanía de la Corona de Castilla, en 1425 D. Hernando de Castro se puso al frente de una armada portuguesa, con objeto de apoderarse de aquellas que aun no estaban materialmente ocupadas; y no atacando ni á Lanzarote ni á Fuerte-Ventura, que estaban repobladas por castellanos, dirigió su gente á la Gran Canaria, cuyos habitantes se defendieron de tal suerte, que lograron hacerle desistir de sus propósitos. Esta expedición no podía ser

bien vista por el Rey de Castilla, quien, por ello, mandó de embajador á Portugal á D. Alonso García de Santa María, Deán de Santiago, con objeto de exponer sus agravios. El Infante Don Enrique de Portugal solicitó entonces del Rey de Castilla la conquista de las islas Canarias, aunque fuese á título de feudo; pero á ello se opuso terminantemente aquél; no desalentó por esto el Monarca portugués, quien acudió al Papa para conseguir de éste la deseada autorización; y hubiérala obtenido fácilmente, á no ser por la feliz coincidencia de hallarse cerca del Pontífice, con motivo de la celebración del Concilio de Basilea, el ya mencionado D. Alonso García de Santa María, quien influyó para que se denegara, como se denegó, la licencia pedida por el Monarca lusitano.

Más adelante, en el año 1445, dió el Rey de Castilla licencia á D. Guillén de las Casas para que pudiese disponer del señorío de las islas, quien hizo algunos trueques y convenios con Fernán Peraza y sus descendientes, que ya poseían las de Lanzarote y Fuerte-Ventura, viniendo á recaer, por fin, el derecho á todas ellas en D. Diego de Herrera, caballero castellano muy principal, yerno de Juan Peraza, y que se constituyó en feudatario y bajo el señorío y vasallaje del Rey de Castilla. El Infante Don Enrique de Portugal, que ambicionaba la posesión de las Canarias y que no había perdido toda esperanza de adquirirlas, no perdonando los medios, cualesquiera que fuesen, tornó á solicitar del Rey de Castilla el permiso para conquistarlas, y alegaba en su favor "*que no era de ver bien que una cosa de tanta qualidad* „*andase en poder de tan pequeños dueños, que hacían*

„*tan gran barato della;*" pero el Rey ratificó su negativa. Y no bastó esto para hacer desistir á Don Enrique de sus firmes propósitos, pues decidido éste á llevar á cabo la conquista de las islas en favor de su sobrino Don Alfonso, Rey de Portugal, por la gran importancia que para esta Nación significaba la posesión de las Canarias, toda vez que sostenía ya activo comercio con la costa de Guinea, envió, en 1450, á fin de apoderarse de ellas, una expedición compuesta de ocho carabelas y una fusta [1], contra las islas de Lanzarote y Gomera, las cuales, no solamente estaban conquistadas, sino pobladas de vasallos del Rey de Castilla, los que rechazaron tenazmente á los invasores, continuando la lucha en el año 1454, en que falleció Don Juan II. Pero lo que este Príncipe había negado tan razonablemente, Don Enrique, su sucesor, lo otorgó con harta ligereza y notoria debilidad á dos caballeros, súbditos del Rey de Portugal, el Conde de Atougnia y el de Villa-Real, á los que hizo merced Enrique IV de aquellas islas. Sin embargo, en 1460, mejor aconsejado y arrepentido este Monarca de su imprudencia, revocó la donación, so pretexto de que por ella se perjudicaban los derechos de D. Diego de Herrera, confirmando á éste y á su esposa Doña Inés Peraza, sucesores de D. Fernán Peraza, los derechos que venían disfrutando.

Los Reyes Católicos, comprendiendo la importancia excepcional que la posesión de las Canarias tenía para

---

1 Embarcación de guerra con tres palos y remos, y de un porte de trescientas toneladas próximamente.

el comercio con las costas de África, y adelantándose en esto, como en otras muchas materias, por los altos vuelos de su inteligencia, á lo que en los tiempos presentes son cuestiones de actualidad, dentro de las relaciones internacionales, concertaron con Doña Inés de Peraza la cesión de sus derechos á favor de Castilla, al mismo tiempo que se apoderaban de la Gran Canaria, á pesar de la heroica resistencia de sus moradores, sometiendo así la única isla que permanecía independiente.

Esta cuestión era otra de las pendientes entre Portugal y Castilla y que hubo que resolver también, según hemos indicado, el tratado de Alcántara.

Fundaban los portugueses sus pretensiones en que por bula de la Santa Sede, que ya hemos mencionado, tenían derecho á descubrir en aquellas latitudes, y en que realmente habían descubierto, las islas Afortunadas. Por el contrario, los Reyes de Castilla alegaban que después de descubiertas habían sido abandonadas; que la verdadera ocupación se había hecho con gentes de Castilla y con recursos de su Tesoro; que este Reino había obtenido la cesión en su favor de los indiscutibles derechos que ostentaba Doña Inés de Peraza; y por último, que Portugal había ya reconocido en varias ocasiones la soberanía de Castilla sobre las islas, en el hecho de haber solicitado diferentes veces de sus Reyes licencia para conquistarlas.

El pleito era difícil de fallar; no cabe duda que las razones de ambas partes eran atendibles y de fuerza.

La cuestión se resolvió en el tratado de Alcántara, reconociendo Portugal la soberanía de España sobre las

islas Canarias, y transigiendo los españoles con que el derecho de descubrir más al Sur de éstas pertenecía á los portugueses, sin que los primeros pudieran dirigir sus naves ni realizar descubrimientos por aquellas latitudes.

Esta parte del tratado de Alcántara reviste transcendencia suma, por ser el título con que nuestra Patria puede defender los derechos que tiene sobre aquellas islas. Otro aspecto importantísimo nos ofrecen dichas cláusulas: negándose por ellas á los navegantes españoles viajar hacia la costa occidental de África, tuvieron que buscar éstos nuevos derroteros, siendo una circunstancia providencial para que llegara un día en que se descubriese el Nuevo Mundo.

El tratado de Alcántara contiene también una cláusula, que no hemos de omitir aquí, dado su capital interés. Es fácil, considerando el talento profundo de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel, suponer que utilizaran la sabia política de enlaces, no ocultándose á las altas miras de nuestros Monarcas la conveniencia de aplicar aquel plan eminentemente político á Portugal, para atraerle y para evitar auxiliase á Doña Juana *la Beltraneja,* que no cesaba de hacer ostentación de sus derechos á la Corona de Castilla. Esto, unido á que los Reyes Católicos deseaban constantemente ver realizado su gran pensamiento de la unidad nacional, pesó bastante en el ánimo de aquellos Príncipes y decidióles á concertar, en el tratado que venimos relatando, el matrimonio de su hija Doña Isabel con Don Alfonso, heredero de la Corona de Portugal. Murió prematuramente este Príncipe, y gran trabajo costó á los Reyes Católicos rendir

la tribulación en el ánimo de la egregia viuda, quien, vencida al fin por la insistencia de los ruegos de D. Manuel, primo de D. Alfonso, contrajo con él matrimonio, y tuvo después un hijo, D. Miguel, quien, á no haber muerto tan prematuramente, hubiese sido Rey de Aragón, Castilla y Portugal.

SEGUIREMOS el orden cronológico que nos hemos impuesto al principio, y según aquél, corresponde que hablemos ahora del *tratado de Barcelona*, que, como veremos, obedece á aquella parte del pensamiento de política exterior por la que buscaba Don Fernando los medios más conducentes para atraer al dominio de España países que se hallaban separados de ella en virtud de circunstancias diversas. Al morir Doña Blanca de Navarra, esposa de Don Juan II, de Aragón de cuyo matrimonio había nacido el Príncipe de Viana, dispuso en su testamento que la heredase éste en aquel reino; pero buen cuidado tuvo aquella Princesa de consignar que no tomase su hijo el título de Rey hasta muerto el padre, presintiendo quizá, como madre y como mujer, desavenencias futuras. Obedeciendo las instrucciones de Doña Blanca, el Príncipe Carlos se llamó sólo Lugarteniente, aunque esto no fuera obstáculo para que ejerciera en el reino una soberanía efectiva.

No eran muy cordiales las relaciones entre padre é hijo, aun antes de contraer segundo matrimonio Don Juan II con Doña Juana Enríquez; pero efectuado éste, fué causa bastante para que desapareciera la poca paz que antes pudiera existir: el ascendiente que esta última Princesa tenía sobre el Rey, y el parentesco poco simpático que existía entre ella y el Príncipe (pues inútil es fingir amor de madre cuando las leyes de la naturaleza no lo imponen, cuando la voz de la sangre no lo dicta), fueron móviles harto suficientes para que el Príncipe Don Carlos recelara de la mujer de su padre, y para que mirase mal á Doña Juana Enríquez á quien, con perjuicio del hijo que tuvo con Don Juan, podía ceñir algun día la Corona de Aragón.

Trató el Rey de intervenir en los asuntos de Navarra, quizá descontento de la política que en este país seguía su hijo, quizá instigado por la Reina; y ocurriósele mandar á ésta para que ejerciese la inspección, á lo que se opuso con enérgica protesta Don Carlos, quien no comprendía que esta actitud, mal disimulada y poco prudente, era lo que esperaba aprovechar su madrastra para hacer blanco de las iras de Don Juan al Príncipe de Viana.

Dieron lugar estas desavenencias á luchas que ensangrentaron, durante algún tiempo, el reino de Aragón, el de Navarra y el principado de Cataluña. Existían ya en estas tres regiones dos bandos que se profesaban odio intenso, que aprovechaban el pretexto más fútil para entablar encarnizada lucha; es natural, pues, que no habían de desperdiciar esta ocasión, y se pusieron en torno unos

de la causa del Príncipe, defendiendo los otros la causa de Don Juan. En el transcurso de la guerra muere el Príncipe de Viana, según algunos de muerte natural, segun la mayoría, asesinado de orden de su madrastra; y los catalanes se sublevan, ofreciendo el principado primero á Luis XI de Francia, y después, sucesivamente, á Enrique IV de Castilla, al Infante Don Pedro, Condestable de Portugal, y á Renato de Anjou.

La guerra civil consumió los recursos del Rey de Aragón, y este vióse obligado á solicitar la alianza del de Francia, Luis XI, quien podía influir mucho en el resultado de la lucha, por ser vecino de Navarra y Cataluña, focos principales de la insurrección. Para ello Don Juan II envió como mediador á su yerno Gastón, Conde de Foix, á Francia, cuando Luis XI se hallaba en Burdeos, y le dió poderes amplios para que tratase la alianza. Al efecto se pensó celebrar una entrevista, designándose como residencia del Rey de Francia la villa de Salvatierra, del condado de Bearne, y del Rey de Aragón la de San Pelayo, del reino de Navarra. Celebráronse las conferencias en un campo intermedio, y de ellas resultó la alianza entre ambos Monarcas.

Se convino también (y esta parte es la que más nos interesa, como antecedente del tratado de Barcelona) en las bases y forma con que Luis XI había de prestar su ayuda á Don Juan II en la guerra civil que éste sostenía. Por este convenio el Rey de Francia se obligaba á entregar, en calidad de préstamo, al de Aragón la cantidad de doscientos mil escudos, y á ayudarle en la guerra de Cataluña con setecientas lanzas "á la guisa y ordenanza

de Francia" [1], mientras aquélla durase. Para responder del pago de dicha cantidad, y haciendo uso de un medio muy en boga en aquella época, en la que se suponía que los territorios eran patrimonio de los Reyes y que de ellos podían disponer á su antojo, Don Juan II hipotecó, á fin de asegurar el pago de la cantidad prestada, los condados del Rosellón y la Cerdaña, declarando que las gracias y mercedes que se habían hecho sobre las rentas de dichos condados fuesen del Rey de Francia una vez que vacasen; y todo lo que cobrara, hasta pagar los doscientos mil escudos, no se descontaría de la obligación principal, y entretanto que no fuese pagada enteramente Luis XI cobraría todas las rentas por manos de Carlos Dolms, Procurador Real en aquellos condados, ó de los que le sucedieran en el cargo.

Aún parecían al Rey de Francia pocas las seguridades para el cobro de la cantidad prestada, y exigió y se convino que, si á pesar de lo dispuesto, el Procurador Real de los condados del Rosellón y Cerdaña no cumpliese la obligación, quedaban obligados como fiadores Don Juan de Aragón, Arzobispo de Zaragoza, hijo del Rey, D. Bernaldo Hugo de Rocaberti, Castellán de Amposta, Ferrer de Lanuza, Justicia de Aragón, y Pierres de Peralta, todos los que habían intervenido de una manera directa en las negociaciones.

Este convenio fué confirmado por Don Juan II en Za-

---

1 Petitot: *Colección de Memorias relativas á la Historia de Francia*, pág. 245. — Philip de Comines: *Historia de Luis XI*, tomo II.

ragoza, á 23 de Mayo de 1462; y el mismo día, el Arzobispo y los demás caballeros fiadores se obligaron, según lo acordado en las conferencias, hallándose presentes los Embajadores de Francia, Bernardo de Dolms, Senescal de Nimes, y Ramón Arnaldo de Montebardano, Señor de Montemorino, Maestre de Hostal de Luis XI.

Á pesar de esta alianza, de la contraída también con el Rey de Castilla y de la muerte del Príncipe de Viana, los catalanes no cejaron en su empeño; y parece que en las peripecias de la guerra, ni el Rey de Francia cumplió fielmente sus compromisos, ni el de Aragón satisfizo la deuda y demás obligaciones contraídas; por lo que, una vez terminada la lucha civil, en la cual fueron vencidos los catalanes, se entabló un verdadero pleito entre Don Juan II y Luis XI, sobre la justicia del título con que éste poseía los condados del Rosellón y Cerdaña, que había ocupado militarmente durante la lucha; posesión que había confirmado Don Juan al monarca francés, nombrándole su Lugarteniente en aquellos Estados [1]. Pero es de advertir que colocóse en difícil situación Luis XI para obtener ventaja en el litigio, pues cuando los catalanes ofrecieron el principado á Renato de Anjou, consintió imprudentemente que Don Juan, hijo del Duque, pasara los Pirineos con un ejército, quebrantando así el Monarca francés, por conceder favor á un pariente suyo, el pacto y los deberes de una buena vecindad, que le obligaban respecto del Rey de Aragón. Por otra parte, Don Juan II no había satisfecho los doscien-

---

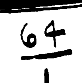
1 Zurita: *Anales*, lib. XVII, cap. XLVIII.

tos mil escudos que debía á Luis XI; y en tal estado las cosas, el Rey aragonés sostenía que á sus manos debían volver los condados del Rosellón y la Cerdaña, pretextando que el francés no había cumplido sus compromisos; y éste defendía la posesión á su favor de dichos condados, fundándose en que la deuda no había sido satisfecha; á lo que replicaba Don Juan que, si bien no había devuelto tal suma, pudo Luis XI haber cobrado con creces la deuda en el tiempo que estuvo poseyendo aquellos territorios, pues sus rentas percibíalas el Monarca francés.

Á fin de recobrar Don Juan II los territorios hipotecados, puso empeño en promover en ellos un levantamiento á su favor; cosa bastante fácil, toda vez que el espíritu público de los mismos, por las tradiciones, por las costumbres y por las tendencias de sus habitantes, era favorable á la dominación aragonesa; y así que hubo comprendido el buen estado de ánimos y las corrientes de simpatía que en el Rosellón y la Cerdaña predominaban hacia su persona, y el aborrecimiento que en dichos condados sentían á la dominación francesa, aprovechándose de un momento en que las fronteras estaban poco guarnecidas, pues todos los esfuerzos de Luis XI se empleaban á la sazón en la guerra que sostenía con el Duque de Borgoña, el de Bretaña y el Rey de Inglaterra, pasó al Rosellón al frente de un brillante ejército. Así que hubo traspuesto las fronteras, los habitantes de los condados se levantaron en masa, proclamando la soberanía del Rey de Aragón; y bien poco costó á éste rendir las mermadas guarniciones francesas. Disgusto profundo oca-

sionó á Luis XI esta arrogancia de Don Juan, y entreteniendo como pudo la guerra de Borgoña y Bretaña, reunió un ejército de más de treinta mil hombres, que al mando de Felipe de Saboya, Conde de Baugie, penetró en el Rosellón, y tuvo el atrevimiento de poner sitio á Perpignán, plaza la más afecta del condado al Rey de Aragón, y defendida por éste en persona con heroísmo y tenacidad asombrosas, á pesar de los consejos prudentes de las personas más graves y serias de la villa. Después de dos tentativas de sitio por parte de los franceses, se retiraron éstos sin haber conseguido su propósito.

Quiso Don Juan II terminar diplomáticamente la contienda, y al efecto mandó como embajadores cerca del Rey de Francia á D. Juan Ramón Folch, Conde de Cardona y de Prades, y á D. Bernaldo Hugo de Rocaberti, Castellán de Amposta, personas de gran autoridad por su valor, experiencia é intervención directa en las luchas y negociaciones anteriores; siendo de advertir que ostentaban la representación, no sólo de Don Juan II, sino además la de Don Fernando y Doña Isabel, Reyes de Castilla, pues iban también enviados de éstos para concertar el matrimonio de su hija, la Infanta Doña Isabel, con Joaquín, hijo primogénito de Luis XI. Pero este Monarca, á quien el aragonés no aventajaba en astucia, entretuvo á los embajadores en París con grandes agasajos y continuas fiestas, aunque sin aventurar respuesta á sus pretensiones, é incomunicándoles con el Rey, su señor, mientras preparaba un ejército de diez mil infantes y trescientas lanzas, que invadió el Rosellón. Cuando los enviados aragoneses pudieron darse cuenta de la trama



y procuraron salir de Francia, fueron presos en Montpe-llier. Entretanto Don Juan no tenía noticia alguna de las negociaciones; por eso fué mayor su sorpresa al ver sitiado nuevamente Perpignan por el ejército francés ayudado de una flota genovesa. Corre presuroso el Mo-narca aragonés, á pesar de su avanzada edad, en auxilio de los sitiados; no recibe la ayuda esperada del Rey de Inglaterra y del Duque de Borgoña; llega á ser tan pre-caria su situación, que tiene que vender su manto de armiño para atender á las necesidades de la guerra; y todas estas circunstancias, funestas para Don Juan, de-terminan la rendición de Perpignan, siquiera fuese en condiciones honrosas para los vencidos. Todavía se ajusta entre Luis XI y el Rey de Aragón una tregua que, desde Noviembre de 1475, había de durar hasta Julio de 1476; pero que el Monarca francés, poco escrupuloso en el cumplimiento de sus compromisos, rompió á los dos meses.

En esta situación, nada lisonjera por cierto, se halla-ban las relaciones con Francia al subir al trono arago-nés Don Fernando el Católico.

Antes de que Don Fernando hubiera dado algún paso para resolver esta cuestión, ocurrió la muerte de Luis XI (30 de Agosto de 1483), acontecimiento que in-fluyó suficientemente para que las negociaciones cambia-sen de aspecto; porque, bien sea por las dificultades que Luis XI, en sus últimos momentos, previese habían de surgir para que Francia conservara el Rosellón y la Cerdaña, pues habíala costado antes tantas vidas y tan-tos tesoros; bien sea porque San Francisco de Paula,

confesor del Monarca francés, venciera en él la poca escrupulosidad que había demostrado durante su vida, haciéndole ver la injusticia con que Francia poseyera dichos condados, Luis XI dispuso que se restituyesen á España, comisionando para ello al Obispo de Lombes, y dispensando á los defensores de las fortalezas del homenaje que le habían jurado. No satisfecho aún con éstas disposiciones, estando próximo á morir, envió al Señor de Dunoys para que entregara la villa de Perpignan. Pero habiendo ocurrido la muerte de Luis XI cuando aún el comisionado no había cumplido su cometido, de orden del Consejo Real volvió á Burdeos, sin haber llevado á efecto el mandato, y obrando así en consonancia con el espíritu público del Reino, que no transigía con la citada devolución.

Esto no obstante, como fué pública la última voluntad de Luis XI, el Rey Católico envió á Francia, como embajadores, á D. Juan de Rivera y á D. Juan de Arias, Deán de Sevilla, á fin de que se cumpliera aquélla. Excusóse el Gobierno francés, alegando que la menor edad del Rey imposibilitaba al Consejo para ordenar la restitución del Rosellón y la Cerdaña, y que, para llevarla á efecto, era menester que Carlos VIII llegase á la mayor edad; pues se trataba de un acto demasiado grave para que el Consejo lo ejecutara, toda vez que sólo el Rey tenía facultades para desmembrar territorios de su Corona. Hubo, pues, Don Fernando, en vista de tal respuesta, de esperar el plazo fijado; pero entretanto procuró alianzas con algunos Príncipes para poder contar con su amistad y apoyo: con los Reyes de Navarra, con Alam, Señor de

Albret [1]; Conde de Dreux, con el Ducado de Bretaña y con el Rey de Inglaterra; no descuidándose, al mismo tiempo, en tratar un arreglo diplomático con Francia [2], y á este propósito cruzáronse frecuentes embajadas.

Llega á la mayor edad Carlos VIII, y acaricia desde luego dos pensamientos cuya realización ha de costarle grandes sacrificios en el curso de su reinado: la conquista del reino de Nápoles, alegando los derechos de los Duques de Anjou, y la anexión á Francia del Ducado de Bretaña. Fueron estas pretensiones del joven Monarca francés bien aprovechadas por Don Fernando; no molestó á aquel Príncipe en sus sueños respecto á las encantadoras comarcas del Vesubio, y en cambio preparó una armada, que bajo las órdenes de D. Pedro Gómez de Sarmiento, Conde de Salinas, ayudase á la Duquesa de Bretaña á defender sus derechos. Así aprovechó donosamente el Rey Católico una ocasión que, haciéndole representar el noble papel de defensor de una dama, ponía en el aprieto al Rey francés de tratar con nuestro Monarca.

Ante la actitud manifiesta de Don Fernando el Católico creyó prudente Carlos VIII entenderse con un Rey que tanto mal pudiera ocasionarle, y al efecto envió embajadores é hizo algunas indicaciones que veladamente dejaban traslucir la posibilidad de una alianza sobre la base de la devolución del Rosellón y la Cerdaña. Muy bien debió parecer al Rey Católico la disposición

---

1 Zurita: *Anales,* lib. XX, cap. LXXIV.

2 Zurita: *Obra citada,* lib. XX, fin del cap. LXXXVII.

de ánimo de Carlos VIII, pues se apresuró á dar órdenes de que se retiraran las fuerzas españolas que se hallaban en Bretaña, no sin antes exponer sus excusas á la Duquesa, manifestándola que si retiraba el ejército era por creer no fuera fácil soportara la invernada; pero prometiendo á aquella Princesa, sin embargo, que á la primavera próxima volverían los refuerzos anteriores con mil lanzas más. Así las cosas, fué más fácil al Rey francés ir ganando terreno en la conquista del Ducado, pues faltaba á éste el auxilio poderoso del Rey de Aragón; por esto, sin duda, lograron los franceses apoderarse de la importante plaza de Redón, guarnecida antes de tropas españolas.

Sea porque esta conducta de Don Fernando halagara á Carlos VIII, sea también influído por las exhortaciones de San Francisco de Paula, el Monarca francés determinó entrar en negociaciones con España. Fueron también causas para mover el ánimo de Carlos VIII en favor de la restitución el deseo de cumplir la última voluntad de su padre Luis XI, y sobre todo, la consideración de que no podría tener paz en su Reino, ni dedicar, por tanto, su actividad al logro de los fantásticos proyectos de engrandecimiento que en su mente abrigaba, sin ajustar la alianza con España, con la que convenía estar en paz por su vecindad y poderío.

Todo esto motivó que Carlos VIII enviase á España á Fray Juan de Mauleón con objeto de entablar negociaciones. Llegó á España el embajador cuando Don Fernando estaba ocupado en un asunto que afectaba más hondamente á los intereses nacionales que la posesión

del Rosellón y la Cerdaña, pues era entonces cuando entró nuestro Monarca con un poderoso ejército en la vega de Granada, cuya conquista debía tener pronto feliz y glorioso éxito.

Entendía el Rey Católico que lo principal era realizar la conquista del último baluarte de la morisma, pues, conseguido esto, más fácil era que solicitara el Monarca francés la alianza de Don Fernando, y su enemistad fuese por aquél más temida.

Á la embajada de Francia contestó el Rey Aragonés enviando á Juan de Albión, quién celebró con Carlos VIII una entrevista, á presencia del Duque de Borbón, del Almirante de Francia, del Gobernador de Borgoña y de otros personajes importantísimos del Reino. No pudo explanar libremente el embajador los mandatos de su Rey, y acaso hubiérase vuelto á España dejando el asunto en tal situación, si por su habilidad y por el conocimiento que tenía de las intrigas y costumbres palaciegas de la Corte de Francia no hubiese procurado una entrevista secreta con Carlos VIII. En ella le hizo ver que, si retardaba el cumplimiento de la última voluntad de su padre, acaso cuando quisiese no estaría en su mano hacerlo, como era factible al presente, por la buena disposición de ánimo de ambos Monarcas; é instóle á que se sentaran formalmente las bases de la concordia antes de que se realizase la proyectada entrevista de Don Fernando y Carlos VIII; porque estando el primero comprometido á mandar auxilios á la Duquesa de Bretaña, no podría dejar de hacerlo así mientras no le constase de una manera cierta y evidente la seguridad de la concordia; pues de

otro modo, dilatándose la entrevista y no pudiéndose prever su resultado, había de cumplir forzosamente y á todo evento el envío de refuerzos á que se había obligado respecto á la Duquesa de Bretaña.

No hemos de encarecer bastante el tino y acierto con que se condujo Juan de Albión en su difícil embajada: supo aprovechar los deseos que Carlos VIII tenía de apoderarse de Bretaña, y le hizo notar hábilmente que, á no celebrar un tratado el Monarca francés con Don Fernando, éste ayudaría á la Duquesa.

Regresó á España el embajador á dar cuenta á los Reyes, sus señores, del modo como había llevado á cabo su misión diplomática; y al poco tiempo volvió á Francia con instrucciones, ya más concretas, para acordar las bases de la celebración de la paz. Pero encontró nuestro embajador peor predispuesto á Carlos VIII que la primera vez, quizá porque este Monarca, asaz veleidoso, hubiérase dejado influir por los nobles de su Reino, que á todo trance se oponían á la devolución de los condados; y efecto de esto, propuso el Rey de Francia á Juan de Albión que, pues la entrevista con Don Fernando estaba acordada, debía ésta verificarse una vez que se allanasen todos los obstáculos que se oponían á la alianza y amistad de ambos Monarcas, y que debieran, por tanto, tratar previa y detenidamente los asuntos relativos al Rosellón y la Cerdaña. Esto lo hacía Carlos VIII con el propósito de ganar tiempo para apoderarse entretanto del Ducado de Bretaña, impidiendo que Don Fernando le perjudicase en tal empresa.

El Duque de Borbón fué el personaje de la Corte del

Rey de Francia que más cooperó con sus intrigas á distraer el ánimo de su señor de las amenazas de Don Fernando; pues propuso, como medio fácil de terminar la guerra en Bretaña, y también como medio hábil para anexionar el Ducado á Francia, el casamiento de Carlos VIII con la Duquesa. Dió buena acogida éste al pensamiento del Duque de Borbón, y se deshizo el proyecto de enlace del Rey francés con Margarita de Austria, hija del Emperador, y entabláronse negociaciones para el matrimonio de aquél con la Duquesa Ana de Bretaña, dando con ello motivo á que se indispusiera Carlos VIII con el Emperador, no sólo por el desprecio que á su hija infiriera el Rey francés, sino también por ver burlados sus proyectos de matrimonio con la Duquesa de Bretaña.

Mientras en la Corte de Carlos VIII fraguábanse los planes indicados, este Monarca entretenía al embajador español con amistosas evasivas, á fin de dar tiempo á que se ultimasen las bases sobre que se había de concertar el matrimonio en proyecto; porque, una vez que éste se efectuara, había de aparecer desembarazado el Rey de Francia de obstáculos, á fin de poder firmar, en circunstancias para él más favorables, la paz con España.

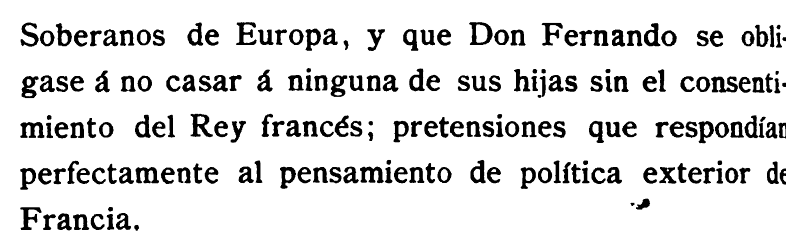
Pero esta intención fué adivinada por Don Fernando y con habilidad suma hizo entrever á Carlos VIII los proyectos de alianza que el Rey Católico concertaba con el Emperador y con el Rey de Inglaterra. El efecto de este recurso de nuestro Monarca no se hizo esperar, pues acaso el principal objeto que perseguía Carlos VIII al tratar con Don Fernando, era el impedir una alian-

de éste con los más encarnizados enemigos de Francia.

La rivalidad de esta Nación con Inglaterra era tradicional, pues latentes existían aún los odios que había producido la guerra de los *Cien años*. No era menor el antagonismo con Alemania, donde reinaba Maximiliano, que había casado con la hija de Carlos *el Temerario*, Duque de Borgoña, á quien indebidamente habíase despojado de algunos territorios á la sazón incorporados á la Corona de Francia; esto aparte de que las relaciones habíanse agriado más, según hemos indicado, con motivo del matrimonio de Carlos VIII. Por todas estas razones convenía á Francia evitar la posibilidad tan sólo de una alianza de España con alguno de estos Soberanos; cosa que no parecía muy difícil, pues existían indicios de que los Reyes Católicos trataban de casar á sus hijas con los herederos de las Coronas de Inglaterra y Alemania, como efectivamente ocurre más tarde, merced al desarrollo que Don Fernando dió á su sabia política de enlaces.

Inmediatamente envió Carlos VIII á España como embajador á Juan Francisco de Cardona, con el propósito de ultimar las negociaciones para la alianza sobre la base de la restitución del Rosellón y la Cerdaña, y con posterioridad fueron también enviados como plenipotenciarios el Señor de Montpensier y Luis de Amboise, Obispo de Albi. Don Fernando, por su parte, designó para representarle á su Secretario Juan de Coloma y á Juan de Albión.

Exigían los representantes del Rey de Francia una alianza muy estrecha en contra de todos los demás


Soberanos de Europa, y que Don Fernando se obli-
gase á no casar á ninguna de sus hijas sin el consenti-
miento del Rey francés; pretensiones que respondían
perfectamente al pensamiento de política exterior de
Francia.

Como quiera que la cuestión de los enlaces no era de momento ni de segura realización, y á cambio de aque-llas concesiones se hacía por parte de Carlos VIII la en-trega del Rosellón y la Cerdaña, Don Fernando no tuvo inconveniente en transigir con las exigencias del Monarca francés. Á pesar de todo, las conferencias fueron suma-mente laboriosas; y habiéndose celebrado primero en Figueras y después en Narbona, llegó á terminarse e tratado en esta última ciudad, en 19 de Enero de 1493.

Fué jurado el convenio por el Rey de España en Bar-celona á presencia del Cardenal Mendoza, del Arzobisp de Zaragoza, Don Alfonso de Aragón, de Micer Molón Micer de La Raya y Pedro Torrella; representando a Monarca francés en tan solemne acto Guillén de Poitiers Señor de Clarius, y Esteban Petit. Carlos VIII juró est alianza en Tours, asistiendo al acto Francisco de l Fuente, Obispo de Ávila; Antonio de Fonseca y Juan d Albión; acompañando al Monarca francés Jorge d Amboise, Arzobispo de Narbona; Luis de Amboise, Obi-po de Albi; Pedro de Amboise, Obispo de Poitiers, y Pe-dro de Alzaro; notábase, sin embargo, la falta de repr-sentante de la nobleza francesa, que con su ausenc protestaba contra la devolución de los condados, pu se llegó á suponer que dicha cesión era debida á qu Don Fernando había sobornado al Almirante de Francia

y al Obispo de Albi ofreciéndole la Silla de una Iglesia importante de España.

El tratado de Barcelona, que fué el resultado de las negociaciones anteriormente dichas, es muy extenso y contiene cláusulas que se refieren á la alianza que se pactaba y sus condiciones, á la restitución de los territorios del Rosellón y de la Cerdaña, y á otras importantes cuestiones civiles y de carácter económico, conducentes á garantir lo convenido.

Como proemio del tratado, encontramos una serie de razonamientos muy comunes en todas las convenciones diplomáticas de la época, en los que se anatematiza la guerra, poniendo de manifiesto las terribles consecuencias que acarrea á los pueblos que tienen la desgracia de verse envueltos en ella, y la necesidad de evitarla por medio de tratados y de negociaciones diplomáticas entre los Soberanos.

La parte más importante del tratado es la relativa á la alianza entre los Reyes de Francia y España, y en ella se ve de manifiesto la rara habilidad y claro talento de Don Fernando, que supo hacer ineficaces las aspiraciones del francés y asegurar, en cambio, sin que diera lugar á dudas, los derechos de la Corona de España. Se pactó la alianza en los términos amplios que deseaba Carlos VIII, hasta el extremo que parecía esto un triunfo diplomático alcanzado por el Monarca francés; pero los acontecimientos posteriores vinieron á desmentir estas suposiciones.

Consignábase la unión de los Reyes de España y Francia contra todos los demás, y de un modo especial contra

el Emperador y contra el Rey de Inglaterra, capitales enemigos de Carlos VIII. También se obligaba Don Fernando á no casar ninguna de sus hijas ni con el Rey de Inglaterra ni con el Archiduque de Austria, hijo del Emperador de Alemania, ni con ningún otro Príncipe sin el consentimiento previo del Monarca francés; y se añadía que el Rey Católico no prestaría auxilio en contra de Francia á ninguno de los Príncipes con quienes sus hijas contrajeran matrimonio.

Una excepción se establecía, solamente en favor de la Santa Sede, para los efectos de la alianza pactada. Si se tiene en cuenta el carácter religioso de aquella época, y el respeto que, por ende, infundía á los pueblos y á los Soberanos la sagrada persona del Vicario de Cristo, no ha de extrañarnos ver incluída en el presente tratado, como en otros muchos, la excepción á favor del Sumo Pontífice. Por esto sin duda no causaría extrañeza al Rey de la Nación Cristianísima ver consignada dicha excepción, pues que, al aprobarla, dábase satisfacción á sus sentimientos piadosos y halagaba con ello también la fe religiosa de sus súbditos.

Pero precisamente esta cláusula, al parecer sin importancia para los efectos del convenio, introducida con habilidad suma por Don Fernando, había de dar al traste con uno de los fantásticos proyectos que Carlos VIII acariciaba con más entusiasmo. Hemos indicado ya que, entre los motivos que impulsaron al Rey francés á celebrar un tratado de alianza con el Rey Católico, era el más principal atraer á Don Fernando, para que éste no se aliase con ningún otro Monarca, y con esto dejara al

francés campo libre para realizar su constante pensamiento, ó sea la conquista de Nápoles. Y así parecía haberlo conseguido en la cláusula en que nos fijamos ahora, pues que al determinarse en ella que Don Fernando no podía aliarse con ningún Príncipe en contra de Francia, esta aparecía á primera vista libre para acometer la empresa anteriormente dicha, sin que España pudiera estorbárselo. Para anular estas esperanzas, introdujo Don Fernando en dicha cláusula la excepción á favor de la Santa Sede. Feudatario de ésta era el reino de Nápoles, y cuando Carlos VIII pretendiera conquistarle, podía entonces nuestro Monarca oponerse, alegando aquella excepción taxativamente expresa en el tratado de Barcelona.

A esta cláusula seguían otras, relativas á la entrega que Carlos VIII hacía á Don Fernando del Rosellón y de la Cerdaña, consignándose que, si bien Francia poseía dichos condados con justo título, los cedía á España en virtud de la alianza que había ajustado con esta Nación. Se fijaba el plazo de quince días para la entrega de aquellos territorios; y con el fin de acallar [1] algún tanto las protestas de la aristocracia francesa, contraria siempre á la devolución, convínose en que cuando un Monarca francés alegara sus derechos á los condados, habrían de designarse árbitros que decidieran la cuestión, y cuyo fallo sería acatado y cumplido por ambas Naciones contendientes. Y prueba de que esta cláusula era tan sólo una satisfacción aparente, más que real, dada á la no-

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando,* libro I. cap. VII.

bleza francesa, y que Carlos VIII tenía intención manifiesta de que fuese completa é irrevocable la devolución, que se disponía que los árbitros habían de ser nombrados por España, y sólo cuando ésta dejase transcurrir un mes sin nombrarlos se entendería la cuestión favorablemente resuelta para Francia. Inútil es consignar que los Monarcas españoles no habían de descuidarse, y, por tanto, que siempre que reclamara el Monarca francés nombrarían árbitros afectos á la causa española y que resolvieran á su favor.

También se dispuso en dicho tratado que pudieran las tropas francesas recoger las armas y pertrechos de guerra que tuvieran dentro de las fortalezas del Rosellón y de la Cerdaña, y que no se exigiese indemnización alguna á Francia por los castillos demolidos por ella en dichos condados.

Además se autorizaba á los súbditos del Rey francés para tener propiedades en el Rosellón y la Cerdaña, y á los habitantes de estos condados se les permitía servir á las órdenes de Francia, sin que por ello se considerara perdida la propiedad y derechos anejos que tuvieran en aquellos territorios; como también concedíase una amnistía general para los que hubiesen militado en uno y otro bando, bien á favor de Francia ó de España, durante la guerra. Existe, sin embargo, una excepción dentro de esta cláusula de amnistía, y es la referente á los delincuentes comunes, quienes habían de ser entregados á sus Naciones respectivas; siendo esta disposición una semilla que cupo la gloria de sembrar á los negociadores del tratado de Barcelona, en época en la

que no eran todavía reconocidos los principios que modernamente informan las relaciones del Derecho internacional privado.

Como es natural, pues lo contrario sería mucho exigir á aquellos tiempos, no se pactaba con detenimiento la forma en que habían de ser entregados los delincuentes, ni se especificaba tampoco la clase de delitos á que se refería la cláusula; pero significa ésta, de todas suertes, la necesidad imperiosa que sentían ya las naciones de regular una materia que no fué desarrollada como lo es hoy día por los escritores y por los tratados de extradición, siquiera distinguiese el tratado de Barcelona las personas que habían cometido delitos comunes de aquellas que habían peleado durante la guerra, y por eso sea dicho tratado merecedor de justa alabanza.

Con ocasión de la lucha, y durante ella, se habían adjudicado por los Monarcas francés y español territorios de los condados á sus respectivos partidarios, existiendo, por tanto, una verdadera confusión respecto á la justicia y preferencia de los títulos de cada uno de los poseedores; toda vez que, por parte de España, se había despojado de sus bienes á muchos franceses que los poseían legalmente, y otro tanto ocurría á los españoles perjudicados á su vez por Francia. Era menester, pues, reintegrar á los dueños legítimos en la posesión de sus bienes, y hacer caso omiso de los trastornos que la propiedad hubiese experimentado durante la lucha. La afirmación de este principio de justicia en el tratado de Barcelona, nos demuestra el gran respeto que ya en aquella época merecía la propiedad individual, á pesar de los trastor-

nos en que se hallaba envuelta efecto de la lucha. Dicho principio, desarrollado posteriormente, vino á trocar el carácter de la guerra; pues mientras ésta era antes de individuo á individuo, ahora es de Estado á Estado, siendo respetada, por tanto, la propiedad privada, y no atacada sino en caso de extrema necesidad.

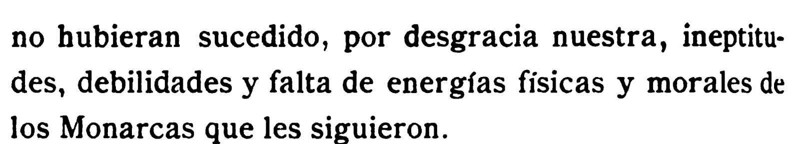
Se dispone al efecto en el tratado que todos los bienes vuelvan á las manos de su primitivo poseedor, fueren cualesquiera las vicisitudes que aquéllos hubiesen sufrido durante la lucha. Mas como este principio estaba consignado en términos generales y falto de detalles para su ejecución, daría origen á multitud de cuestiones; pero esto nada debe menguar el aplauso á los que le establecieron, y menos si se tiene en cuenta la época en que fué declarado. Solamente en lo referente á las devoluciones de los bienes y beneficios eclesiásticos es donde observamos mayor claridad y precisión. En efecto; entre las personas que habían sido despojadas de sus propiedades se encontraban muchos Obispos y otras dignidades eclesiásticas, que poseían los bienes afectos á su cargo en el Rosellón y la Cerdaña; y el tratado dispone de modo terminante que las personas eclesiásticas, despojadas de sus bienes, sean reintegradas en su posesión; y como pudieran oponerse obstáculos á la realización de lo convenido, nombróse árbitro al Obispo de Narbona, para que decidiese tales cuestiones.

Siguen á esta cláusula las que pudiéramos llamar de garantía. En ellas se establece que jurasen el convenio, no sólo Carlos VIII y Don Fernando, sino los Príncipes herederos; y, lo que aún es mas de notar, dos ciudades

por cada Reino, siendo designadas por parte de España Barcelona y Zaragoza, y por Francia, Narbona y Tolosa; circunstancia que nos demuestra el ascendiente que el elemento popular, representado por los municipios, iba adquiriendo en la intervención de los asuntos públicos y de interés nacional.

Estas son, en síntesis, las cláusulas del tratado de Barcelona.

Para conceder á un personaje histórico la aureola de gloria en que viene envuelta su fama, menester es examinar los hechos que ha realizado y juzgarlos con imparcialidad, á fin de que en el singular torneo que se entabla entre el sentimiento patriótico de una parte, y el sentimiento de estricta justicia de otra, no resulte éste vencido y maltrecho por aquél. Si Don Fernando se hizo acreedor, como negociador del tratado de Barcelona, á la admiración y entusiasmo que infunden siempre las altas dotes de talento, fácil es averiguarlo: consideremos primero que acabó una lucha terrible y sangrienta que durante años, siendo Monarca de Aragón el padre del Rey Católico, hubo de inundar de duelo las comarcas del Rosellón y la Cerdaña; que al redactar Don Fernando las cláusulas del tratado, cuidó mucho, y con habilidad y éxito ciertamente, de que fuesen aquellas favorables á España; que supo nuestro Monarca incluir excepciones, como la referente al Papa, que haciéndolas valer más tarde, perjudicarían á Francia, preparando con todo esto un porvenir grandioso á nuestra Patria, que había de ser todavía dueña de extensos dominios, si al genio de Carlos el Emperador, y al talento político de Felipe II,



no hubieran sucedido, por desgracia nuestra, ineptitudes, debilidades y falta de energías físicas y morales de los Monarcas que les siguieron.

Sólo añadiremos, por vía de epílogo en el examen de este tratado, que en virtud de la oposición tenaz de la nobleza francesa á que se devolvieran á España los condados, tuvo necesidad Don Fernando de obrar con energía y preparar el envío de un ejército que hiciese valer nuestros derechos. Y sólo ante la perspectiva de una guerra se avinieron los franceses á cumplir lo convenido en el tratado de Barcelona.

DICE Scherer [1] que desde el gran Diluvio que transformó nuestro globo, ninguna revolución política ha influído ni influye hoy todavía tan poderosamente sobre el destino y condición del género humano como el descubrimiento del Nuevo Mundo. Y en verdad que tal afirmación no peca de exagerada; pudiendo agregar nosotros que ninguna revolución política ha hecho esperar menos su influencia en todos los órdenes de la actividad humana, y especialmente en los referentes á la vida política, mercantil é internacional. El siglo XV, tan fecundo en descubrimientos, hermoso despertar de la humana civilización, aletargada, al parecer, en medio de los trastornos y luchas de la Edad Media, tuvo digna coronación con tal acontecimiento, siendo, como suele ocurrir con frecuencia, el afán del lucro, el espíritu mercantil,

1 *Historia del Comercio de todas las naciones*. Traducción del francés por los alumnos del Ateneo Mercantil de Madrid, tomo II, pág. 12.

poderosos acicates para estimular al genio emprendedor; pero ¿á qué no decirlo? también el sentimiento religioso, que latía á unísono compás en el corazón de los grandes como en el de los pequeños, fué causa de este gigantesco paso que la humanidad dió en su marcha progresiva.

Había estado monopolizado el comercio durante la Edad Media por las Repúblicas italianas, siquiera lo ejercieran prósperamente también las Ciudades hanseáticas, Marsella y Barcelona. Eran aquellas Repúblicas la verdadera personificación del espíritu mercantil; y aunque su comercio hallábase en un principio limitado á las Naciones que el Mediterráneo baña, extendióse después de las Cruzadas á los pueblos del Asia. Esto, que contribuyó á engrandecer las Repúblicas italianas, pues hízolas ricas y poderosas, produjo celos á las demás naciones, que, una vez sentadas las bases de estabilidad y de sosiego interior, fijaron la atención en la causa de aquellas grandezas y prosperidades. Portugal, que por su posición topográfica parecía destinado á las empresas marítimas, deseoso, por el genio emprendedor de sus habitantes, de tener una parte en el rico botín que las expediciones ofrecían en aquella época, inicia los descubrimientos en la costa occidental de África, que dieron motivo, como hemos visto, á la celebración del tratado de Alcántara. España supo seguir, por su parte, el movimiento iniciado, viendo coronados sus esfuerzos con el descubrimiento de un nuevo continente.

Muy conocidas son las circunstancias que mediaron en este gran acontecimiento; por esto y por no cumplir á nuestro objeto, sería prolijo las refiriéramos detenida-

mente. No podemos, sin embargo, dejar de indicar algunos datos, pues sirven de antecedentes al *tratado de Tordesillas.*

Fundándose Colón en los resultados de sus conocimientos y práctica en el arte de navegar, en las doctrinas de la antigua escuela italiana sobre la esfericidad de la tierra, y en la autoridad de las personas doctas en la materia, había deducido que navegando hacia Occidente podría llegarse á las Indias Orientales arribando á terrenos á ellas pertenecientes, desconocidos hasta entonces; creencia que estaba robustecida por la autoridad de algunos escritores que, como Strabón, Ctesias y Plinio, afirmaban que nadie había llegado aún á aquella extremidad, y por las aseveraciones de muchos navegantes que hablaban de cadáveres hallados de una raza distinta de las conocidas, árboles y juncos de extraordinarias magnitudes y otros objetos arrastrados por el mar cuando soplaban vientos del Poniente.

Apoyado en tales datos Colón, hombre sublime, práctico en la navegación, arriesgado en sus empresas y de conocimientos nada vulgares, se propuso encontrar un nuevo camino para las Indias Orientales, descubriendo territorios ignotos, siguiendo el rumbo hacia Occidente por el desconocido Atlántico, y de este modo llevar la luz del Evangelio á los habitantes de las comarcas descubiertas; y con los tesoros que tal expedición produjese, allegar recursos para el rescate de la Casa Santa; dignos impulsos del alma de un gran creyente [1].

1 César Cantú: *Historia Universal.* Trad. de Fernández Cuesta, tomo IV pág. 627.

Hizo Colón proposiciones á Génova, á Portugal y á Inglaterra; pero fueron desatendidas, considerándolas como producto de una mente extraviada; y por el año de 1484 se dirigió á España, donde, merced á la protección de Fray Juan Pérez de Marchena, á quien la casualidad, ó mejor dicho, la Providencia puso en su camino, pudo hacerse oir de la Corte. Pero la ocasión no era muy propicia para favorecer los designios del insigne navegante, pues los Reyes Católicos hallábanse ocupados en la conquista de la ciudad de Granada. Sin embargo, se nombró una Junta de teólogos, que se reunió en Salamanca, y dicha Junta hubo de examinar el proyecto, que, por erróneas interpretaciones de los textos de algunos Santos Padres, fué desechado como irrealizable. Hubo, sin embargo, personas de extraordinario talento y de gran influencia en la Corte, como el Cardenal Mendoza y Fray Diego de Deza, Arzobispo de Sevilla, que dispensaron á Colón su incondicional apoyo. Gracias á éste y á la magnanimidad de la Reina Católica, cuando ya desesperanzado Colón pensaba ofrecer su proyecto á Francia, se resolvió la solicitud favorablemente, después de nuevo examen, y se aprestaron tres carabelas, que mandadas por el ilustre marino salieron del puerto de Palos de Moguer el 3 de Agosto de 1492, arribando á los treinta y tres días después á la isla de Guanahaní; sufriendo Colón en esta épica travesía los rigores de los elementos de la naturaleza y los tormentos terribles que afligieron su ánimo generoso, al no ver en sus acompañantes la esperanza salvadora que á él le animaba.

No es necesario comentar el asombro que en los pue-

blos produjo el brillante resultado de la expedición, y la pesadumbre de los portugueses, á quienes acudió primero Colón; tanto más, cuanto que estos fueron los primeros en saberlo, pues al volver aquél de su viaje tuvo que arribar al puerto de Lisboa, y Don Juan II oyó de labios del insigne navegante la importancia de los descubrimientos realizados.

Ya en esta entrevista había manifestado el Monarca portugués sus recelos de que la expedición se hubiera realizado con perjuicio del derecho que tenían los portugueses á descubrir por esa parte, conferido en el tratado de Alcántara; recelos que trató de desvanecer Colón, alegando que en su viaje había puesto especial cuidado en apartarse de los establecimientos portugueses, siguiendo una dirección contraria á los mismos y observando en un todo las instrucciones de la Corte de España. Á pesar de todas estas satisfacciones, el Rey de Portugal envió á los Reyes Católicos á Ruy de Sande, Alcalde Mayor de la Villa de Torres-Vedras, con el encargo de notificarles la llegada de Colón y felicitarles por el buen resultado del viaje; pero con la secreta instrucción de expresar, en forma amistosa y velada, los recelos que tenía aquel Monarca respecto á los derechos de España á los territorios descubiertos; rogando á los Soberanos españoles reiterasen sus órdenes al insigne marino, en consonancia con lo tratado en Alcántara, á fin de que no rebasase en sus expediciones sucesivas la línea de las Canarias, hacia el Sur.

Pero cuando Juan II pudo darse cuenta de la magnitud é importancia de los descubrimientos, aprestó inme-

diatamente una armada con objeto de conquistar aquellos territorios para Portugal; y habiendo tenido los Reyes Católicos conocimiento de tales aprestos antes de que Ruy de Sande llegara á Barcelona, enviaron como embajador al Rey de Portugal á Don Lope de Herrera, el cual llevaba el encargo de manifestarle que, en atención á su amistad con los Reyes de España, éstos, sabiendo que tendría el portugués en ello sumo placer, le comunicaban todas las nuevas que del resultado de la expedición tenían: rogándole que impidiera bajo severas penas que los portugueses dirigieran sus viajes marítimos siguiendo la ruta descubierta, con lo que Juan II cumpliría los convenios anteriores entre ambos Reinos, del mismo modo que Fernando é Isabel los guardaban y cumplían. Además, y con instrucciones reservadas, llevaba Don Lope de Herrera orden de que, si Don Juan II no había desistido de la expedición proyectada, en vez de hacerle las manifestaciones dichas, le requiriera con más energía, en nombre de España, á que abandonase tal intento.

Llegó Ruy de Sande á Barcelona, y procuró justificar su presencia solicitando de los Reyes de España prohibiesen á sus vasallos la pesca en el cabo de Bojador. Pero antes de que Lope de Herrera llegase á Portugal había ya enviado Don Juan II á Duarte de Gama, para que hiciera presente á los Reyes, como él lo hizo después á D. Lope de Herrera, que de las costas del Reino lusitano no saldría expedición alguna en sesenta días, á contar desde la llegada á la Corte de España de embajadores especiales que tratarían de la cuestión con poderes

más generales. No debieron ser éstos, sin embargo, muy amplios, puesto que, si bien llegó á Barcelona la anunciada embajada portuguesa, compuesta del Dr. Pero Días y de Ruy de Pina, hubo de regresar este último á su Patria á exponer á su Rey los medios de arreglo propuestos por los Monarcas españoles.

Como el asunto que se ventilaba era de grande importancia, los Reyes Católicos, sin esperar á que el tiempo corriese, despacharon á Portugal una solemne embajada, compuesta del Protonotario Pedro de Ayala y Garci López de Carvajal; y por si ésta se retrasaba en su viaje, á causa del aparato y solemnidad con que había de caminar, dieron orden nuestros Monarcas á García de Herrera de salir inmediatamente para Portugal y anunciar el envío de dicha embajada.

Llevaba ésta la misión de exponer á Don Juan que los Reyes Católicos le agradecían su deseo de conservar la paz y amistad entre los dos Reinos, y de alejar todo motivo que pudiese llegar á turbarlas; tanto más, cuanto que ellos no deseaban otra cosa que subsistiera la buena armonía, siendo esta la norma que inspiraba todos sus actos. También llevaban los embajadores el encargo de hacer presente á la Corte de Portugal que, para solventar la cuestión de los derechos alegados por Don Juan al dominio del Océano, fundados en concesión y Bula de la Santa Sede y en la posesión y el reconocimiento de las demás naciones, no podía aceptarse el criterio expuesto por los embajadores portugueses, de dividir el Océano con una línea imaginaria que, partiendo de las Canarias, se prolongase indefinidamente hacia el Po-

niente y que sirviera de línea divisoria á los dominios de Portugal y España; pues lo único que había sido reconocido á aquella Nación en los tratados anteriores, y lo que en realidad había poseído era solamente las islas de Madera, Azores, de las Flores, Cabo Verde, y lo descubierto desde las Canarias al Sur, incluída la costa de Guinea y la Mina de Oro. Manifestaron igualmente los embajadores que el derecho indiscutible de España á los descubrimientos realizados por Colón había sido reconocido por el Rey de Portugal, pues con su conocimiento habíase realizado la expedición, y había manifestado su aquiescencia á ella siempre que no se rebasaran los límites de las islas Canarias en direccion á Guinea, por ser á estas latitudes donde él dirigía sus flotas; y aun después de realizado el viaje, habiendo regresado ya Colón, el mismo Don Juan II comunicó á los Reyes de España el placer que le causaba el buen resultado de la expedición y habíala otorgado su aplauso, siempre que hubiérase tenido presente lo tratado en Alcántara, como en efecto había ocurrido. Añadían que, en último caso, si el Rey de Portugal se creía con derecho á los territorios descubiertos, para poner de manifiesto el deseo de los Reyes Católicos en favor de la paz, proponían éstos que se nombrase una Junta de personas peritas en la materia las cuales habrían de reunirse en un lugar neutral, Roma, por ejemplo, y examinar los títulos en que cada Nación apoyaba su derecho y decidiendo sin ulterior recurso. Se observa en dichas instrucciones, hermanados, el amor á la paz y el amor á la justicia; así lo demuestra Don Fernando al exponer sus derechos en

forma amigable, y al someterse él mismo, en caso de duda, á las decisiones de la Junta.

Ya cuando el Rey Católico hubo enviado esta embajada, había dado un paso sumamente hábil, que era de gran trascendencia para la resolución del conflicto: comprendía aquel Monarca que las decisiones del Pontífice pesaban mucho en la resolución de los conflictos habidos entre las Potencias, y que dichas decisiones influían más en Portugal, por deber quizá este Reino su existencia á que fué reconocido por la Santa Sede, y á ella había acudido también desde los tiempos del Papa Eugenio IV, en varias ocasiones, solicitando licencia para descubrir y conquistar territorios ocupados por los infieles. Por esta razón Don Fernando acudió al Papa Alejandro VI, solicitando de él que confirmara á los Reyes de España en la posesión de los territorios descubiertos en el Nuevo Mundo, y sancionase el derecho exclusivo de descubrir en aquellas latitudes á favor de los españoles. El Pontífice satisfizo dicha pretensión, dictando la célebre Bula de 4 de Mayo de 1493, en la cual exponía que, teniendo en cuenta los grandes servicios prestados á la Cristiandad por los Reyes Católicos, que habían acometido toda clase de empresas, por difíciles y arriesgadas que fueran, contra los infieles, concedía á dichos Monarcas el derecho de descubrir en aquellos países; y para que esta concesión no perjudicase los intereses de Portugal, sancionados por anteriores Pontífices, disponía el trazado de una línea divisoria imaginaria, en dirección de Norte á Sur, á cien leguas al Poniente de las islas de Cabo Verde, concediendo á Portugal el derecho á descubrir hacia el

Oriente de dicha línea, y á España hacia el lado opuesto. Esta es la célebre línea llamada *de demarcación*, que demuestra el acatamiento prestado por pueblos y Soberanos de aquella época á la autoridad pontificia, la cual dirimía las cuestiones más arduas entre los Príncipes cristianos, y tenía facultades tan amplias como la de dividir el dominio del Océano entre dos Estados. Podemos decir, por tanto, que dicha Bula ocupa un lugar importantísimo, no sólo en la Historia de la Iglesia y del Pontificado, sino también en la del Derecho internacional, y aun en la general del mundo.

Colocada la cuestión en estos términos, y habiendo hecho España toda clase de preparativos para una segunda expedición, tenía que decidirse Juan II, ó á someterse á las pretensiones de los Reyes Católicos, ó á declararles la guerra, para lo cual no contaba entonces con elementos suficientes. Creyó, por tanto, el portugués que lo más conforme con sus intereses sería continuar amistosamente las negociaciones diplomáticas, para ver de sacar con esta actitud el mejor partido posible.

Como resultado de aquéllas, nombráronse representantes que, autorizados en debida forma por ambos Soberanos, portugués y español, tratasen la cuestión y la resol vieran según su leal saber y entender. Los Reyes Católicos designaron á D. Enrique Enríquez, su Mayordomo mayor, al Comendador D. Gutierre de Cárdenas y al Doctor Rodrigo Maldonado, los cuales reuniéronse en Tordesillas con los representantes de Portugal, Ruy de Sosa, Señor de Sagres, su hijo Juan de Sosa, Almotacén mayor, y Arias de Almada, Corregidor de la Corte

del Rey Don Juan. Estos diplomáticos, en 7 de Junio de 1494, acordaron el tratado que puso término al conflicto suspenso entre España y Portugal, tratado cuyas cláusulas se refieren casi exclusivamente á las cuestiones á que dió lugar el descubrimiento de América.

El tratado de Tordesillas, que es el que ahora nos ocupa, resolvió la cuestión del dominio del Océano, disponiendo primeramente el trazado de una línea imaginaria, á trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde, que pasara por los polos; y sentando la afirmación de que, así los mares como las islas y continentes descubiertos al Oriente de la citada línea, pertenecerían á los portugueses; y á los españoles, los mares, islas y continentes hallados al Poniente de la misma.

Adquirían, además, ambas partes litigantes el compromiso de no dirigir expedición alguna hacia el lado donde tuviera el derecho la otra Nación; y caso de infringirse esta prescripción por los españoles ó por los portugueses, los territorios no pertenecerían á sus descubridores, sino á la Nación que, según el convenio, hallábase facultada para descubrirlos.

Para poner en práctica el trazado de la línea de límites, se acordó que en el término de diez meses se mandaría una expedición del mismo número de buques por cada una de las dos Naciones, y en los cuales embarcasen personas peritas en cosmografía, pilotos y navegantes prácticos, que habían de dirigirse desde las islas Canarias en dirección á las de Cabo Verde, y desde éstas comenzar la ruta de trescientas setenta leguas al Poniente, medidas según aconsejase la práctica y conocimiento de



los peritos, y cuidando éstos no resultase perjudicada ninguna de las dos Naciones. Llegados á aquel término, trazarían la línea divisoria que separaba los espacios dentro de los cuales tenían derecho á descubrir España y Portugal respectivamente. También se determinaban algunas reglas para la mejor realización del trazado; y al efecto se dispuso que, si durante el viaje referido se encontrasen algunas tierras, se marcaría en ellas por medio de hitos ó torres la dirección seguida; y de esta suerte había de continuarse hasta que la línea en cuestión estuviese trazada en términos que no dieran lugar á dudas.

Como consecuencia de la dirección dada á la línea de demarcación, resultaba que los españoles, para llevar á cabo sus descubrimientos, tenían necesidad de atravesar la parte de Océano que había sido adjudicada á Portugal; por lo que éste se comprometía solemnemente á permitir el paso por sus dominios á los navegantes españoles, siempre que éstos, con arreglo á lo pactado, no tratasen de descubrir territorios sobre los que tenía derecho aquella Nación.

En otra cláusula, que podemos llamar circunstancial, se tiene en cuenta la contingencia de que, en el tiempo que duraran las negociaciones, y mientras se hiciera la demarcación de la línea divisoria, saliese alguna expedición española ó portuguesa que inconscientemente rebasara los límites que con posterioridad habrían de ser señalados; y para resolver este conflicto se ordenaba el trazado de una segunda línea divisoria á doscientas cincuenta leguas al Poniente de las islas de Cabo Verde; y

que se marcó con el objeto de conceder á los portugueses el dominio sobre lo descubierto en dicha zona, sea cual fuese la nacionalidad de los descubridores; y respecto á los descubrimientos realizados en la zona de ciento veinte leguas restantes, desde las doscientas cincuenta á las trescientas setenta establecidas anteriormente, se disponía que fuesen de pertenencia de la Nación cuyos eran los navegantes que los llevasen á cabo.

Establécese, por último, que, para mayor garantía del cumplimiento de este convenio, sería jurado por los Reyes de España y Portugal, y sancionado por el Sumo Pontífice; y en cumplimiento de esta disposición, fué jurado por Don Fernando, en Arévalo, el día 2 de Julio de 1493, y por Don Juan II, en Évora, el 25 de Febrero siguiente; y en 1506, el Papa Julio II expidió una Bula, colocando lo convenido bajo la autoridad y protección de la Iglesia.

Para encarecer la importancia del tratado de Tordesillas, bástanos recordar que fué el verdadero título sobre el que descansaron los derechos de nuestros dominios en América; título que entonces no podía ser puesto en duda más que por los portugueses, que eran los que pudieran alegar algún derecho sobre tales dominios, fundado en tratados anteriores. Si, por otra parte, consideramos que la línea divisoria de los mares fué vigente durante mucho tiempo, y aun aseguraremos que hasta época muy reciente, podremos afirmar que el tratado de Tordesillas, no sólo ha tenido gran importancia en la Historia de nuestra Patria, sino que también trascendencia suma en la Historia general de Europa. Hoy mismo, las Naciones

modernas al resolver las cuestiones coloniales en Amé rica, acuden á los archivos españoles, ricos en esta clas de tratados, todos los cuales tienen su base y principa apoyo en el de Tordesillas, á pesar de que el trazado ma terial de la línea de demarcación no se llevó nunca cabo en la forma prescrita, dando esto motivo á multitu de cuestiones entre España y Portugal, pues cada descu brimiento ocasionaba polémicas sobre el dominio de lo territorios descubiertos.

Cierto que para cumplir lo dispuesto en el tratado sali á principios del siglo XVI una expedición compuesta d navegantes y cosmógrafos, portugueses y españoles; per no pudieron ponerse de acuerdo, por tomar los unos com punto de partida, dentro de las islas de Cabo Verde, l de la Sal, y los otros la de San Antonio; y esto, unido a distinto procedimiento que adoptaron, y á la imperfecció de los medios científicos é instrumentos de la época, fu causa de que fracasaran todos los buenos intentos d España y Portugal, y de que continuaran en pie las cues tiones suscitadas anteriormente, pues, por las razone expuestas, no se llegaron á medir las trescientas setent leguas determinadas en el tratado de Tordesillas; dand origen todo ello á que durante los siglos XVI, XVII parte del XVIII se pusiera de nuevo á discusión la ma teria referida, hasta que en este último siglo se dió fin tales cuestiones por medio de un convenio, en el que prescindiendo de la línea de demarcación fijada en el tra tado de Tordesillas, se establecieron ya límites efectivo que separaron los dominios de una y otra Nación.

Además de la importancia relativa que el tratado d

Tordesillas tiene respecto á las relaciones de España y Portugal, tiene otra grandísima en el derecho de gentes, pues representa aquel convenio uno de los jalones que marcan el desenvolvimiento de la doctrina sobre el dominio de los mares. Ya había sido resuelta dicha cuestión por el Derecho Romano en favor de la libertad del mar; pero no tuvo aquélla importancia mientras no se extendieron bastante los horizontes del comercio; mientras no existieron Naciones poderosas que, como España y Portugal, monopolizaron la circulación por el Océano. La célebre Bula de Alejandro VI y el tratado de Tordesillas hubieron de preocupar bastante á las demás Naciones que considerábanse desheredadas en la repartición que de los mares habíase hecho, y examinaron con detenimiento los derechos en que se fundaban portugueses y españoles para ejercer aquella dominación exclusiva.

Pero aún fueron más interesantes dichas cuestiones cuando Inglaterra, la Nación marítima por excelencia, pretendió tener derecho exclusivo sobre los mares que circundan sus dominios. Y dió esto lugar á tan vivas discusiones como la sostenida entre Grocio y Selden, defendiendo el primero, en su tratado *De mare liberum*, la libertad del mar, contra el cual publicó el segundo su obra *De mare clausum*. En estas discusiones científicas, en las preocupaciones de los hombres de gobierno, en los recelos y dudas que sobre este particular tuvieron los Estados, acudíase al tratado de Tordesillas, como documento que oponer á los razonamientos de los contrarios, como norte que era de los gobernantes, como medio poderoso que acallaba los recelos y dudas que asaltaran á

las Naciones. Por eso hemos de concluir diciendo que si es verdad que el tratado de Tordesillas no tiene hoy día ningún valor científico, pues doctrina corriente es, y admitida por todos los tratadistas la de la libertad del mar, tiene en cambio un valor histórico grande, como nos lo demuestran elocuentemente los hechos importantísimos que durante mucho tiempo giraron en torno de aquel célebre convenio.

Los tratados de San Juan de Luz, de Barcelona, de Alcántara y de Tordesillas, aunque importantísimos, según hemos podido apreciar en el ligero examen que de sus claúsulas hemos hecho, no interesaban directamente más que á dos Naciones, que en los dos primeros eran España y Francia, y en los dos últimos España y Portugal; resolvíanse siempre en ellos cuestiones que afectaban solamente á dos partes, á los dos Estados contendientes. Sin duda se verificó este fenómeno porque aún no había tenido lugar en la Historia, desde las Cruzadas, un hecho que, como éste, tuviera el privilegio de interesar por igual á todas las Naciones europeas; y porque, en cambio, surgieron hasta entonces acontecimientos que solamente preocupaban á dos Soberanos, siendo los demás meros espectadores de aquellas contiendas, que podrían ser resueltas por la fuerza ó amiga-

blemente, pero sin que Europa fijase su atención en l trascendencia que dichas cuestiones y su resolució pudieran tener.

El tratado que ahora vamos á estudiar es el primer en que intervienen casi todas las Naciones y en que manifiesta de un modo claro uno de los principios q informan el Derecho internacional: la comunión y solidaridad de las Potencias. En efecto; en el *tratado Venecia*, que va á ocupar al presente nuestra atenció se ve claro que iban interesando á las Naciones, y q no les eran ya indiferentes las relaciones internacion les que pudieran tener otros países.

Con este tratado inaugúrase también la serie de otr muchos, referentes todos ellos al dominio de las distint Potencias en Italia, cuna donde hubo de mecerse diplomacia, y país donde esta institución halló durar mucho tiempo ambiente propicio para desarrollarse. parece que se dieron cita los intereses de todas Naciones; allí donde se encontraron por vez primera d pués de un largo transcurso de tiempo; allí donde tu ron que entenderse unas con otras, y todas pendientes un mismo pensamiento, de una misma ambición, de mismo ideal. Presentaba en esta época Italia aspe muy á propósito para excitar la codicia de los Esta europeos; en ella las ciencias, las artes y la indust tenían su patria; en ella era donde estaba mejor rep sentada la civilización; ella supo salvar de las ruinas Imperio de Oriente ricos tesoros y construir con ello grandioso edificio del Renacimiento, mientras las der Naciones hallábanse sumidas en la ignorancia y en

falta de cultura, consecuencias ambas de la invasión de los bárbaros.

No era inferior la situación de Italia en el orden económico. Abandonado por los demás pueblos el ejercicio de la industria y del comercio, por ser la guerra la ocupación normal de aquéllos, los habitantes de Italia dedican preferentemente su actividad al engrandecimiento de su Patria en el orden económico: los campos de dicha Nación hallábanse cultivados con esmero; sus navíos surcaban los mares y aportaban riquezas inmensas á la Patria con el ejercicio constante del comercio en el Mediterráneo y costas de Oriente, y los productos de las fábricas y talleres italianos eran solicitados por todos los pueblos.

Hallábase á la sazón la Península italiana fraccionada en múltiples Estados independientes, que, aunque ricos y prósperos todos ellos, no bastaba ninguno á sobreponerse y dominar á los demás, ni menos á resistir el empuje de cualquiera otro pueblo europeo. Eran, pues, aquellos pequeños Estados rico botín para tentar la ambición de las Potencias, y por otra parte fácil de obtener, por ser muy poca la resistencia que habría de vencerse.

Examinemos la situación en que se hallaba cada uno de los Estados de Italia.

Ocupaba la Santa Sede y, por tanto, gobernaba los Estados Pontificios, el español Alejandro VI, dotado de extraordinaria inteligencia y suma habilidad para los manejos diplomáticos; y aunque poco recomendable por su vida privada, había de ser dicho Pontífice, por su re-

presentación y autoridad, uno de los factores más impor
tantes en las contiendas que se desarrollasen.

El Ducado de Milán, floreciente como todos los Esta
dos italianos, era gobernado por Ludovico *el Moro,* qu
ejercía la soberanía en calidad de tutor por la incapa
cidad de su sobrino Juan Galeazo, hijo de Galeazo Sforza
y aquél abrigaba el deseo ilegítimo de gobernar en nom
bre propio, prescindiendo de los derechos de su sobrino

Florencia, otro de los pequeños Estados en que Ita
lia hallábase fraccionada, situado lejos de la costa y n
ocupando posición ventajosa para el ejercicio del comer
cio, había dedicado su actividad á la industria manufac
turera, y fué aquella República, por el grado de prospe
ridad que adquirió bajo el ilustrado gobierno de los Mé
dicis, el emporio de las riquezas, de las artes y del buer
gusto.

Las Repúblicas de Venecia y Génova, ambas en idén
ticas condiciones para que sus habitantes, dotados d
extraordinario genio mercantil, obtuvieran del comerci
marítimo resultados prósperos y seguros, eran dos Esta-
dos cuyas aspiraciones habían de influir mucho en la re-
solución de las cuestiones que se suscitasen. Las flotas
venecianas y genovesas habían navegado hasta el Asia
y encontrado allí veneros de riqueza; y siguiendo las
huellas de los antiguos pueblos mercantiles, fundaron
colonias, cuya prosperidad significaba un aumento de la
prosperidad de la Metrópoli.

Por último, haremos mención solamente de Nápoles,
pues no cumple á nuestro objeto dar detalles de los res-
tantes Estados italianos. Ceñía por entonces aquella Co-

rona un Príncipe aragonés, Don Fernando I, hijo de Alfonso V, el conquistador de Nápoles y vencedor del Duque de Anjou. Habíase visto obligado Don Fernando I á continuar la guerra civil, porque los barones angevinos siguieron sosteniendo en Nápoles los pretendidos derechos de la Casa de Anjou, lo que dió lugar á que Don Fernando emplease en alguna ocasión la violencia con sus súbditos, y esto último produjo cierto malestar en el país y algún descontento hacia la Casa de Aragón; circunstancias que, unidas á la ambición del Monarca francés Carlos VIII, favorecida por la intervención de Ludovico Sforza, produjeron los funestos resultados que hemos de examinar. Fué por esto el Reino de Nápoles teatro de las guerras europeas durante más de un siglo; y en este largo período, fué la dominación de dicho Reino el asunto sobre que habían de versar todas las negociaciones diplomáticas y tratados que se celebraran.

Se comprende, por el ligero examen que hemos hecho de los pequeños Estados italianos, que hallábanse desprovistos de fuerza para oponerse á los ambiciosos proyectos de las grandes Potencias europeas que, como Francia, Austria y España, ansiaban la posesión de alguno de ellos, y que bastaría una pequeña desavenencia entre los mismos para favorecer aquellas ambiciones, pues que era muy probable hallasen auxilio dentro de la Península italiana, como en efecto sucedió.

Creíanse los Monarcas franceses legítimos sucesores de los derechos de los Duques de Anjou, uno de los cuales, Renato, había sido instituído heredero por la veleidosa Doña Juana de Nápoles, quien había otorgado

también igual merced á Alfonso V. Á la muerte de Renato, la Reina de Nápoles declaró su heredero á Carlos de Anjou, hermano de aquél; disposición que no fué respetada por el Monarca aragonés, pues se creía con derecho preferente á aquella Corona; por lo cual, una vez muerta Doña Juana, conquistó el Reino. Muere Carlos de Anjou, haciendo cesión de sus derechos sobre este Reino á Luis XI de Francia, con perjuicio evidente de la hija de Renato, toda vez que las hembras no se hallaban excluídas de la sucesión al trono de Nápoles; y á la muerte de Luis XI, su hijo Carlos VIII se cree con derecho á dicho trono. Se ve, pues, que bajo el aspecto legal los títulos que pudieran alegar los Reyes de Francia á la Corona de Nápoles tenían un defecto gravísimo de origen, porque en puridad de justicia, quien representaba los más ó menos fundados derechos de la Casa de Anjou á aquel Reino después de muerto el Duque Carlos, era su sobrina, hija de Renato, con la que para nada se había contado en la cesión hecha á Luis XI.

En cambio la Casa de Aragón podía acreditar sus derechos, no sólo fundados en la conquista del Reino de Nápoles, legitimada por el transcurso del tiempo, por el consentimiento de la mayor parte de los napolitanos y por el de las Naciones europeas, sino que podía alegar también el nombramiento de heredero hecho por la Reina Doña Juana á favor de Alfonso V, lo que justificaba perfectamente las enérgicas medidas que, según hemos dicho, adoptó el Monarca aragonés para hacer valer sus legítimos derechos. Ahora bien; al morir este Monarca dejó á su hijo bastardo, Don Fernando, en posesión de

Nápoles y Sicilia, así como Don Juan II heredó de aquél, su hermano, la Corona de Aragón.

Pero el Rey Católico no podía ver con buenos ojos ocupado un trono por una rama bastarda que postergaba evidentemente á la legítima, y á que prevalecieran los derechos de ésta dirigió todos sus esfuerzos.

Carlos VIII, entretanto, no ceja en su loco empeño; y pone en juego para realizarle todos los medios que él cree obligaran á los Soberanos á respetar el sueño fantástico del francés y á no procurarle un triste despertar. Con tal fin celebra con Don Fernando el Católico el tratado de Barcelona, y devuelve á nuestra Patria los Condados del Rosellón y la Cerdaña; con el mismo objeto firma un convenio de paz con el Emperador Maximiliano, cediéndole el Franco-Condado y el Artois; y se somete también Carlos VIII á pagar al Rey de Inglaterra, Enrique VII, seiscientos veinte mil escudos. Extraña política, que mermaba los intereses de Francia, sacrificándolos en aras de las ciegas ilusiones de un Monarca inexperto.

Ya en paz Carlos VIII con todos aquellos Soberanos que él pensaba pudieran oponer dificultades á la realización de sus proyectos, la conquista de Nápoles y la del Imperio Romano de Oriente, preparó una empresa contra los turcos, y compró á un sobrino del Emperador destronado, Constantino XII Paleólogo, los derechos á la Corona Imperial.

Hallábase Don Fernando el Católico en Medina cuando recibió como Embajador del Rey de Francia á un caballero muy principal de su Corte, llamado Carlos de Ançeçune, que traía la más cándida de las pretensiones

que se registran en los anales de la diplomacia. Manifestó el Embajador que Carlos VIII, su Señor, había decidido armar una expedición contra los turcos otomanos, y que solicitaba, por tanto, al efecto, el apoyo del Rey Católico, en cumplimiento del tratado de Barcelona. También expuso el Embajador francés, y esto es lo más culminante y gracioso de la misiva, que entendía su Rey, como medio más conveniente para el feliz éxito de aquella empresa, el apoderarse del Reino de Nápoles, por lo que solicitaba de Don Fernado permitiese la entrada y proveyese de vituallas en los puertos de Sicilia á los expedicionarios franceses.

No podía nuestro Monarca oponerse á los proyectos de Francia contra los turcos, pues eran considerados éstos justamente como enemigos de la Cristiandad y de la civilización. Todavía estaba en la memoria de los pueblos aquella gran epopeya de las Cruzadas, de la cual fueron protagonistas tantos esforzados caballeros que perdieron su vida defendiendo la enseña de la Cruz contra los secuaces de Mahoma. Pero al mismo tiempo el Rey Católico no podía prestarse á facilitar al Monarca francés la conquista de Nápoles, ni aun siquiera consentirla, pues creíase Don Fernando con más derecho para realizarla que el mismo Carlos VIII. Por estas razones envió el Rey Católico á Francia un embajador, que fué D. Alonso de Silva, caballero de gran prudencia y de mucho conocimiento en los asuntos diplomáticos. Cumplió D. Alonso su cometido ante la Corte de Carlos VIII, haciéndole presente que el Monarca español había tenido gran complacencia al conocer los proyectos generosos

del francés contra los infieles, porque una de las cosas más deseadas del Rey Católico era la unión de todos los Príncipes cristianos para acometer tal empeño; y no podía elegirse empresa más santa ni de victoria más cierta, pues *en tal guerra el perder sería ganar, y doblada la ganancia, si se obtenía victoria, por el gran honor que prestaría al campeón cristiano en la vida presente y bienaventuranza en la eterna;* mas aunque fuese cosa tan santa, añadía el embajador que debiera examinar con atención el Monarca francés los medios de que disponía para realizarla; no fuera cosa que resultasen daños ciertos á la Cristiandad, y á los infieles no se causase ninguno. También expuso que los Príncipes cristianos debían tener en cuenta al realizar sus empresas, no sólo las fuerzas con que pudiesen contar para ello, sino la justificación de su causa y el derecho que les asistía, sobre todo cuando las dirigían contra un Soberano católico; exhortando á Carlos VIII á que fijase su atención en que las alabanzas que le serían prodigadas por la Cristiandad si empleaba las armas francesas contra los infieles, se trocarían en denuestos y maldiciones si se aprestaban contra un Rey católico; tanto más, cuanto que el Monarca francés, en el proyecto de conquista de Nápoles, tendría en su contra á todos los Estados italianos, recelosos de que amenazara su independencia un Príncipe de tanto poder, al ocupar aquel Reino. Por todas estas razones aconsejaba Don Fernando á Carlos VIII que desistiese de la empresa de Nápoles, y acometiera, en cambio, la guerra contra el turco; y si tal hacía, estaba dispuesto nuestro Monarca á cederle el derecho á la

conquista de África, derecho vinculado en la Corona de Castilla por concesión de la Santa Sede. Pero si, á pesar de tales razonamientos, persistía el Monarca francés en sus propósitos, le rogaba que se dilucidase antes de qué lado se hallaba la justicia, nombrándose al efecto jueces árbitros que decidiesen la contienda; y si éstos declara- ban que el Reino de Nápoles correspondía á la casa de Anjou, Don Fernando, no sólo prestaría su acatamiento al fallo, sino que estaba dispuesto á ayudar al francés en su empresa; pero entretanto, le rogaba suspendiese la expedición en proyecto. Á lo dicho agregaba Don Alonso de Silva que las disposiciones del tratado de Barcelona no tenían aplicación al caso presente, puesto que en las alianzas pactadas en ese convenio se establecía una excepción en favor del Papa; y el Reino de Nápoles era incluso en esta excepción, por ser feudatario de la Santa Sede. Y no era bien, decía nuestro embajador, que el Rey Católico dejase en desamparo los derechos del Sumo Pontífice, precisamente en los momentos en que éste ha- bía solicitado de aquél una ayuda pronta y eficaz contra los franceses.

Expuestas estas razones, Carlos VIII reunió á sus con- sejeros y dió encargo al Presidente del Parlamento para que contestase á aquéllas, quien cumplió su cometido pronunciando un discurso en latín, en el que daba gra- cias al Rey de España por los ofrecimientos que hacía al de Francia, añadiendo que, aunque tenía pleno conven- cimiento el Monarca francés de que era de su herencia y patrimonio el Reino de Nápoles, trataría, sin embargo, de justificar sus derechos ante los Reyes Católicos, en

viándoles personas que de ello les informasen. También expuso el Presidente del Parlamento, en su discurso, que el principal intento de Carlos VIII era la guerra contra los turcos, y consideraba medio necesario para tal resultado la conquista previa de aquel Reino, recobrándole al efecto, como cosa de su propiedad; que el Papa no podía dar su opinión en esta materia, porque era juez y parte á la vez, y de su juicio, como dado por persona mal aconsejada, había apelado Francia al próximo Concilio.

Aparte de esta respuesta, el Monarca francés manifestó personalmente el disgusto y enfado que le produjera la interpretación dada por el Rey Católico á lo tratado en Barcelona, y mal aconsejado por cortesanos aduladores, á cuya cabeza figuraban el Obispo de Saint-Malo y Estéban de Vers, Senescal de Belcayre, siguió en su propósito de llevar á cabo la expedición proyectada, á pesar del parecer discreto y prudente del Almirante de Francia, Luis de Gravila.

Siguió el embajador español en la Corte francesa, solicitando continuamente una nueva audiencia con el Rey, sin obtener resultado, hasta que, después de algún tiempo, logró aquél ver satisfechos sus deseos. Renovó entonces sus exhortaciones, á las que el Monarca francés contestó, ya influído con exceso por los nobles enemigos de nuestra Patria, que no pedía á los Reyes Católicos su consejo para la empresa de Nápoles, sino que le prestasen la ayuda que, como amigos y aliados, había solicitado de ellos anteriormente; pues, según él, á esto estaban obligados contra todos los Soberanos del mundo.

Y como no faltaba á Carlos VIII agudeza de ingenio, y hallábase bien impuesto en la cuestión por sus consejeros, preguntó al embajador español: "Y si el Rey de Portugal estuviese en guerra con Castilla, y los navíos de los Reyes Católicos vinieran á mis puertos y allí no les diese recaudo de las cosas necesarias, ¿cumpliría yo con la alianza pactada?" [1] Á lo que D. Alonso de Silva contestó, con mucho acierto, que si Portugal hubiese promovido la guerra, en buen hora que el Rey francés estuviera obligado; pero si á esa Nación, sin motivo alguno justificado, le declarasen la guerra los Reyes de España, evidentemente que el de Francia no se hallaría obligado á prestarles su ayuda.

No quería, sin embargo, excederse nuestro embajador en su oposición á los intentos del Rey de Francia, pues llevaba D. Alonso de Silva, á más de la misión pública, la secreta de obtener mañosamente de Carlos VIII su consentimiento (indispensable, según lo tratado en Barcelona) para la celebración de los matrimonios de las Infantas de España con los herederos de Austria y de Inglaterra. Por este motivo, á pesar de que las discusiones entre el Monarca francés y el embajador español sobre la empresa de Nápoles se prolongaron bastante, D. Alonso de Silva, siempre perspicaz y prudente, no quiso extremar su oposición, y prefirió no colocarse abiertamente en contra de Carlos VIII; por lo que hubo de continuar aquél al lado de la Corte de Francia, comprendiendo que sus servicios cerca de ella habían de

1 Zurita: *Obra citada.*

ser muy necesarios á Don Fernando el Católico, y persistiendo en su actitud aun después de haber reunido el Monarca francés un numeroso ejército, con el que se dirigió á Italia. Comprendían también los franceses que la presencia del embajador español revestía grande importancia para los intereses de España, y que perjudicaba en cambio grandemente el logro de sus deseos. Pero Don Alonso de Silva, á pesar de todo, seguía con tenacidad la marcha de conducta que se había impuesto. Tal situación continuó, no obstante las reiteradas órdenes que dictó expresamente el Rey francés para que saliera de su Corte el embajador español, el cual llegó á ser tratado por aquél, no como representante de una Nación amiga, sino como el de una á quien ya se hubiese declarado la guerra, contribuyendo algo á esta conducta descortés la noticia llegada á la Corte de Francia de los aprestos guerreros que se hacían en Guipúzcoa y Vizcaya; pues aunque se decía que éstos eran llevados á cabo con objeto de socorrer al Papa y defender á Sicilia contra los turcos, á Carlos VIII no se le ocultaba el verdadero objeto de tales aprestos.

El Monarca francés entra en Italia, cuyo paso le franquea Luis Sforza á cambio de la esperanza que este tirano abrigaba de que el Rey de Francia tolerara primero, y sancionara después, con la autoridad que le prestaba la fuerza, un crimen horrendo, maldecido por la Historia. Entra en Italia al frente de un ejército que hubo de evocar recuerdos de la invasión devastadora de los Bárbaros, por el número de guerreros que conducía Carlos VIII y por los desmanes á que se entregaron una vez que pi-

saron los alegres territorios que bañan el Mediterráne
y el Adriático.

Entretanto iban en aumento los desprecios, de qu
era blanco D. Alonso de Silva; pero este, fiel á su Seño
y dispuesto á servirle, aun á costa de los mayores sacri
ficios, continúo al lado del Monarca francés, comuni
cando á Don Fernando todas las noticias referentes
los propósitos y hechos realizados por el ejército de Car
los VIII; hasta que éste extremó de tal modo su actitu
hostil á España, que llegó á poner guardias en la residen
cia de nuestro embajador; por lo que D. Alonso de Silva
en vista de lo inútil de sus trabajos, decidióse á mar
char á Génova, abandonando la Corte de Francia, per
poniendo antes de manifiesto á Carlos VIII, como justifi
cación de la conducta ulterior del Rey Católico, una bul
del Papa, en la que solicitaba auxilio de España en con
tra de los que amenazaban los Estados de la Iglesia.

El Rey de Francia, que había ya penetrado en Italia
colocado en el trono de Milán á Luis Sforza, entró en lo
Estados Pontificios y obligó al Sumo Pontífice y á lo
Cardenales á refugiarse en el castillo de Sant-Angelo;
es de notar aquí la conducta pérfida y poco noble de
francés, quien después de haber cometido semejante
tropelías, tuvo el atrevimiento de contestar al embaja
dor español, cuando éste presentóle la bula referida, qu
él siempre había defendido al Papa, y que en esta misma
expedición se proponía restituir á la Santa Sede su feudo
pues el Rey de Napolés, so pretexto de su alianza con e
Pontífice, no le satisfacía el tributo debido.

En España, donde se tenía noticia de todos estos acon

tecimientos, se habían hecho preparativos para hacer frente á las eventualidades que pudieran surgir, y habíase dispuesto una poderosa armada, al mando de Galcerán de Requesens, con tropas de desembarco á las órdenes de D. Gonzalo Fernández de Córdoba; armada que había de dirigirse á Sicilia para poner á cubierto esta isla de cualquier golpe de mano que intentasen contra ella los franceses; mientras por otro lado, Don Fernando iba aproximando tropas á la frontera del Rosellón, para operar también en ellas según conviniese.

Al mismo tiempo tuvieron ocasión de desplegarse las altas dotes diplomáticas del Rey Católico: procuró éste, valiéndose de sus embajadores (que ya los tenía con carácter permanente en los principales Estados de Italia), hacer que recelasen los Soberanos del engrandecimiento que pudiera adquirir Francia, amenazando así la independencia y seguridad de las demás Potencias. De este modo sentó nuestro Monarca las bases de lo que después se ha llamado el equilibrio europeo, y llevó á efecto las primeras combinaciones que registra la historia de la Diplomacia en los tiempos modernos.

Para conseguir su objeto contaba Don Fernando con personajes habilísimos que habían de representarle convenientemente en Italia. Tales eran Garcilaso de la Vega, que estaba en Roma, D. Lorenzo Suárez de Figueroa en Venecia y D. Alonso de Silva, que, como hemos indicado, al separarse del Rey de Francia, fijó su residencia en Génova, y desde este punto cooperó también eficazmente á la unión de las diferentes Potencias que habían de aliarse en contra de Francia; y para obtener esto

mismo entabló nuestro embajador una correspondenci
muy activa con el Duque de Milán, en la cual hízole en
trever la posibilidad de un enlace con una Infanta espa
ñola, circunstancia que valdría al Ducado la protecció
de España. Las referidas insinuaciones debieron hace
mucha mella en el ánimo del Duque, por cuanto qu
éste cesó en sus inteligencias con los franceses, que d
esta suerte quedaron aislados dentro del territorio de
península italiana.

En este estado las cosas, quiso nuestro Monarca apura
todos los medios de avenencia; y para justificar acaso l
actitud que había de tomar en los sucesos de Italia, nom
bró embajadores cerca del Rey de Francia á D. Juan d
Albión, el mismo que había negociado el tratado de Ba
celona, y á D. Antonio de Fonseca, uno de los personaje
ante los que aquel convenio se había jurado. Fué est
una elección muy sabia, pues á más de haber recaído e
individuos de suma prudencia y muy experimentados e
los negocios diplomáticos, habían intervenido direct
mente en la celebración del tratado cuyo cumplimien
iban á exigir á Francia.

Llegaron los embajadores á Roma el mismo día en qu
el Monarca francés y su ejército habíanla abandonad
pero Albión y Fonseca les siguieron, y á grandes jorn
das lograron darles alcance; y no deteniendo al Monarc
francés en su marcha, nuestros embajadores, sin apea
siquiera de sus cabalgaduras, presentáronle las creden
ciales é hicieron constar, en nombre de Don Fernand
que si Carlos VIII no desistía de su actitud, devolviend
al Papa el puerto de Ostia, que pertenecía á los Estado

Pontificios, y ocupado á la sazón por tropas francesas, no sólo se consideraría el Rey de España libre de la alianza pactada con el de Francia, sino que en la empresa proyectada y puesta en práctica por éste, se declararía su adversario. Fué grande la sorpresa que produjo al francés, por lo inesperada, tal embajada; y así, prometióles que en llegando á Velitres [1], término de la jornada, daría audiencia á los representantes españoles, que siguieron en su compañía hasta aquella villa.

Al llegar á ella nuestros embajadores explicaron con más detención el encargo de Don Fernando, y expusieron primeramente las quejas que tenía de Carlos VIII por las injurias y menosprecio con que había tratado á Don Alonso de Silva, á quien, por último, expulsó de la Corte. También hicieron presente al Rey de Francia que en las alianzas pactadas por éste con el de España, habíase establecido una excepción á favor del Sumo Pontífice, á quien todos los Príncipes debían sumisión, y contra quien Carlos VIII había procedido con marcada irreverencia, llegando á ocupar con un ejército los Estados de la Iglesia. Se solicitaba, por tanto, de Carlos VIII que, ante todo, diera satisfacción al Papa de las injurias que le había inferido, restituyéndole el puerto de Ostia y poniendo en libertad á los Cardenales hechos prisioneros por Francia, entre ellos el de Valencia. Y en lo relativo á la cuestión de Nápoles, dijeron nuestros embajadores al Rey francés que habían de resolverla jueces imparciales, y además, que el Rey Católico ofrecía

1 Pequeña ciudad italiana próxima á Roma.

su mediación para el caso de que aquél quisiera concertar con el Rey de Napoles, pero adquiriendo Carlos VIII el compromiso solemne de deponer entretanto las armas.

Este Monarca hubo de contestar exponiendo las quejas que de Don Fernando tenía; diciendo que había sido engañado por él, y que por diversos medios trataba el Rey Católico de romper las alianzas juradas, en las cuales había mañosamente introducido una excepción á favor del Papa, con objeto de evadirse, con este pretexto, del cumplimiento de aquéllas é impedir así la conquista de Nápoles por los franceses. Y era prueba de tal aserto el hecho de que, una vez que Don Fernando tuvo en su poder los condados del Rosellón y la Cerdaña, había enviado secretamente á Martín Diez, uno de sus embajadores, á Nápoles, con encargo de manifestar al Rey que, á pesar de lo pactado con Francia por España, contase aquél Monarca con el apoyo incondicional de esta última Nación, pues la alianza con Carlos VIII no había tenido otro objeto que recobrar los territorios ya devueltos. Añadía el Monarca francés que cuando Don Fernando tuvo noticia de que en Francia se reunía una expedición contra Nápoles, halló modo de obtener un breve de Su Santidad pidiéndole auxilio para rechazar á los invasores del Reino feudatario de la Iglesia.

Replicaron á estas quejas nuestros embajadores, que en todos los tratados de alianza se acostumbraba á exceptuar al Papa, por estar obligados todos los Príncipes cristianos á defender en cualquier ocasión al Vicario de Cristo en la tierra, aun cuando aquella excepción no se consignara expresamente, pues en todos los celebrados

por Soberanos Católicos se sobreentendía; mucho más en el de Barcelona, donde se establecía la excepción *nominatim*. También dijeron á Carlos VIII que lo comunicado al Rey de Nápoles no era lo que aquel Monarca pensaba, ni tampoco eran ciertos los supuestos manejos de Don Fernando para la obtención del breve; sino que antes de que éste hubiera sido expedido, ya el Nuncio en España había solicitado auxilio por iniciativa exclusiva de Su Santidad. Que los preparativos de guerra en nuestra Patria se habían llevado á efecto para poner á cubierto la isla de Sicilia de un golpe de mano de los turcos, pero que la armada que se formó al efecto había sido reforzada después, cuando se supo que las tropas francesas invadían los Estados de la Iglesia.

Á pesar de estas razones, Carlos VIII resolvió continuar adelante con su ejército, pues, según decía, los gastos que había hecho eran extraordinarios, y no era bien perderlos, por lo que conquistaría el Reino de Nápoles, y una vez ocupado éste por los franceses, no tendría inconveniente el Rey de Francia en someterse á un juicio de árbitros que decidieran la cuestión.

En vista de tal resolución, el embajador Antonio de Fonseca hizo presente que, pues Carlos VIII lo quería, la cuestión había de ventilarse por medio de las armas; y acto continuo, en presencia del Monarca francés y de los caballeros de su Corte, rasgó el original del tratado de Barcelona [1], declarando libre á Don Fernando de las

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando,* lib. I, cap. XLIII.— Paolo Giovio: *Hist. sui temporis,* lib. II. — Bernáldez: *Reyes Católicos,* cap. CXXXVIII.

alianzas en él pactadas. Gran asombro produjo á los pre-
sentes el proceder arrogante, siquiera fuese irrespetuoso
de los embajadores españoles; pero Carlos VIII, despué
de una detenida deliberación, les mandó partir; y se di-
rigieron á Roma, desde donde pusieron en conocimient
de su Señor, el Rey Católico, que habían cumplido ya s
misión, y avisándole para que hiciera los preparativ
necesarios, pues la guerra estaba declarada y era inm
nente.

Pero el caso es que los franceses habían ya avanza
mucho en Italia, tanto, que entraron en Roma, don
el Papa Alejandro VI no opuso resistencia, encerrándo
en el castillo de Sant-Angelo, y pactó después con Ca
los VIII que le entregaría el castillo de Civitavechia
le franquearía todas las fortalezas de sus dominios,
excepción de aquella en que él residía. En cambio el R
de Francia se obligaba á restituir al Pontífice la pla
de Ostia, así que se hubiera terminado la conquista
Nápoles. Sigue el ejército francés su marcha triunfal
quebranto alguno, hasta el punto de apoderarse en quin
días de aquel Reino; pero duraron bien poco al Monar
francés los laurales recogidos, pues en vez de asegu
la conquista, desde su coronación de Rey de Nápo
parece que puso empeño en hacerse odioso á sus nue
súbditos, por lo que éstos volvieron los ojos hacia el R
Católico, solicitando su ayuda en contra de la domi
ción francesa. Don Fernando, que estaba esperando e
precisamente, no había permanecido ni descuidado
ocioso; pues á más de aprestos militares, había ya p
parado hábilmente negociaciones diplomáticas en gr

de escala, á fin de promover una liga de todos los Príncipes europeos contra Francia: confederóse al efecto con Inglaterra y con la Casa de Austria, negociando el matrimonio de su hijo Don Juan con la Princesa Margarita, y el de Doña Juana, hija también de los Reyes Católicos, con el Archiduque de Austria. Además procuraba Don Fernando que Luis Sforza, bastante quejoso del Monarca francés, rompiera la alianza que con él le unía, al mismo tiempo que trataba de hacer comprender á Venecia, neutral hasta entonces en la lucha, el gran peligro que corrían todos los Estados europeos, y sobre todo los italianos, con el engrandecimiento de Francia y con sus posesiones dentro de Italia.

En todas estas negociaciones y manejos de nuestro Monarca fueron empleados habilísimos diplomáticos: Juan de Deza en Milán, Garcilaso de la Vega en Roma, Antonio de Fonseca y Juan de Albión en Alemania, y Lorenzo Suárez de Figueroa en Venecia. Á este último fué á quien cupo la gloria de vencer los mayores obstáculos, si se tiene en cuenta la astuta y artera política de esta República, en donde nuestro embajador hubo de desplegar su talento y previsión, para que el representante de Francia Felipe Comines no lograra sorprender el secreto de las negociaciones.

Resultado de toda esta habilísima trama diplomática, cuya suprema dirección, y por tanto su gloria, corresponden por entero á Don Fernando el Católico, fué la celebración del *tratado de Venecia* ó *Liga Santa,* en 31 de Marzo de 1495.

Este tratado, concertado entre España, Austria, los

Estados Pontificios, Milán y Venecia, hallábase div
dido en dos partes; una pública y otra secreta. En la pr
mera se consignaba que el único objeto de la Liga era l
conservación y defensa de los derechos y territorios de lo
Estados confederados, y especialmente de los de la Sant
Sede. En este propósito, al parecer digno de alabanz
sobre todo en lo referente al apoyo que se prestaba
Pontífice, ocultaban los negociadores de la Liga el ve
dadero fin de ésta, cubriendo con el disfraz de una caus
santa proyectos y fines que podían ser útiles para l
Soberanos confederados, pero que no estaban muy co
formes con las reglas de estricta justicia.

Había de durar dicha Liga veinticinco años; y se di
puso que, para llevar á cabo el objeto que los Príncip
se propusieron, reunirían un ejército de treinta y cuat
mil caballos y veintiocho mil infantes; de unos y de otr
tenía que poner España en pie de guerra ocho mil, y l
restantes Estados el número de combatientes proporci
nado á sus fuerzas, hasta completar el total, que hab
de hallarse preparado inmediatamente para entrar
campaña.

Pero la parte más interesante del tratado es la secret
pues en ella se desenvolvía un plan completo de ope
ciones que habían de poner en práctica los Estad
confederados en contra de Francia, advirtiéndose cla
mente en el examen de estas cláusulas secretas que
incluído en ellas era el verdadero fin de la Liga.

Disponíase que la armada enviada por el Rey de Arag
á Sicilia se encargara de reponer en el trono de Nápo
á Don Fernando II, arrojado de él por los franceses; q

una flota veneciana, compuesta de cuarenta galeras, atacaría á las posiciones de los franceses en las costas napolitanas; que el Duque de Milán marcharía contra Asti, también posición del ejército francés, y así le cerraría el paso de los Alpes, no sólo para impedir que de Francia llegaran nuevos refuerzos, sino para cortar también la retirada á Carlos VIII, caso de que éste tuviera tal propósito. El Emperador atacaría al mismo tiempo á los franceses en su propio territorio por las fronteras de Borgoña, y el Rey Católico haría otro tanto en los Pirineos y en el Rosellón. Se consignaba, por último, que los cuantiosos gastos que tales operaciones requiriesen habrían de ser á cargo y cuenta de los aliados.

Estas son, rápidamente examinadas, las disposiciones del tratado de Venecia, el cual tiene gran importancia en la Historia general de España; pero ofrece mayor interés, si cabe, en la Historia de las relaciones internacionales, por ser quizá el primero en que aparece claramente la comunidad de intereses de las Naciones, que se alían para atajar la preponderancia que adquiere una sola, poniendo en peligro la independencia y seguridad de las demás.

Como resultado de estos hechos aparece la Diplomacia tal como se entiende en los modernos tiempos, estableciendo representantes de las Naciones en el extranjero, no para tratar de cuestiones particulares y especialísimas, como hemos dicho ya ocurría en épocas anteriores, sino con el carácter general y permanente que vemos adquieren en lo sucesivo.

Por eso consideramos á Italia como el campo donde se

sembraron los gérmenes de la Diplomacia propiamente dicha, y como anfiteatro donde se sometieron á ensayos y experimentos las primeras combinaciones diplomáticas.

No se puede negar que Don Fernando el Católico alma de toda la multitud de manejos que dieron lugar a tratado de Venecia, fué quien previó lo que deben de ser las relaciones internacionales; quien forjó el ideal, si se nos permite la palabra, y quien púsolo en práctica; cooperando á tan feliz empresa auxiliares tan ilustres com Alonso de Silva, Suárez de Figueroa, Garcilaso de l Vega, Juan de Albión y Antonio de Fonseca. Estos excelentes diplomáticos vencieron las dificultades gravísimas que se oponían á la adhesión de los venecianos quienes con su astuta política habíanse mantenido en un estudiada reserva y absoluta neutralidad. Al esfuerz de aquéllos se debe que Luis Sforza, Duque de Milán, mismo que había instigado á Carlos VIII á la conquist de Nápoles, el auxiliar poderoso de los franceses en Italia, cuya entrada les franqueó, rompiese con su antigu aliado para abrazar la causa de España. Ellos, en fi por medio de habilísimas negociaciones, llevaron á práctica los geniales proyectos del Rey Católico.

La noticia de la celebración del tratado de Venecia produjo efectos bien distintos en los ánimos: de júbilo y alegría en toda Italia, especialmente en Roma y Venecia; de temor y desaliento en el ejército francés, porque la amenaza que significaba la Liga de los Soberanos de España y Austria ofrecía, en verdad, más peligros para Carlos VIII que la débil resistencia que podían oponer á sus planes los pequeños Estados italianos, cuyas fuerzas había arrollado sin gran trabajo.

En vista de la gravedad de los acontecimientos, Carlos VIII tomó la determinación, no muy conveniente para su causa, de dividir su ejército, dejando parte en Italia para sostener el dominio francés en Nápoles, y emprendiendo con el resto el regreso á Francia; pero proporcionóse antes la pueril satisfacción de titularse Emperador, ciñendo su cabeza con la diadema imperial al hacer su entrada en Nápoles, con el cetro en una mano y el globo en la otra, símbolos de la dominación universal.

El Monarca francés salió de Nápoles el 20 de May
de 1495, pocos días después de su triunfal entrada, no en
contrando ningún ejército respetable que se le opusiera
por lo que llegó á su Reino sin correr grave riesgo; pue
á pesar de lo que se concertó en la Liga, ni el Emperad
atacó á Francia por sus fronteras, ni los venecianos pr
pararon la armada ofrecida, toda vez que sólo opusier
á la marcha de las tropas francesas un cuerpo de ejé
cito, que fué fácilmente derrotado por los soldados
Carlos VIII, ni mucho menos el veleidoso Duque de Milá
cumplió lo convenido; porque no solamente dejó de pre
tar su concurso á la Liga, sino que al llegar á su Rei
el Monarca francés, entabló con éste nuevos tratos q
dieron por resultado la separación de Luis Sforza de
Liga. Todo esto fué causa de que los soldados de Fra
cia lograran repasar los Alpes sin contratiempo algun

Tan sólo España sostuvo la guerra, cubriéndose de gl
ria sus ejércitos y adquiriendo fama imperecedera s
hazañas.

No hemos de detenernos (á pesar de que el hacerlo s
ría muy de nuestro agrado) á relatar las épicas proez
de los españoles, acaudillados por el ínclito Gonza
Fernández de Córdoba, á quien sus gloriosos triunf
proporcionaron el sobrenombre de Gran Capitán, sa
cionado por el asentimiento unánime de todas las gener
ciones sucesivas. Cúmplenos tan sólo indicar que cuat
dias después de haber salido Carlos VIII de Nápol
llegó á Messina aquel ilustre caudillo y comenzó inm
diatamente las operaciones combinadas, secundado p
la armada que mandaba Requesens, á fin de reponer

el trono de Nápoles á Fernando II, logrando, á costa de grandes sacrificios, ver conseguido su intento.

En vista de que ninguna de las Naciones aliadas había cumplido sus compromisos, España se consideró libre también de los adquiridos por ella, y por consiguiente, pensó ya en entablar negociaciones á fin de arreglar la paz con Francia.

Antes de la retirada de los franceses, habíanse celebrado negociaciones entre Don Fernando el Católico y Carlos VIII con objeto de obtener la paz, que ambos deseaban, pues, como hemos visto, el proceder de los aliados no fué muy correcto; y como Don Fernando había conseguido su objeto, de que el francés no se apoderara de Nápoles, encontrábase propicio á un arreglo, que no fué despreciado por el Rey de Francia, en vista de los triunfos del Gran Capitán en Italia. Hallándose el Rey Católico en la villa de Almazán, recibió una embajada de Carlos VIII con la misión de procurar la paz entre los dos Príncipes, proponiendo para ello una entrevista de ambos, que había de celebrarse en las fronteras, entre Bayona y Fuenterrabía, ó entre Narbona y Perpignan. [1] Para sentar las bases de esta conferencia, tratóse primero de la cuestión del Reino de Nápoles, causa de la guerra, y de designar cuál de los dos Príncipes habría de renunciar sus derechos en favor del otro, y lo que á éste se concedería en cambio. Proponíase por Carlos VIII que en la entrevista quedasen deslindados perfectamente, no sólo los derechos á la Corona de Nápoles, sino también los

1 Zurita: *Hist. del Rey Don Fernando*, lib. II, cap. XXV.

de conquista de territorios ocupados por infieles, otra d las cuestiones que preocupaban á los Monarcas francé y español, y que se sentaran las bases para que en lo su cesivo no pudiesen surgir conflictos entre Francia y Es paña. Pero esta tentativa resultó infructuosa, porqu Don Fernando pretendía que antes de celebrar la entre vista pactase Carlos VIII una tregua general con todo los aliados, cosa que no agradaba al Monarca francés aunque éste deseaba celebrarla, pero solamente con Es paña y con el Imperio. Por otra parte, el Rey Católic no se avenía á renunciar sus derechos sobre Nápoles, por todas estas razones la entrevista no pasó de pro yecto.

A pesar de este fracaso diplomático, las negociacione volvieron á reanudarse. El Rey de Francia envió á Es paña como embajadores al Señor de Clarius, Marqués d Cotrón, y á Richard de Semoyne, que se avistaron co Don Fernando en el Monasterio de Frés del Val. Recha zaba Carlos VIII en esta embajada, como en las anteri res cualquiera tentativa de paz general con los aliado y proponía, como antes también, entablar negociacione particulares con España y con la Casa de Austria.

Entretanto los territorios de los Estados Pontifici habían sido ya restituídos al Papa; había fallecido Do Fernando de Nápoles, sucediéndole en el trono Don F drique, á quien, no sólo no estaba dispuesto á apoyar Rey Católico, sino que ya germinaba en la mente nuestro Monarca el proyecto de hacer valer sus derech á aquel Reino, aprovechando al efecto una coyuntura f vorable. Todos estos acontecimientos, unidos al proced

interesado de los venecianos, cuyo deseo manifiesto era sacar algún provecho propio de la enemistad de Francia y España y apoderarse de algunos territorios importantes que engrandecieran la República, fueron causa de que Don Fernando variase en su actitud, opuesta antes á las proposiciones del francés, y entendiese que era muy conveniente entrar en negociaciones particulares con Francia, siempre que en ellas se diera intervención al Emperador, que, por cierto, no había sido excluído por Carlos VIII en sus proyectos de paz.

Para conseguir su propósito, Don Fernando expuso á la embajada francesa que era bien cierto que el Reino de Nápoles debía pertenecer de derecho á Francia ó á España, ó bien á ambas Naciones juntamente, y proponía, por tanto, que se examinasen por árbitros los títulos que cada una alegaba, y si resultase de dicho examen que los derechos de ambos Soberanos eran de igual fuerza, podría dividirse el Reino de Nápoles ó adoptar las medidas que se consideraran más oportunas.

Con esta respuesta comenzó á dar á entender Don Fernando abierta y claramente sus pretensiones á Nápoles, como Reino que él consideraba de su propiedad; pretensiones que, á pesar de ser sabidas por todos, no habían sido declaradas expresamente por el Rey Católico, quien cuidó mucho hasta entonces de disimular en lo posible los pasos que daba para adquirir aquel Reino.

Estas proposiciones fueron trasladadas al Rey de Francia, el cual las contestó por medio de otra embajada, que se hallaba constituída por los referidos Señor de Clarius y Richard de Semoyne y por Miguel de Agra-

Estrada, y el Doctor Martín Hernández de Angulo, del Consejo Real.

El nuevo Monarca francés, que ya de antiguo había mostrado pocas simpatías por Don Fernando, no atendió, sin embargo, las insinuaciones de su Consejo, enemigo del Rey Católico, sino que, por el contrario, Luis XII, fiel á su máxima de que "el Rey de Francia no debía vengar los agravios del Duque de Orleans", llamó á los embajadores de España, expresándoles el deseo de conocer sus pretensiones. Los embajadores se trasladaron á Blois, y fueron recibidos por Luis XII en presencia de su Canciller, del Almirante de Francia y del Señor de Clarius, con grandes muestras de benevolencia.

Expusieron al Monarca francés los deseos de paz que animaban á Don Fernando, manifestación que pareció ser muy bien recibida por Luis XII, quien se adhirió á ella, acaso por los recelos qne abrigaba el Rey francés de que fuera posible una guerra con Inglaterra. Fueron posteriormente nuestros embajadores, siempre siguiendo á la Corte de Luis XII, á Orleans, y á París más adelante, donde el Señor de Clarius les significó los buenos propósitos del Monarca francés de celebrar la paz á pesar de subsistir los obstáculos que se oponían á ella.

Cuando el Rey Católico tuvo noticia de la muerte de Carlos VIII, envió á D. Alonso de Silva, Clavero de Calatrava, para que, en unión de los demás embajadores españoles que estaban en Francia, concluyese las bases de la concordia. Siguiéronse una multitud de conferencias, unas veces celebradas con el mismo Rey de Francia, otras con sus representantes, y en todas ellas no se

adelantaba un paso hacia el noble propósito de la paz llegando á ser tan insostenible la situación de nuestro embajadores, que en una conferencia que tuvieron co el Señor de Aubraque y Esteban Petit, Secretario d Luis XII, termináronla éstos bruscamente con muy poc cortesía, pues manifestaron á los representantes de Do Fernando que, si no les agradaban sus proposicione podían volver á España cuando les pluguiese [1].

Esta grosera conducta podría determinar el fracas de las negociaciones, si la intervención del Obispo d Albi, personaje muy afecto á España, no hubiera dulc ficado aquellas asperezas. Dicho Prelado había caído e desgracia del Rey Carlos VIII después de la restitució del Rosellón y de la Cerdaña hecha por el tratado d Barcelona, en cuyas negociaciones sabido es que repr sentó un papel muy principal. En efecto; el Obispo d Albi hubo de dar consejos al Monarca francés favorabl á la paz con España, cuando éste, violando lo tratado e Barcelona, afrontaba la justa indignación de Don Fe nando, por todo lo cual aquel Prelado, opuesto á los pr yectos insensatos del Rey de Francia, fué malquisto e la Corte. Pero á la muerte de Carlos VIII, como el A zobispo de Ruan, Jorge de Amboise, hermano del Obisp de Albi, gozaba de gran ascendiente sobre Luis XII, fu fácil que este último Prelado recobrara el lugar preem nente que antes ocupara.

Á sus buenos oficios debióse ahora el arreglo de paz, que de otro modo se hubiera prorrogado indefi

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando*, lib. III, cap. XXV.

damente, gracias á la poca cortesía de los representantes de Francia; y resultado de tan feliz intervención fué el llamado *tratado de Marcousis*, que se firmó y juró, el 5 de Agosto de 1498, por Luis XII, y por los embajadores de España, en representación de su Monarca y de los Reyes de Portugal, como Príncipes herederos éstos de Aragón y Castilla.

En dicho convenio se pactaba una alianza puramente defensiva, materia que había sido ya origen de grandes polémicas durante las negociaciones del tratado de Barcelona; porque, según hemos visto, una de las causas que movió á Carlos VIII á celebrar esta concordia fué la de aislar en lo posible á España del Rey de Inglaterra y del Emperador, enemigos jurados de Francia; y para ello establecióse que los Reyes Católicos no podrían casar á ninguna de sus hijas con aquellos Soberanos sin el consentimiento del Monarca francés; exigencia á la que accedió Don Fernando, porque, si bien entraba en sus planes se celebraran tales matrimonios, su realización no era factible en el momento, y pensaba, como buen diplomático, que el transcurso del tiempo podría ofrecerle alguna coyuntura para realizar aquéllos, con tanto más motivo, cuanto que en cambio de esa pequeña concesión recuperaba España los Condados del Rosellón y de la Cerdaña. No se malograron los deseos del Rey Católico; antes por el contrario, no había pasado mucho tiempo después de la jura del tratado de Barcelona, cuando dos Princesas españolas, Doña Catalina y Doña Juana, contraían matrimonio respectivamente con el hijo del Rey de Inglaterra y con el Archiduque de Austria.

Además celebróse el de la Infanta de Castilla Doña Isa
bel con Manuel *el Afortunado,* Rey de Portugal; todo l
que vino á complicar las negociaciones del tratado qu
ahora examinamos, pues unidos por vínculos de paren
tesco los Reyes Católicos con los Soberanos de Inglate
rra, Austria y Portugal, forzosamente habían de consti
tuir una excepción en la alianza que entre España
Francia se pactase.

Para obviar estos inconvenientes, se adoptó en el tra
tado de Marcousis la fórmula de establecer tan sólo un
alianza defensiva, confederándose al efecto Luis XII
Fernando el Católico con el fin de conservar sus Esta
dos; en tal forma, que para la defensa de los mism
tenían obligación de ayudarse mutuamente contra cua
quier Soberano que tratase de invadirlos.

Otra vez se dió el caso de que los Reyes de España
Francia, fieles á los sentimientos que en su espíritu
católicos latían de amor y respeto al Sumo Pontífice, e
tablecieran á su favor una excepción en el contenido d
tratado.

Se disponía en éste también que si las circunstanci
obligaran al Rey de Francia á declarar la guerra al E
perador, á Inglaterra, á Portugal ó al Archiduque, podr
el Rey Católico, ó prestar su ayuda al francés, ó auxil
á aquéllos, siempre que este auxilio se limitase á la
fensa de sus respectivos Estados.

En vista de que respecto de la cuestión de Nápol
verdadero objeto del tratado, no había podido alcanza
uniformidad en los pareceres de los dos Reyes, ningu
de los cuales estaba propicio á ceder en sus presun

derechos, no se mencionaba en el convenio expresamente el asunto de Nápoles, aunque resolvíase de modo encubierto; y así causó gran asombro que Don Fernando parecía abandonar al de Nápoles á las iras de un Príncipe tan belicoso como Luis XII y á la venganza de Alejandro VI, irritado contra el Monarca de aquel Reino, que se había negado á dar su hija en matrimonio á César Borgia, hijo del Papa.

Sin embargo, en el presente tratado, aunque no directa ni radicalmente, según hemos dicho, se resolvía la cuestión de Nápoles; porque la alianza jurada se establecía sin perjuicio de los derechos que cada uno de los dos Monarcas, francés y español, creyese tener *á cualquier territorio;* y se añadía que, en el caso de que uno de dichos Soberanos quisiera hacer valer sus derechos, se nombrasen árbitros, en número igual por una y otra parte, adquiriendo éstas el compromiso de someterse á la sentencia arbitral; y si una de ellas no lo hacía así, la otra tendría derecho bastante para apoderarse por conquista del territorio en cuestión.

Las cláusulas sucesivas revestían sumo interés en lo relativo al Derecho internacional privado.

Restablecíase en ellas el comercio entre ambas Potencias, y autorizábase á sus súbditos para ejercerle libremente en las dos Naciones; y para resolver cualquiera cuestión que pudiera suscitarse, habrían de nombrarse árbitros por una y otra parte, á los cuales, encargados de decidir dichas cuestiones, se les llamaba *conservadores de la paz*.

Como resultado de la lucha sostenida entre España y

Francia, habíanse confiscado por las dos Potencias mu
chos bienes pertenecientes á súbditos de la Nación con
traria. Atendiendo á los perjuicios que esto pudiera oca
sionar, ordenábase la devolución á sus antiguos dueño
de los bienes confiscados; y como necesariamente habí
de surgir multitud de conflictos al llevar á la práctica e
precepto, se disponía (siguiendo el laudable criterio qu
informa este tratado) que un tribunal de árbitros deci
diera las cuestiones, cuyo fallo sería inapelable.

Difícil es desarraigar costumbres que ha sancionado
tiempo, siquiera, pasados los siglos, se vea la injustici
con que aquéllas prevalecieron. En la Edad Media existí
y era reconocida como lícita la concesión de las llam
das *cartas de marca* ó *represalias*, costumbre que n
muy conforme con los principios que hoy inspiran el D
recho internacional, cayó en desuso cuando se compre
dió lo que vale y significa la propiedad privada, que de
ser respetada y defendida bajo los auspicios de la paz,
que debe ser más amparada y protegida aún cuando
geurra estalle, pues ésta ha de ser entre Estado y E
tado, y no de individuo contra individuo. Consistía la co
cesión de las *cartas de marca* en autorizar á los súb
tos de una Nación, durante la paz misma, para que p
dieran hacerse ellos, por su mano, justicia, cuando hub
sen recibido agravio ó daño en sus intereses por par
de los súbditos de otra Nación [1].

---

1 No se han de confundir, sin embargo, las *cartas de marca* c
las patentes de corso, á pesar de que tienen alguna semeja
ambas concesiones. Aquéllas se concedían siempre en tiempo
paz y para vengar agravios particulares; las segundas se dan

Se comprende que, con trabas como ésta, el comercio fuera imposible, y lo que causa asombro es que Barcelona, Marsella, las Repúblicas italianas y demás ciudades comerciales pudieran desarrollar su espíritu mercantil en aquella atmósfera. En el tratado de Marcousis convinieron sus negociadores en el medio de cauterizar aquella llaga que habíase hecho crónica en los pueblos medioevales y cuyo contagio se extendió más tarde á las Naciones en los albores de la Edad Moderna. Ya que no se podía destruir el mal por completo, tratóse de atenuar sus efectos, por lo que se ordena en este convenio el sobreseimiento de todas las *cartas de marca* concedidas por uno y otro Estado hasta la fecha de la celebración de aquél; y se disponía que se devolviesen á sus antiguos dueños todos los objetos apresados, y que se nombrasen árbitros para resolver la multitud de cuestiones que había de ocasionar la ejecución del acuerdo.

Insistiendo en esta materia, se convino en establecer una excepción importante relativa á las reglas que deberían ser observadas en lo sucesivo por ambas Potencias, España y Francia, para la concesión de *cartas de marca*. Se acuerda, al efecto, que tales concesiones no podrían otorgarse nunca á los piratas, pues merced á las revueltas de los tiempos, muchas gentes adoptaron de

---

sólo con ocasión de guerra entre dos Potencias, y parece que revisten carácter más público; pues aunque se concedan también contra la propiedad privada, son á modo de un elemento de lucha puesto en práctica por un Estado beligerante. Las *cartas de marca*, no solamente se otorgaban en tiempo de paz, sino que su concesión no implicaba una declaración de guerra.

una manera habitual, y á modo de oficio, el despojo de
los navegantes y la rapiña en los mares; llegando á ser
algunos piratas tan temibles y poderosos, que los mismos
Soberanos no desdeñaban celebrar con ellos tratados y
convenios, y eran protegidos unas veces, y otras se les
declaraba formalmente la guerra, cual si se tratara de
Potencias constituídas con arreglo á la legalidad.

De lo expuesto se deduce que este convenio, aunque d
interés bastante en el orden diplomático, reviste más im
portancia en el del Derecho internacional privado, pue
en la resolución de casi todas las cuestiones relativas
esta materia se observa, en el tratado que acabamos d
examinar, el mismo criterio que preside á las actuale
convenciones, informadas éstas ya por los principios de l
ciencia: tales son la libertad del comercio entre extranj
ros y el establecimiento del arbitraje como medio de r
solver los conflictos internacionales. Y aunque no cons
en el tratado la prohibición absoluta de las *cartas de ma*
ca, cosa que posteriormente fué decretada, ordena la s
presión de las existentes. Bastante adelanto significa est
sin embargo, si se tiene en cuenta lo inveterado del mal
el no hallarse entonces suficientemente desarrollados l
principios científicos sobre la materia.

No resolvió, empero, el tratado de Marcousis la cuestión del Reino de Nápoles, que hubiera surgido otra vez con caracteres poco tranquilizadores y hubiera turbado la paz, si acontecimientos imprevistos no cambiaran como cambiaron, en efecto, el giro que llevaba el asunto. Ni Luis XII ni Fernando el Católico habían renunciado á sus pretendidos derechos, y prueba de ello es que supieron ambos Príncipes callar en el tratado referido aquello que pudiera resolver la cuestión en cláusulas fijas y terminantes.

Pero bien sea que el Monarca francés no contase con fuerzas bastantes para acometer la empresa, bien sea que quiso antes conseguir una posición ventajosa en Italia para acometer la conquista de Nápoles, extraña manía que parece tomó carta de naturaleza en la familia Real de Francia, pues ya hemos visto que á Carlos VIII costóle sendos disgustos, desistió Luis XII, al menos en

apariencia, de semejante empresa, y quiso hallar com
pensación en la toma del Milanesado.

Ya en algunas negociaciones sostenidas por el Rey Ca
tólico con Carlos VIII formuló éste sus pretendidos der
chos al Ducado de Milán [1], derechos que no había perdid
de vista el nuevo Monarca francés y que pensó hac
valer por la fuerza, animado por su espíritu ambicios
y aventurero y por las indicaciones de muchos caball
ros franceses deseosos de medrar en la guerra. Vinier
á favorecer los designios de Luis XII las animosidad
de los Estados italianos entre sí: Alejandro VI, con
hemos visto, hallábase enemistado con el Rey Don F
drique de Nápoles por haberse negado éste á dar su h
en matrimonio á César Borgia, circunstancia bien apr
vechada por el Rey de Francia, quien atrajo á su parti
al Pontífice, halagando la vanidad del mismo con la p
mesa de dar á su hijo la mano de una Infanta y hacer
matrimonio donación del Ducado de Valentinois; la R
pública de Venecia, cuya política interesada y rastr
la inducía á cometer las mayores injusticias siempre q
pudiese conseguir como premio á tan mezquino proced
alguna ventaja, acarició la ilusión de apoderarse de
gunos territorios del Milanesado, y se decidió, por tan
á apoyar á Luis XII; los demás Estados de Italia, fuera
temor ó por considerarse débiles, consintieron, los me
en permanecer neutrales, los más en ayudar al Mona
francés.

Con tales alientos, fué fácil á éste armar un ejérc

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando*, lib. II. cap. II.

con el que apoderóse en poco más de quince días del Ducado de Milán, haciendo prisionero á Luis Sforza, vendido por su ejército de suizos, quienes rehusaron pelear con los franceses. Una vez preso el Duque de Milán, fué trasladado á Francia, donde, cautivo, acabó miserablemente sus días. Aquí se vió patente el castigo de Dios, que abate al miserable usurpador de un trono y quizá asesino del Príncipe legítimo, que hunde en el polvo del oprobio á quien deja entrada franca al extranjero invasor, que permite muera en el olvido y en el desprecio aquél que no soñó más que con groseras ambiciones y con insensatos anhelos de gloria.

No pasaron desapercibidos á Don Fernando los anteriores acontecimientos, y comprendió perfectamente la extraordinaria trascendencia de los mismos en la resolución de las cuestiones de Nápoles; por lo que, á fin de contrarrestar el ascendiente que iba adquiriendo el Rey de Francia, y de prevenirse á todo evento, apeló nuestro Monarca á dos medios que en otras ocasiones habíanle producido excelentes resultados. Uno de ellos era el influir por medio de embajadores en las Potencias, á fin de crear enemigos al Monarca francés; y el otro, reunir un poderoso ejército que, al mando del Gran Capitán, estuviese dispuesto para defender nuestros derechos, si resultaban perjudicados por el giro que tomasen los acontecimientos. Pero habían cambiado las circunstancias demasiado para que las negociaciones diplomáticas produjeran el mismo efecto que habían producido antes á favor del Rey Católico, pues ahora los Estados de Italia, como hemos dicho, hallábanse al lado de Francia y dispuestos

á apoyarla. No era, por tanto, muy favorable la sit
ción de España, puesta en la necesidad de sostener
guerra por sí sola contra un Monarca poderoso que a
más contaba con aliados no despreciables, y todo
para mantener en el trono de Nápoles á un Prín
cuyos derechos á la Corona eran muy dudosos, tan
dosos que eran disputados por el mismo Don Fernan
quien no podía ver con buenos ojos ocupado el tron
Nápoles por una rama bastarda de la Casa de Arag

Un acontecimiento imprevisto vino á servir de pret
para la resolución del conflicto.

Habiendo caído el Milanesado en poder de Luis X
aliado este Príncipe con la mayoría de los Estados it
nos, se hallaba inminentemente amenazado el Rein
Nápoles, sin que su Monarca pudiera acudir á nin
otro que le amparase y protegiese en trance tan di
pues hasta de Don Fernando tenía muchos motivo
desconfianza, conocidos como eran los proyectos q
Rey Católico abrigaba de alegar sus derechos á la
rona de aquel Reino.

En tan críticas circunstancias, su Monarca adopt
determinación, reprobable siempre en todo Príncipe
tiano, de solicitar auxilio de Bayaceto, Sultán de C
tantinopla, el cual inspiraba gran terror á los cristia
y que con sus tropas habíase apoderado de alguno
rritorios de Italia, pensando quizá que podría clav
Media Luna allí donde se hallaba la enseña divina y
riosa de la Cruz.

En vista del imprudente proceder del Rey de Náp
Don Fadrique, nuestro Monarca envió á su embaj

Gralla para que hiciese á Luis XII [1] una de las proposiciones más inicuas que registra la historia de la Diplomacia: nos referimos á la repartición del Reino de Nápoles, propuesta por Don Fernando.

Aunque admiradores fervientes del Rey Católico, no hemos de escatimarle censuras cuando vemos que á ellas se ha hecho acreedor; la justicia debe ser para el historiador antorcha de luz clara y serena que le guíe en la excursión científica; si el historiador no la lleva asida de sus manos, expuesto se halla á quedar ciego de esos otros resplandores y destellos que produce el genio de los hombres, y que estorban para advertir en ellos sus bajezas y defectos.

Pareciéronle aceptables á Luis XII las proposiciones de nuestro Monarca, y adoptadas, tomáronse como base de la celebración del *tratado de Granada,* que se juró en 11 de Febrero de 1500 por el Rey de España, ante el Arcediano de Anjou, embajador de Luis XII, Enrique Enríquez, Mayordomo mayor de Don Fernando, y Lope de Conchillos; y en Mayo siguiente, en la ciudad de Tours, por el Rey de Francia, ante su Secretario Robertelo, el Señor de Bousage y el embajador español Gralla.

En una especie de preámbulo que precede al tratado de Granada, se exponen los males que la guerra lleva aparejados, y la conveniencia de que los Príncipes católicos la eviten entre sí; también se indica la necesidad en

1 Paolo Giovio: *Vita Magni Gonsalvi*, lib. I. — Bembo: *Istotoria Vineziana*, tom. III. — Mártir de Angleria: *Opus Epist.*, lib. XIV. — Bernáldez: *Reyes Católicos,* cap. CLXI. — Zurita: *Rey Don Fernando,* últimos capítulos del lib. III.

que éstos se encucntran de combatir á los enemigos
la fe; y para justificar el inaudito proceder de Luis
y Don Fernando contra el Rey de Napóles, acúsas
á éste de haber llamado en su auxilio á los tur
poniendo en grave peligro á todas las Naciones cris
nas; y por tal motivo, considérase á Don Fadri
depuesto del trono de Nápoles, que había de ser divi
entre el Rey de España y el de Francia por partes i
les, por ser los Monarcas firmantes del convenio los
cos que tenían derechos que alegar respecto á a
Reino, y porque así se salvaba á las dos Naciones am
de las calamidades de la lucha.

El primer artículo establece una estrecha y perp
alianza entre ambos Reyes, francés y español, y sus s
sores, amistad que había de ser extensiva á los am
del aliado, no pudiendo existir, por el contrario, co
enemigos de éste, y sin exceptuar á ninguna Pote
Es decir, que la alianza pactada, no sólo es defensiva,
ofensiva también, y no se exceptúa de ella ni aun al
tífice, quien hasta ahora siempre había gozado de
beneficio.

Para la división del Reino de Nápoles no se aten
límites geográficos, sino que procurábase guard
mayor igualdad entre las dos porciones. Se adjudic
al Rey de Francia las provincias del Abruzo y
Tierra de Labor, y se le concedía el título de
de Nápoles y de Jerusalén. Á Don Fernando se le
naba la Pulla y la Calabria.

Como no se aceptaban, según hemos visto, los lí
geográficos para tal división, y esas regiones n

tenían fijos y determinados, la cláusula en cuestión dió motivo á que en tiempos posteriores se suscitaran dudas acerca de la pertenencia de algunos territorios, originándose de ello reclamaciones, que llegaron á ser causa de un rompimiento entre España y Francia.

En las cláusulas siguientes añadíase la concesión de la mitad de la *Doana* de la Pulla al Rey de Francia. Era aquélla un tributo que pesaba sobre los ganados y que, según se dispuso, sería cobrado por España, teniendo ésta la obligación de entregar á Francia la parte que se le había asignado.

A fin de que la repartición de los territorios fuese todo lo equitatitiva posible, ambos Reyes se cederían mutuamente aquella parte que consideraran poseída injustamente y con perjuicio del aliado.

En cláusulas posteriores se hace constar que la división ha de realizarse sin perjuicio de los derechos feudales que el Pontífice tenía sobre Nápoles, y quedando á salvo también los derechos que Venecia tuviera sobre algunas plazas del Reino hipotecadas á favor de dicha República.

Disponíase, de igual modo, que la madre del Rey de Nápoles y la mujer de éste siguieran gozando durante su vida de los bienes que les pertenecían por razón de sus dotes y donaciones esponsalicias; así como también se prescribió devolver los bienes confiscados á sus legítimos dueños, recibiéndolos éstos en la forma en que se hallaran aquéllos cuando la devolución tuviera lugar.

En otra cláusula muy importante renuncia el Rey de Francia á los derechos que tenía sobre los Condados del

Rosellón y la Cerdaña; y el Rey Católico renuncia á
vez á los derechos que tuviera sobre el Condado
Montpellier, que formó parte antes de los dominios
Aragón y que en tiempo de Pedro IV *el Ceremon*
pasó á poder de Francia.

No hemos de omitir otra disposición importantís
que se refiere al Derecho internacional privado: nos
ferimos á aquella que trata de la extradición. Conv
advertir que mientras el criterio seguido actualment
esta materia es que deben ser objeto de extradición
los delitos comunes, excluyendo los políticos (aunque
tendencia modernísima estime igualmente que á aqu
los cometidos contra las personas de los reyes), p
contrario, el criterio que se tuvo en cuenta en el tra
de Granada fué considerar como delitos comprend
en la extradición los llamados de *lesa majestad;*
bido es que en esta clase de delitos no se compren
sólo los perpetrados contra los personas reales,
también otros muchos que se referían á ellas solam
de un modo indirecto, y que pudieran muy bien
ciarse como delitos políticos.

Tal fué el tratado de Granada; hemos reseñado siq
ligeramente sus principales cláusulas; nos hemos
vencido una vez más del talento preclaro de Don
nando el Católico; pero en esta ocasión, mal que p
la devoción que profesamos á las glorias de nu
Patria, el sentimiento de justicia enfría nuestro
siasmo. Podríamos felicitarnos por el resultado que
la celebración de aquel convenio; pero no pareciénd
bien aquella máxima de que el fin justifica los m

hemos de lamentar que los que empleara nuestro Monarca no fueran todo lo nobles y dignos que eran de esperar de un corazón grande y magnánimo. Así es que, si no nos lo vedase la imparcialidad, como amantes que somos de las glorias de nuestra Patria, nos evitaríamos la pesadumbre de tener que citar un pasaje histórico cuyo recuerdo hace mengua á las tradicionales hidalguía y caballerosidad españolas.

Podemos considerar, en efecto, este tratado como un padrón de ignominia para un reinado tan glorioso como el de Don Fernando el Católico. No es bastante á disculpar la injusticia de la repartición de un Reino indefenso, cuyo trono era ocupado por un Monarca que no había inferido ofensa alguna, al cual ni siquiera se le declaró la guerra, los conatos de razonamiento con que algunos historiadores tratan de disculpar la inicua conducta de los Reyes de España y Francia. Dicen tales historiadores que Don Fernando tenía derecho al Reino de Nápoles, por ser Don Fadrique descendiente bastardo de la casa de Aragón, y el Rey Católico, el representante de la rama legítima; pero aun siendo así, y precisamente por ello mismo y porque Don Fernando podía alegar y defender su derecho valiéndose de medios justos, su conducta no aparece de modo alguno justificada; ni puede justificarse tampoco la contradicción manifiesta en que incurre nuestro Monarca el apoyar primero al Rey de Nápoles, y al arrebatarle después por la fuerza los derechos que él mismo había antes defendido.

Alégase también como disculpa el hecho de que Don Fadrique llamara en su auxilio á los turcos, hecho algún

tanto ligero é impremeditado, pero nunca bastante pa
justificar el proceder de los Reyes de Francia y Españ
y más si se tiene en cuenta que, casi seguramente, esta
ya resuelta la repartición del Reino, pues había si
objeto ésta de negociaciones muy meditadas[1], desde
tiempo de Carlos VIII, mucho antes que el desgracia
Don Fadrique se decidiera á emplear tan desdicha
medio de salvación. Fué esto, por tanto, no más que
pretexto que hiciera servir al sentimiento religioso,
vivo en aquella época, de máscara con que se disfrazó
hecho injusto.

---

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando*. Entre otros l
res, lib. III, cap. XIII.

En virtud de las cláusulas del tratado de Granada, y previa la investidura que el Pontífice confirió á Luis XII y á Don Fernando de los Estados que les habían correspondido en la repartición del Reino de Nápoles, aprestaron ambos Príncipes sus ejércitos, el francés al mando de Aubigny y al frente del español el Gran Capitán, los cuales se apoderaron en poco tiempo de todo el Reino de Nápoles, destronando á Don Fadrique, quien viéndose en tan triste situación, aún solicitó clemencia de Don Fernando y pidióle se le permitiese siquiera vivir en España con rentas suficientes para sostener decorosamente á su esposa, sus hijos y hermanos; pretensión que no fué atendida por el Rey Católico, quien quería viviese Don Fadrique unas veces en Francia, otras en España. Con posterioridad el infortunado Príncipe hubo de acudir á la generosidad de Luis XII, y este Monarca concedióle el Ducado de Anjou con rentas considerables, y en esta especie de cautiverio murió el desdichado Don Fadrique.

El castigo de tales injusticias no se hizo esperar, pues el mismo tratado de Granada fué causa de enemistad entre los que le habían celebrado, y Nápoles, objeto del despojo, la manzana de la discordia que ocasionó sangrienta lucha entre dos Príncipes ambiciosos. En efecto; no es preciso ser gran conocedor del corazón humano para comprender que tal convenio no podría ser por mucho tiempo prenda de amistad de los dos Reyes, sino manantial inagotable de envidias y rivalidades, que no se resolverían amigablemente, tratándose de dos Naciones poderosas, dispuestas siempre á la lucha y siempre rivales en la historia.

Esto aparte de que el tratado de Granada no ofrecía, por sus soluciones algo indeterminadas, garantía alguna de su fácil cumplimiento. Los errores en él contenidos eran muchos, y hubiérase creído que el talento político de Don Fernando se había ofuscado, como castigo providencial á la injusticia de sus acciones: territorios que antes se hallaban unidos, se disgregaban ahora, pasando á formar parte de dos Naciones distintas; dos ejércitos poderosos y siempre rivales, aunque unidos á la sazón por débiles vínculos, tenían la misión, difícilmente realizable por aquellos antecedentes, de conquistar y repartirse equitativamente comarcas no bien deslindadas; y á más de todo, habían quedado sin adjudicar taxativamente tres importantes provincias del Reino repartido: la Basilicata, la Capitanata y el Principado, cuya adjudicación había de ser la causa ocasional de próximos disturbios.

Bien pronto comenzaron las cuestiones, é iniciólas Luis XII alegando sus pretensiones á la Capitanata,

con perjuició de los derechos evidentes del Monarca español. El francés tomó como base lo dispuesto en el tratado de Granada, para reclamar territorios del Reino de Nápoles que le indemnizasen de los perjuicios que le ocasionara la supuesta desigualdad de la división; y mientras se cursaban estas reclamaciones, el ejército de Luis XII se apoderaba de territorios de la Pulla, que el Rey Católico creía de su pertenencia.

Para terminar estos conflictos, Don Fernando propuso dos soluciones á cual más razonables: someter la decisión al juicio arbitral del Papa y del Colegio de Cardenales, ó trocar las particiones que se habían señalado en el tratado de Granada, entregando al francés la parte que al Rey Católico había correspondido, y adjudicando á éste la que á Luis XII se le asignara anteriormente. Pero al descontentadizo Monarca francés no pareció bien ninguna de las dos soluciones, y así fué que, aun celebrándose una entrevista entre los Generales de los dos ejércitos, el Duque de Nemours y Gonzalo Fernández de Córdoba, no hubieron de hallar otro desenlace á la contienda que el resolverla por las armas. Y esta decisión no era muy favorable á España, pues mientras el ejército francés estaba compuesto de tropas numerosas y lucidas, el español era reducido, mal equipado y peor pagado.

Por esto el Gran Capitán adoptó la prudente resolución de retirarse con la mayor parte de sus fuerzas á Barletta, plaza fuerte en los confines de la Pulla, á orillas del Adriático, en donde pensó esperar refuerzos con que poder comenzar la campaña.

No hemos de ocuparnos en detallar la multitud de salidas, combates personales y lances de honor trabados entre los españoles sitiados y los franceses sitiadores; tan sólo diremos que la angustiosa situación de nuestro ejército, sin pagas, sin vestuario, diezmado por la peste y sin fuerza bastante para aceptar el combate que el enemigo ansiaba, fué resuelta favorablemente para España, gracias á la suma prudencia y á la pericia peculiares del ínclito caudillo, y á la sublime abnegación y ejemplar disciplina que constituyen la característica del soldado español.

Por otra parte, desde el punto de vista diplomático, la suerte tampoco nos era propicia: la actitud de los Estados italianos no había cambiado; unos hallábanse retraídos y otros permanecían aliados á Francia. El Papa continuaba aún en inteligencia con Luis XII, y Venecia, á pesar de los esfuerzos de nuestro representante Suárez de Figueroa, tampoco se prestó á una alianza con España, encontrándonos, por tanto, como en la campaña anterior, abandonados á nuestras propias fuerzas.

Entretanto, habíanse realizado en España acontecimientos de política interior que influyeron notablemente en la marcha de las relaciones exteriores. Por muerte de los Príncipes Don Juan, Doña Isabel y Don Miguel, había recaído el derecho á la herencia de los Reinos de Castilla y de Aragón en la Infanta Doña Juana, casada con Don Felipe, Archiduque de Austria; y para ser jurados ambos como Príncipes herederos, vinieron á España. Una vez verificada la ceremonia en Cortes de Toledo y Zaragoza, el joven Archiduque, poco afecto á las cos-

tumbres españolas, frívolo é imprudente, decidió volver á sus Estados; y no fué esto lo más grave, sino que empeñóse en realizar su viaje por Francia, Nación con la que estábamos en guerra.

De nada sirvieron los ruegos cariñosos de su esposa y de Doña Isabel, ni los consejos sanos y prudentes de Don Fernando, pues el Archiduque forjóse la ilusión de arreglar las cuestiones pendientes entre Francia y España, animado á ello por la benévola acogida que Luis XII, al pasar por su Reino en dirección á nuestra Patria, habíale dispensado.

Hay que advertir que el Rey de Francia había entablado ya negociaciones para un arreglo, y al efecto propuso como base de éste la devolución del Reino de Nápoles á Don Fadrique. Se manifestó, al parecer, Don Fernando propicio á esta resolución, pero con el secreto intento de dar lugar á las negociaciones en espera del giro que tomase la guerra en Italia. Así eran las cosas cuando Don Felipe se propuso ejercer el simpático cargo de pacificador. No habiendo medio de hacerle desistir de su empeño, y en vista de tal actitud, Don Fernando dió á su yerno instrucciones detalladas para que tratase con el Monarca francés, las cuales prometió Don Felipe no traspasar, después de lo cual salió para Francia. No muy satisfecho el Rey Católico de las cualidades del negociador, ni del éxito probable de su empresa, se reservó los poderes, enviando con ellos al Abad de San Miguel de Cuxa, Fray Bernardo Boil, encargándole que no los entregase si el Archiduque Don Felipe traspasaba en algo los límites de las instrucciones. Todas estas precau-

ciones no estaban exentas de fundamento, según después desmostraron los sucesos.

El Archiduque llegó á Lyón, donde fué recibido por el Cardenal de Ruan con gran aparato, y donde comenzó á negociar la paz con Luis XII. Bien pronto este Monarca apercibióse de la inexperiencia é impremeditación del joven Archiduque, y así costóle poco al francés envolver con su vieja política al Príncipe irreflexivo, al mismo tiempo que procuraba no llegasen al Rey Católico los avisos del Abad de San Miguel de Cuxa.

El hecho es que el tratado se concluyó en 5 de Abril de 1503, antes de que Don Fernando pudiera impedirlo, y á pesar de que el mismo Archiduque, comprendiendo que se había extralimitado de las instruciones recibidas, solicitó de Luis XII un plazo de diez días [1] para consultar con el Rey Católico el resultado de las negociaciones, pero el Monarca francés supo darse maña para apresurar la conclusión del tratado, que se conoce con el nombre de *primero de Lyón.*

En este tratado se resolvía la cuestión de Nápoles empleando un procedimiento muy en uso durante la Edad Media, basado en la crencia de que los territorios de las Naciones eran patrimonio del Monarca, el cual podía disponer libremente de aquéllos como de cosa propia. Haciendo aplicación de esta doctrina, se pactaba el matrimonio del hijo de Don Felipe y Doña Juana (que después había de ser Carlos I de España, Emperador de Alemania), con Claudia, hija del Monarca francés, y renun-

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando,* lib. v, cap. x.

ciaban España y Francia á sus derechos de Nápoles en favor de dichos Príncipes. Hasta tanto que éstos llegasen á edad en que pudiera realizarse el matrimonio, el Rey de Francia conservaría, en nombre de su hija, la parte que de Nápoles se le había asignado en el tratado de Granada, y el Archiduque, en representación de su hijo, gobernaría la porción que á España había correspondido en el reparto. Respecto á los territorios cuya adjudicación era dudosa, por la falta de precisión de aquel tratado, se disponía que fuesen puestos en tercería hasta que la boda se realizase.

Puede suponerse el efecto que produjeron en el ánimo de Don Fernando semejantes determinaciones, al verse excluído de toda intervención en el Gobierno de aquellos territorios y al hacerse depender el término del conflicto de la dudosa celebración de un matrimonio entre Príncipes muy jóvenes; por lo que, antes de realizarse éste, el más pequeño obstáculo podría hacer ineficaz lo pactado en Lyón. Teniendo en cuenta esto, y además la falta cometida por el Archiduque al extralimitarse de las instrucciones recibidas, y los medios de que se valió Luis XII para impedir toda intervención del Rey Católico en las negociaciones, este Monarca decidió negar su asentimiento á lo tratado, tanto más, cuanto que ahora veía á las tropas de Italia reforzadas de tal suerte, que muy bien podían ponerse frente al ejército francés.

La razón estaba, en esta ocasión, de parte de nuestro Monarca, porque no sólo en Derecho internacional, sino también en Derecho común, es verdad axiomática que el poderdante no está obligado á pasar por los actos de

un mandatario que se excede de los poderes conferidos, y ningún Soberano se halla obligado á sancionar lo convenido por sus plenipotenciarios cuando éstos no se han ajustado á las instrucciones recibidas. Por estos fundamentos jurídicos, Don Fernando, además de negar su sanción á lo convenido, comunicó instrucciones al Gran Capitán á fin de que hiciera caso omiso del tratado de Lyón.

Sin embargo, los contratantes comenzaron á obrar por cuenta propia; y al mismo tiempo que Luis XII suspendía el embarque de tropas á Italia y ordenaba á sus Generales que no emprendiesen nuevas operaciones en Nápoles, el Archiduque prevenía á Don Gonzalo Fernández de Córdoba que cesase en la guerra, en virtud del tratado y de los poderes cuyas copias le enviaba.

Llegó esta comunicación al Gran Capitán cuando, en vista de los refuerzos de hombres y dinero recibidos, se disponía á salir de Barletta y á emprender formalmente las operaciones contra el ejército francés; y como ya había recibido Don Gonzalo instrucciones del Rey Católico respecto al particular, contestó á la misiva del Archiduque manifestándole que él no podía cumplir órdenes que no emanasen y le fuesen comunicadas por sus Soberanos. Como hombre fiel á sus Reyes, no se detuvo más y salió de Barletta en busca del ejército francés, que era capitaneado por el Duque de Nemours.

Sería tarea prolija, aunque en extremo grata, referir los triunfos de nuestras armas en Italia; de aquel ejército cuyo General parecía llevar el talismán de la victoria en su valiente espada y arrastraba con su pericia y valor

á aquellos bravos españoles á conseguir honra y prez para nuestra Patria en la célebre batalla de Cerignola.

Los acontecimientos contrarios á Luis XII se sucedieron con pasmosa rapidez, pues casi al mismo tiempo tuvo noticia de la negativa de Don Fernando á sancionar el tratado, de la conducta del Gran Capitán, de la derrota del ejército francés en Cerignola y de la sumisión á España de casi todo el Reino napolitano. De todos estos supuestos agravios quejóse al Rey Católico, el cual justificó su proceder con las razones que le habían movido á no sancionar el tratado, y procuró entretener al Monarca francés, como ya lo había hecho antes, con la esperanza de un convenio basado en la restitución del Reino de Nápoles á Don Fadrique, recurso que no produjo efecto. ¿Y cómo había de producirlo, si no mediaba sólo el resentimiento que con Don Fernando tuviera Luis XII, sino que la desgracia unía á éste con la Nación francesa, que se veía humillada con tantos desastres, y considerábase herida en su amor propio al ver cómo al esfuerzo suyo sucedíanse los fracasos, y cómo al apresto de formidables ejércitos se seguían derrotas vergonzosas!

Así es que Francia resistióse soberbia é hizo aparatosos preparativos: armó tres poderosos ejércitos, uno que al mando de La Tremouille debería entrar en Italia por el Milanesado; otro que capitaneado por el Señor de Albret atacaría á España por el valle del Roncal, en la frontera pirenaica; y un tercero que mandado por el veterano Mariscal de Rieux, penetraría en el Rosellón. De este modo se amenazaba á España simultáneamente por

sus fronteras más vulnerables. Armáronse también dos escuadras en Génova y en Marsella, una que, mandada por el Marqués de Saluzzo, operaría en combinación con el ejército invasor de Italia, protegiendo su avance; y la segunda que, dirigiéndose á la costa de Cataluña, apoyaría á las tropas francesas que penetrasen por el Rosellón.

Daremos cuenta sucintamente del resultado de cada una de estas operaciones.

Había previsto ya Don Fernando, con anterioridad á estos sucesos, que la frontera de los Pirineos nunca podría estar bien guardada si el Rey de Navarra era hostil á España, por lo que había procurado captarse su amistad, comprometiéndole á oponerse al paso de los franceses por la frontera, caso que éstos lo intentasen.

Fué bien oportuna esta previsión, pues el jefe del ejército francés, Señor de Albret, padre del Rey de Navarra, bien fuera por no luchar con su hijo y comprometerle á declararse abiertamente en guerra con Luis XII, bien porque fuese rechazado por los montañeses navarros, no realizó la invasión, y retiróse con su ejército á Bayona.

El Mariscal de Rieux, más resuelto, penetró por el Rosellón; pero el Rey Católico se apresuró á enviar al Duque de Alba con siete mil quinientos soldados, en tanto que se preparaba ejército más numeroso, que mandado por el mismo Don Fernando, había de oponerse al invasor.

Cuando el Mariscal de Rieux tuvo noticia de que el Rey Católico con su ejército, á marchas forzadas, se dirigía á batir las tropas francesas, cesó en su propósito de avanzar y huyó á Francia, viéndose obligado á abando-

nar parte de su artillería y municiones, sin que fuera protegida la fuga del ejército francés por la escuadra del Mediterráneo destinada á auxiliarle, porque ésta fué inutilizada por una terrible borrasca.

Por otra parte, al poco tiempo de entrar en Italia el ejército invasor, muere su jefe La Tremouille, y es sustituído por el Marqués de Mantua, que avanzó con sus tropas y dió ocasión á que el Gran Capitán se cubriera de laureles, obteniendo sobre aquéllas el glorioso triunfo de Garellano. Tales y tan continuados desastres hubieron de abatir algún tanto el ánimo del Monarca francés, y mostróse propicio á negociar la paz, para conseguir la cual trabajaban ya en Francia nuestros embajadores Miguel Juan Gralla y Antonio Agustín.

Para explicarnos aún mejor el cambio de actitud de Luis XII y su ferviente deseo de celebrar la paz, recordaremos que los Estados italianos, antes en expectación, decidiéronse después á favor de España y manifestaron deseos de tratar con ella negociaciones de alianza, algo temerosos, sin duda, de perder su propia independencia.

Ya no era Pontífice Alejandro VI, aquel amigo de Francia y de Luis XII, á quien érale deudor de grandes favores y distinciones; ocupaba á la sazón el Solio pontificio Julio II quien, por el contrario, al principio consideró á España como á la Nación predilecta, y á sus Reyes como á los mejores amigos.

Venecia observó la misma conducta; abandonó el retraimiento á que teníale sujeta su política recelosa, y manifestóse propicia á entrar en negociaciones con Don Fernando; cambio de actitud que, si bien lo decidieron

nuestros triunfos, pues siempre la fortuna va seguida de cortesanos y aduladores, debióse también á la gestión acertadísima de nuestros diplomáticos.

Resultado de todo esto fué la celebración, en 11 de Febrero de 1504, del *segundo tratado de Lyón,* cuyas negociaciones fueron llevadas á cabo por los dos representantes españoles que antes hemos mencionado.

Dicho tratado, si bien favorable á los intereses de España, no tiene gran importancia, pues viene á pactarse en él una tregua, una especie de armisticio, que diera lugar á Francia á reponerse de los descalabros sufridos, á organizar mejor su ejército maltrecho y á prepararse para hacer valer sus pretendidos derechos con más probabilidades de éxito. Fué, en suma, dicho convenio un compás de espera en la resolución definitiva de los derechos de ambas Naciones.

La tregua pactada había de durar tres meses: durante ella se autorizaba á los súbditos de Francia, como á los de España, para que pudieran viajar libremente por uno y otro país, y ejercer el comercio y poseer bienes indistintamente en una y otra Nación. Sólo se exceptuaba que los franceses pudieran comerciar con el Reino de Nápoles.

Autorizábanse mutuamente ambas Potencias para reprimir por la fuerza, sin que por esto se entendiera violada la tregua, cualquier levantamiento de armas producido en territorios de uno de los Soberanos y á favor del adversario. Añadíase que, durante los tres meses de tregua, cada Potencia permanecería en quieta posesión de los territorios ocupados de un modo efectivo al tiempo

de celebrarse el tratado. Y esta cláusula hacía á España importante concesión, pues ocupado á la sazón por nuestro ejército todo el Reino de Nápoles, Francia tenía que reconocer esta plena posesión y el derecho que nos asistía de castigar á todo aquel que durante la tregua se levantase en armas á favor de los derechos de aquella Nación.

También se disponía que durante el período de tregua cada Potencia se obligara á no prestar ayuda ni auxilio á ningún Príncipe en contra de la otra.

Fué confirmado el segundo tratado de Lyón por Don Fernando, en Santa María de la Mejorada, á presencia de Juan de Levi, Señor de Miralpex, embajador de Francia, y publicóse aquel convenio en Nápoles el 25 de Febrero de 1504, comenzando á correr la tregua desde esta fecha.

YA hemos visto que el segundo tratado de Lyón no era definitivo y dejaba solamente suspendida la resolución del conflicto entre Francia y España. Por el carácter de lo pactado en Lyón, los embajadores españoles siguieron gestionando en la Corte de Francia, por la vía diplomática, la celebración de un tratado que resolviese de un modo definitivo la cuestión pendiente entre ambas Potencias.

Estas negociaciones siguieron una marcha muy penosa. En ellas se trató de la paz, fundándola en bases muy distintas; y en dichas gestiones tuvieron también intervención los representantes del Archiduque y del Emperador Maximiliano. Propúsose, como en Lyón, el matrimonio del Infante Don Carlos, hijo de Felipe *el Hermoso*, con Claudia, hija de Luis XII, y la renuncia de los derechos de este Monarca y Don Fernando en favor de aquellos Príncipes. También se propuso la base de some-

ter la cuestión al arbitraje de la Santa Sede, medio, éste último, propuesto ya por el Rey Católico con anterioridad, pero que en las actuales circunstancias no podía convenir á España, pues hallábase en posesión del Reino de Nápoles y había durante la tregua tomado medidas políticas para afianzar su dominio.

Ninguno de los dos medios propuestos fué, por tanto, aceptado. No dieron resultado alguno las gestiones establecidas al efecto; y los embajadores españoles, en vista de la imposibilidad de llegar á un acuerdo, dieron por rotas las negociaciones y se retiraron á nuestro país.

Tal era el estado de las relaciones internacionales cuando ocurrieron en nuestra Patria acontecimientos de orden interior que habían de influir radicalmente en los exteriores, resolviéndolos de una manera inesperada.

Resentida ya en su delicada salud Doña Isabel, con los disgustos que la ocasionaron las muertes prematuras de sus hijos los Infantes Don Juan, Doña Isabel, y de su nieto Don Miguel, se agravó de una manera alarmante cuando comenzáronse á notar y á hacerse públicos los síntomas de perturbación mental de Doña Juana. A la magnánima y virtuosa Reina, tan animosa y esforzada antes, de espíritu siempre dispuesto á resistir el fatal empuje de la desgracia, vino á ahogarle esta pena; éste dolor fué bastante á acabar con aquellas grandezas de espíritu y aquellos ánimos varoniles. Del mismo modo que un bajel, en día de borrasca, defiéndese valiente de uno y otro empuje de las olas, hasta que una avanza homicida y llega, y se eleva, y precipítase sobre él, sepultándole en el abismo, así aquel hermoso corazón de

nuestra Reina Católica, que rasgos tan heroícos y sublimes opuso siempre á las calamidades, á los reveses de la fortuna, dejó de latir al saber Doña Isabel que Doña Juana, hija suya, había perdido la razón: golpe funesto que acabó con la preciosa existencia de la Reina Católica, quien entregó su alma á Dios el día 26 de Noviembre de 1504, después de haber otorgado un testamento cuya importancia es extraordinaria.

Muerta Doña Isabel, su hija Doña Juana, casada con Don Felipe, Archiduque de Austria, era la llamada á heredar el trono de Castilla, y como tal heredera había sido jurada en Cortes de Toledo; pero como esta Princesa se hallaba incapacitada para gobernar, recaía el derecho hereditario en su hijo Carlos, á la sazón menor de edad. Para obviar estos inconvenientes, disponía la Reina Católica en su testamento que, hasta que el Príncipe Don Carlos cumpliese la edad de veinte años, gobernara el Reino de Castilla Don Fernando; pero teniendo buen cuidado de advertir á éste que, antes de tomar posesión, debería prestar juramento de gobernar el Reino con arreglo á las leyes y fueros de Castilla.

Por desgracia, las amonestaciones y consejos que Doña Isabel dirigía en su testamento á Don Felipe y á Doña Juana, para que guardasen respeto y veneración á su padre, el Rey Católico, no fueron atendidos debidamente por dichos Príncipes, y bien pronto presentáronse síntomas de graves desavenencias.

Reunidas Cortes en Toro, el día 11 de Enero de 1505, y aprobadas en ellas las disposiciones testamentarias de Doña Isabel, juraron como Reina á Doña Juana; y te-

niendo en cuenta la ausencia é incapacidad de esta Princesa, procedióse, con arreglo al testamento de la Reina Católica, á jurar como Regente del Reino de Castilla á Don Fernando, enviando poco después un mensaje á Don Felipe y Doña Juana que les notificara lo acordado.

Ofendió mucho al Archiduque ver el secundario papel á que se hallaba reducido, é instigado por muchos nobles descontentos de que sus rentas volvieran al tesoro Real, según disponía Doña Isabel, y animados por la idea de obtener de un Príncipe joven é inexperto, gracias y mercedes que seguramente les negara el adusto, vigoroso y experimentado Don Fernando, escribió á su suegro requiriéndole á que se retirara á Aragón y abandonase el Gobierno de Castilla; misiva á la que el Rey Católico hubo de contestar algo desdeñosamente, si bien invitando á sus hijos, como ya lo había hecho con anterioridad, á que regresasen á España.

Entretanto en Flandes había ocurrido un suceso que vino á agriar las relaciones entre suegro y yerno; porque habiendo obtenido el Secretario de la Reina Doña Juana, López de Conchillos, una carta en que dicha Princesa manifestaba á su padre el deseo de que siguiese gobernando el Reino de Castilla, é interceptada esta carta por Don Felipe, redujo á prisión al Secretario é incomunicó á su esposa, lo que contribuyó á agravar la enfermedad de ésta.

Es natural que el Monarca francés siguiera con extraordinario interés los pormenores de tales disturbios y no vacilara en ponerse al lado del Archiduque, con quien había convenido el matrimonio de su hija Claudia con

Don Carlos, hijo de aquél, y es natural también que el Emperador apoyara y estuviera dispuesto á defender las pretensiones de su hijo.

Hallábase Don Fernando completamente aislado. Venecia y Florencia no estaban muy conformes con la preponderancia que España adquiría en Italia; Navarra deseaba libertarse del peso de un vecino tan peligroso; Portugal, también temeroso del gran poder de Don Fernando, fortificaba sus fronteras; y lo que era más grave aún, dentro del territorio de Castilla hallábanse nobles turbulentos, enemigos del Rey Católico, sin duda porque deseaban un Monarca más dúctil á sus manejos y ambiciones.

La situación se agravaba, y Don Fernando tuvo noticias de la secreta inteligencia entre el Emperador y el Rey de Francia para favorecer las pretensiones del Archiduque, en el momento en que éste se preparaba á venir á España con Doña Juana con objeto de hacer efectivos sus pretendidos derechos al gobierno.

Entonces Don Fernando, sin tener ninguna Potencia amiga y confiado á sus propias fuerzas contra adversarios tan temibles, apeló para salir de tan angustiosa situación á un recurso bien lejos de ser imaginado por sus enemigos.

En efecto; persuadido el Rey Católico de que si lograba separar al Monarca francés de la alianza que le unía con el Archiduque, no tendría mucho que temer de sus adversarios, y aun podría impedir la venida de Don Felipe á España, envió secretamente á Francia á Fray Juan de Enguera, Inquisidor de Cataluña, con una ex-

traña comisión. No había otro medio para que Don Fernando obtuviese el apoyo del Rey de Francia que la celebración de un matrimonio; y como en la Corte francesa no existía otra Princesa con quien Don Fernando pudiese contraerlo, más que Doña Germana de Foix, sobrina de Luis XII, decidió el Rey Católico su matrimonio con aquélla, como único medio de atraer á su partido al Rey de Francia; y comunicar á Luis XII tal proyecto de enlace fué el objeto de la embajada de Juan de Enguera.

El partido era demasiado ventajoso para que Luis XII lo desechase; así es que se dió prisa á ultimar el tratado, que fué firmado por éste Monarca en Blois, á 12 de Octubre de 1505, y por Don Fernando en Segovia, á 16 del mismo mes.

En dicho tratado establécese primeramente una alianza estrechísima entre Francia y España, tal como no se había celebrado hasta entonces, de modo que pudiera considerarse á las dos Potencias "*como dos almas en un mismo cuerpo*", siendo cada una de ellas amiga y enemiga respectivamente de los amigos y enemigos de la otra, y contrayendo ambas la obligación de socorrerse mutuamente contra cualquier Príncipe que las atacase.

Por otra cláusula se sobreseen como en tratados anteriores todas las concesiones de cartas de marca ó represalias que hubieran sido otorgadas; precepto repetido en todos los actos diplomáticos, hasta que, triunfando la verdadera doctrina, se prohibe la concesión de aquéllas en lo sucesivo y se logra, por último, ver desaparecer institución tan contraria á los principios del Derecho de gentes.

Siguen después las cláusulas relativas al matrimonio de Don Fernando con Doña Germana de Foix, que había de verificarse, según expresión del cronista aragonés [1], conforme "las leyes que al Rey Católico le fueron impuestas", porque realmente la fuerza de las circunstancias debió ser sin duda la que obligó á Don Fernando á aceptar aquéllas. Pactábase la celebracion de dicho matrimonio; y en consideración al mismo, Luis XII cedía y transfería todos los derechos al Reino de Nápoles que le confiriera la anterior partición, juntamente con el título de Rey de Jerusalén, á su sobrina Doña Germana de Foix y á los hijos é hijas que nacieren de su matrimonio; pero en el caso de no tener sucesión dicha Princesa, volverían todos aquellos derechos al Rey Luis ó á sus herederos.

Obligábase el Rey Católico á pagar al Monarca francés, durante diez años, en iguales pagas, quinientos mil ducados, en recompensa de los gastos hechos por Luis XII en la empresa del Reino de Nápoles, y comenzaba á correr el plazo para verificar el pago el mismo día que se celebrase el matrimonio.

A continuación exprésanse algunas cláusulas encaminadas á restablecer el orden en la situación anómala que la serie no interrumpida de luchas había hecho imposible hasta entonces, desde el reinado de Carlos VIII. Atendiendo á esto, se obligaba el Rey Católico á restituir los bienes que habían sido arrebatados á los Príncipes y Barones angevinos, obligándose éstos á ser fieles vasallos de Don Fernando. Entre estas restituciones hallábase

---

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando,* lib. VI, cap. XIII.

también la que se hacía á la Reina Doña Isabel, esposa del destronado Don Fadrique, de todas las tierras y Estados que le pertenecían antes de la guerra, á fin de que sirvieran á aquella dama de decoroso sustento, si bien exigíasele la obligación de residir en el punto que el Rey Católico designara.

También se dispuso que, como el Reino de Nápoles era feudatario de la Santa Sede, se solicitase del Pontífice la investidura de aquél en favor de Don Fernando y de Doña Germana, de sus descendientes varones, y en su defecto de las hembras.

En otras cláusulas se concede libertad á los prisioneros hechos por una y otra parte durante las anteriores luchas, exceptuando, sin embargo, de la amnistía á César Borgia, Duque de Valentinois, y á Hugo Roger, Conde de Pallas, prisioneros de Don Fernando.

Concédese la extradición de los delincuentes, siguiendo en ella el mismo criterio que hemos visto domina en los tratados anteriores; es decir, concediéndola para los delitos políticos, entre los que expresamente se consignaban los de rebelión.

En este tratado se advierte que á cambio de la alianza con Francia hácense á ésta grandes concesiones, y se comprometen intereses respetabilísimos de nuestra Patria, como es el de la unidad nacional, conseguida después de todos los trastornos de la Edad Media con el matrimonio de Don Fernando y Doña Isabel; porque desde el momento en que del segundo matrimonio del Rey Católico hubiesen nacido hijos, á éstos pertenecería el trono de Aragón, separado del de Castilla.

Esta fué la razón de que dicho matrimonio fuese mal recibibo por los castellanos, que veían en peligro de deshacerse la gran obra de la unidad nacional; también fué la razón de que á los aragoneses les llenara de júbilo, pues poco afectos á unirse con Castilla, no deseaban otra cosa que un Rey propio para el Reino de Aragón y sus dominios.

Cierto es (y sirva esto de disculpa á la impolítica conducta de Don Fernando) que la situación del Rey Católico era harto comprometida: enfrente de las principales Potencias de Europa, abocado además á sostener una guerra civil, no podía nuestro Monarca desechar y escoger á su antojo los medios de salvación, siendo el que eligió el único que se le ofrecía factible. En tal decisión, y en el empeño de Don Fernando de no abandonar el Reino de Castilla al Archiduque, dicen algunos historiadores que influía más el egoísmo que el interés del Reino; nosotros, que apreciamos justamente los defectos del Rey Católico y admiramos sus virtudes excelsas, no podemos corroborar aquella opinión; pudiera ser que enturbiasen algo los altos ideales políticos de Don Fernando un poco de ambición, un poco de amor propio y un poco también de apego al poder; pero seguros estamos que pesó mucho más que todo esto en el ánimo de nuestro Monarca la consideración de que era muy peligroso para el Reino dejarle entregado á manos inexpertas de un Príncipe joven y que era además extranjero.

Aun después de expuestas estas atenuaciones, que disculpan la conducta de Don Fernando, parécenos inconcebible que un Rey tan hábil y político firmara un tra-

tado que, como el de Blois, podía haber sido la causa de la desgracia de un pueblo, y de que la ansiada unidad nacional se hubiese retrasado siglos, ó quizá nunca logrado.

De todas suertes, y para probar, si no bastara á ello el examen de los antecedentes del tratado, que el matrimonio convenido fué propuesto por Don Fernando solamente por considerarlo como único medio de salvar su situación, harto comprometida, diremos que demuéstranlo así los actos posteriores de dicho Monarca, y la correspondencia que sostuvo con el Archiduque á raíz de la celebración del tratado. [1] ¡Triste condición la de los Príncipes, que á veces han de sobreponer la razón de Estado á los impulsos del corazón!

Para concluir, emitiremos nuestro juicio acerca del tratado de Blois. Como medida diplomática, puede considerarse hábil, pues era la única capaz de destruir los proyectos del Archiduque. Como medida política, merece dicho convenio el calificativo de reprobable: puso á España en el peligro de perder su unidad nacional, conquistada á costa de tan grandes y sublimes sacrificios. Si á estas consideraciones añadimos otras que se refieren al sentimiento, que se dirigen al corazón, no hemos de aplaudir seguramente el despego injusto que demostró Don Fernando á la memoria de la insigne Doña Isabel, que si supo ser un modelo de Reinas, dentro de su hogar supo ser también un dechado de esposas y de madres.

1 Pedro Mártir: *Epístola 293.*

Por fortuna no llegaron á tocarse las fatales consecuencias que pudiera producir el tratado de Blois; salvóse la unidad nacional de España, gracias á la Providencia, que no permitió que del enlace de Don Fernando con Doña Germana de Foix hubiera descendencia; pues si bien nació un hijo, vivió solamente algunas horas; y no habiendo nacido después ningún otro Príncipe, volvieron á unirse las Coronas de Castilla y Aragón en Doña Juana la Loca y en su hijo el Príncipe Don Carlos.

Habían resultado, en cambio, bien los cálculos de Don Fernando, pues consiguió de Luis XII, que inmediatamente después de celebrado el tratado de Blois rompiese la alianza con el Emperador y su hijo el Archiduque, y que manifestase á éste el Monarca francés que no le permitiría el paso por su Reino hacia España mientras no se reconciliase Don Felipe con su suegro el Rey Católico. Al mismo tiempo éste escribía al Archiduque, y haciendo

caso omiso de los resentimientos pasados, invitábale á que viniera á España; *porque* — decía — *la fuerza del cariño paternal es muy grande* [1].

Viendo Don Felipe que no podía contar ya con el apoyo del Monarca francés, y lo que es más, viendo aliado á éste con el Rey Católico, parecióle lo más conveniente, siguiendo el consejo de su favorito D. Juan Manuel, Señor de Belmonte, mostrarse dispuesto á transigir, aunque en el fondo adoptase la resolución de venir á Castilla, no para reconciliarse con su suegro, sino para, contando con el apoyo de algunos nobles, apoderarse del gobierno, que creía le pertenecía de derecho.

Mandó el Archiduque sus embajadores, el Señor de Vere y Andrés del Burgo, á Don Fernando, y éste ajustó con ellos la llamada *concordia de Salamanca*, que fué firmada por el Rey Católico el 24 de Noviembre de 1505, y ratificada por Don Felipe en carta muy respetuosa dirigida á Don Fernando desde Gante, fechada el 10 de Diciembre del mismo año [2].

En tal concordia (que reviste en realidad todos los caracteres de un convenio diplomático, aunque sus acuerdos sean más bien de política interior) se dispuso que el gobierno y la administración de Castilla fueran ejercidos conjuntamente por el *Rey* Don Fernando, el *Rey* Don Felipe y la Reina Doña Juana; que las letras y provisiones que se despachasen, así en cosas de justicia como de gra-

1 Pedro Mártir: *Epístola 293*.
2 Zurita: *Hist. del Rey Don Fernando*, lib., VI, cap. XXIII, en donde se inserta dicha carta.

cia, de provisión de oficios, etc., fuesen firmadas por los tres; y del mismo modo, la administración de justicia en todos los tribunales se haría en nombre de los tres Reyes.

Ordénase después que cuando Don Felipe y Doña Juana llegasen á Castilla, serían jurados en Cortes, ésta como Reina propietaria, y aquél, como su legítimo esposo, y al mismo tiempo se juraría también á Don Fernando.

Se añade que de todas las rentas de Castilla, después de cubiertos todos los gastos y pagados todos los menesteres del Reino, se harían dos partes: una correspondiente á Don Fernando, y otra á Don Felipe y Doña Juana; y además, que de cualquier subsidio que el Reino votase para ayudar á los Reyes en alguna empresa, habrían de hacerse también las dichas dos partes.

Para que en la provisión de oficios se observe la misma división, se dice que los provean, alternando, el Rey Católico y Don Felipe, según vayan vacando aquellos cargos, y lo mismo respecto á la provisión de Encomiendas de las Ordenes militares.

A estas cláusulas sigue una de alianza, con los mismos caracteres de las concertadas entre dos Potencias; y en ella se establece que los Reyes Don Fernando y Don Felipe juran guardarse mutuamente paz, amistad y confederación perpetuas, siendo entre sí dichos Príncipes amigos de amigos y enemigos de enemigos, sin excepción de ninguna persona, procurando con esto el Rey Católico y Don Felipe la defensa de sus Estados. Nombráronse Conservadores de este tratado al Papa, al Emperador y á los Reyes de Inglaterra y Portugal, para que en el caso de que una de las partes quebrantase la alian-

za, dichos Príncipes obligasen á respetarla al infractor, y el Pontífice lanzara sobre éste graves censuras.

Fuera ya de la concordia, tratóse entre Don Fernando y los embajadores del Archiduque de que, si Doña Juana no quería ó no podía tomar parte en el gobierno de Castilla, las provisiones y cédulas reales se despachasen tan sólo con las firmas de ambos Reyes; y que en el caso de ausencia de alguno de estos, gobernara el otro solamente.

Alguna desavenencia surgió luego entre el Rey Católico y los embajadores de su yerno, con motivo de solicitar aquéllos en nombre del Archiduque proveyese éste desde luego la guarnición de diez fortalezas del Reino; exigencia á que no accedió Don Fernando, receloso sin duda de los proyectos de Don Felipe, alegando que los mandos de dichas fortalezas habían sido conferidos ya legalmente á personas que por sus servicios eran acreedoras á tal distinción, y que el despojarles de ellos sería cosa muy delicada y origen de graves conflictos. La insistencia del Señor de Vere en lo solicitado, y la negativa del mismo á firmar la concordia si no se accedía á la pretensión de Don Felipe, fueron causa de que se conviniese en suspender la resolución sobre el particular, hasta que el Archiduque llegase á España, el cual trataría directamente el asunto con el Rey Católico; y caso de que no resultase avenencia, se nombraría un tercero que resolviera la discordia.

Hay que advertir que Don Felipe no había renunciado á los proyetos de apoderarse del gobierno de Castilla; y que si aceptó tal concordia, fué tan sólo con el propósito

de regresar á España, donde pensaba, auxiliado por sus partidarios, arrojar del Gobierno á Don Fernando, aunque no cumpliera con ello la última voluntad de Doña Isabel.

Llegó, en efecto, aquel Príncipe á nuestra Patria, después de un penoso viaje por mar y teniendo antes que arribar forzosamente á Inglaterra, donde Enrique VII, valido de la falta de experiencia del Archiduque, concertó con él un tratado de comercio ruinoso para Flandes; y en cuanto Don Felipe llegó á España, manifestó abiertamente su propósito de no cumplir ninguna de las bases de lo tratado en Salamanca. No sin malicia eligió el Archiduque la Coruña para desembarcar, puerto extremo, en donde esperaba se concentrasen las fuerzas de sus partidarios antes que Don Fernando, que salía á recibirle, pudiera llegar á tiempo de impedirlo. El embajador del Rey Católico, Pedro de Ayala, propuso á Don Felipe que, siendo innecesaria, una vez que se hallaba dicho Príncipe en España, la guardia de tres mil alemanes de infantería que había traído consigo, los enviase á su país, con lo que se ahorraría los gastos consiguientes é inspiraría más confianza á los castellanos; pero el Archiduque, lejos de atender estas observaciones, incorporó aquéllos á otro cuerpo de seis mil españoles que enviáronle el Marqués de Villena, el Duque de Nájera y otros nobles enemigos de Don Fernando; y con este apoyo, despidió, no muy cortésmente, á los enviados del Rey Católico, negándose ya sin rebozo á admitir cualquier concordia que no significase la exclusiva posesión á su favor de la Corona y gobierno de Castilla.

Pudo conseguir aún Don Fernando celebrar una entre-

vista con su yerno en la Alquería del Remesal, cerca de Puebla de Sanabria, en los confines de León, Galicia y Portugal, pero de ella no resultó arreglo alguno.

Viendo el Rey Católico que toda la nobleza de Castilla le abandonaba para seguir el partido del Archiduque, y habiendo por otra parte recibido noticias muy alarmantes de Nápoles, esperó, como buen político, mejores tiempos para demostrar sus arrogancias; y entretanto, para evitar una guerra civil, mostróse resignado. Así es que hallándose Don Fernando en *Villafáfila,* se decidió á firmar con Don Felipe una nueva *concordia,* no sin antes haber hecho constar secretamente ante Micer Tomás de Mauferit, Regente de la Chancillería de Aragón, Mosén Juan Cabrero y Miguel Pérez de Almazán (Camarero y Secretario respectivamente del Rey Católico), que iba á aceptar la concordia contra su voluntad y obligado á ello por la situación en que se encontraba.

Fué firmada la concordia el 27 de Junio de 1506, y en ella renunciaba Don Fernando á la Regencia y gobierno de Castilla en favor de Doña Juana y Don Felipe, sus hijos, aunque se reservaba la percepción de las rentas que en el testamento de Doña Isabel se le habían asignado, juntamente con la administración de los Maestrazgos de las Órdenes militares [1]. En dicha concordia se declaraba también la incapacidad de Doña Juana para el gobierno; de modo que quedaba Don Felipe único Rey de hecho, y en vista de esto Don Fernando salió inmediatamente de Castilla, retirándose á sus Estados de Aragón.

---

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando,* lib. VII, caps. VII y siguientes.

Dos órdenes de asuntos reclamaban la presencia del Rey Católico en Nápoles: era uno llevar á efecto las estipulaciones acordadas en el tratado de Blois, cuya ejecución no ofrecía muchas facilidades, y era el otro los recelos injustos que Don Fernando abrigaba de la conducta del Gran Capitán en aquel Reino. Había adquirido en Nápoles tan ilustre caudillo tal prestigio, gracias á sus dotes como guerrero y á su carácter liberal que obligábale á prodigar recompensas á los que le habían ayudado en sus empresas militares, que Don Fernando entró en recelos de los proyectos que aquél pudiese abrigar sobre el Reino de Nápoles; recelos que procuraban alentar en el ánimo del Rey Católico personajes de gran cuenta, como Francisco de Rojas, Embajador de España en Roma; Juan de Lanuza, Virrey de Sicilia; Nuño de Ocampo, Gobernador que había sido de Castelnovo; Don Diego Hurtado de Mendoza y Próspero Colona, el mismo

que mandaba las tropas italianas en las campañas de Nápoles, movidos unos á tales excitaciones por la envidia y otros por resentimientos hacia el Gran Capitán.

Á fomentar tales recelos contribuían los esfuerzos del Emperador, del Archiduque y del Papa Julio II para atraerse á su partido á D. Gonzalo en contra del Rey Católico; y aunque tales solicitudes fuesen dignamente desatendidas, por sólo haberse iniciado, Don Fernando dió oídos á las maledicencias de los enemigos del Gran Capitán.

Á tal punto llegaron las sospechas de Don Fernando respecto de D. Gonzalo, que aquél tuvo pensamiento de prenderle; resolución que modificó, gracias á una misiva modelo de humildad y sumisión que D. Gonzalo le enviara [1].

En este tiempo fué cuando ocurrieron en Castilla los sucesos que hemos relatado sucintamente: la llegada del Archiduque y la Concordia de Villafáfila; y aunque las sospechas de Don Fernando acerca del Gran Capitán habíanse disipado en gran parte con la misiva dicha, no habían desaparecido por completo y movieron al Rey Católico á personarse en Nápoles.

Otro de los motivos del viaje de Don Fernando hemos indicado que fué el cumplimiento de algunas cláusulas del tratado de Blois, en el cual, como sabemos, se disponía la devolución á los barones angevinos de sus bienes, y

---

1 Zurita, en su *Historia del Rey Don Fernando,* lib. VII, cap. VI, inserta íntegro este notable documento, prueba irrefutable de la fidelidad del Gran Capitán.

la libertad de los prisioneros de las pasadas guerras; todo lo que ofrecía muchas dificultades en su ejecución.

Trasladóse, pues, el Rey Católico á Nápoles, y hubo de convencerse bien pronto por sí mismo de la lealtad del Gran Capitán, el cual recibióle como fiel vasallo y le tributó todos los honores que le eran debidos.

Pasadas las fiestas de recepción, convocó Don Fernando el Parlamento del Reino para que jurase como heredera del trono (toda vez que el Rey Católico no había tenido descendencia de su matrimonio con Doña Germana de Foix) á Doña Juana *la Loca*, sin hacer siquiera mención Don Fernando de los derechos de su nueva esposa y contraviniendo con ello lo pactado en Blois. Quizá nuestro Monarca hallábase arrepentido de su anterior desatentada conducta; querría, sin duda, revocar aquella malhadada estipulación. Excusamos decir que lo hecho últimamente por Don Fernando pareció muy mal al Monarca francés, cuyos derechos á Nápoles, reconocidos en un muy reciente tratado, eran olvidados y desatendidos.

En cambio comenzó bien pronto Don Fernando el cumplimiento del tratado de Blois en lo referente á la devolución de los bienes á los barones angevinos, lo que disgustó mucho á los españoles, pues los Estados y territorios de aquéllos habían sido confiscados y distribuídos entre los capitanes españoles que más se habían distinguido en la conquista, y la operación de la restitución era sumamente delicada y necesariamente había de producir mucho descontento, porque para llevarla á efecto se hacía necesario despojar á capitanes tan valerosos y esfor-

zados como Leyva, García de Paredes, Francisco de Rojas y Pedro de la Paz de lo que habían recibido como premio á sus hazañas en la guerra, y entregárselo á aquellos que habían combatido en contra de España. Esto aparte de que los cambios y mudanzas consiguientes al estado de lucha reciente imposibilitaban que las restituciones se hicieran cumplidamente; por lo que la mayor parte de los barones angevinos consideráronse también agraviados. Pero bien ó mal, acertada ó desacertadamente, se cumplió en esta parte el imprudente tratado, produciendo descontento general en uno y otro bando.

Era natural que el incumplimiento del tratado de Blois, en su parte más esencial, habría de dejar pendiente la rivalidad entre Francia y España respecto á la posesión del Reino de Nápoles. Pero, por el momento, no sería esta cuestión motivo de rompimiento entre ambas naciones; porque Luis XII, á pesar de las declaraciones que en contra de sus derechos hizo el Parlamento de Nápoles, no se creyó con fuerzas bastantes para renovar sus pretensiones respecto á aquel país. Sin embargo, queriendo indemnizarse el francés de tal pérdida, pensó en otras soluciones y fijóse en otros territorios de Italia, provocando con esto la lucha, que se hacía inevitable.

Á la vuelta del Rey Católico de Nápoles, una vez arreglados los asuntos de este Reino y cuando creyó estaban ya en sazón las cosas de Castilla, pues había muerto Don Felipe, quien gozó bien poco de su codiciado gobierno, dirigióse al puerto de Saona, donde había convenido la celebración de una entrevista con Luis XII, el cual salió á recibir al Rey de Aragón con un brillante séquito

de caballeros de la Corte, y ambos Soberanos diéronse aparentes muestras de una cordialidad sin límites.

En las conferencias sucesivas sentáronse las bases de otro despojo análogo al consignado en el tratado de Granada. La víctima de la ambición de ambos Soberanos fué ahora la República de Venecia, proyecto que tuvo su cumplida confirmación en el *tratado de Cambray*.

Después de terminadas las referidas conferencias, Don Fernando dirigióse á España. Con la prematura muerte del Archiduque cambió por completo el estado de las cosas en Castilla, pues aquellos nobles que habían sido siempre fieles partidarios del Rey Católico volvieron la vista á él una vez muerto Don Felipe, mientras que los que habían apoyado á éste acordáronse de su padre el Emperador Maximiliano, abuelo del Príncipe Carlos, que era en último término el heredero de la Corona.

Pero hemos de decirlo con complacencia; la mayor parte de la aristocracia, así como también la mayoría de las comunidades, respondiendo una y otras á un sentimiento verdaderamente nacional, se declararon por Don Fernando el Católico y confiriéronle de nuevo á su llegada á España el gobierno de Castilla, á pesar de la oposición de algunos nobles, á quienes no fué difícil someter.

Una vez en calma y sosiego, Don Fernando dedicó su atención preferentemente á la ejecución de los proyectos fraguados en la conferencia de Saona, relativos á la repartición de Venecia.

La astuta y solapada política de esta República habíale enajenado la amistad de casi todas las Potencias europeas á tal punto, que todas tenían quejas ó reclamaciones más ó menos fundadas contra ella.

El Papa Julio II, deseoso de recobrar territorios pertenecientes á los Estados Pontificios, que Venecia había ocupado en las guerras anteriores, promovió una confederación entre todos los Príncipes que tuviesen agravios que vengar de aquella República; y formaron aquella confederación, además de la Santa Sede, el Emperador, que entendía habíanle usurpado algunos territorios; el Rey de Francia, que sin poder alegar motivos muy concretos, y pensando sólo en resarcirse de la pérdida de Nápoles, hacía relación de los agravios que recibiera como Duque de Milán: y el Rey de España, que tenía, como los otros Príncipes, también resentimiento con Venecia, porque ésta conservaba aún en su poder algunas plazas de la Pulla (Frani, Brindisi, Gallípoli, Polignano y Otranto) hipotecadas á la República.

Como se ve, los motivos no eran bastantes á promover la constitución de la Liga, y la formación de ésta fué de todo punto injusta; sólo la malhadada ambición de los Monarcas pudo llevarles á procurar el aniquilamiento de una República que, si bien tenía el deber de respetar á los demás Estados, no por ser ella pequeña perdía ese mismo derecho exigible á las demás Naciones.

Pero esta espoliación no fué tan antipática como la del tratado de Granada. La repartición aparece menos odiosa, quizá por las condiciones especiales de Venecia, que se había hecho célebre por su política ruin é inno-

ble, quizá también porque dicha República se unió á los turcos precisamente cuando éstos se presentaban con aspecto más amenazador ante la Europa cristiana. No obstante, todas estas razones son insuficientes á justificar el proceder de los aliados.

Aquí, como en el tratado de Granada, cubrióse el proyecto con la máscara de la piedad y de la religión, y expúsose como única causa de la Liga la defensa de los intereses religiosos; siendo de notar, para mayor ignominia de los aliados en contra de Venecia, que todos ellos se hallaban en alianza y amistad con la República, cuya desmembración y distribución ansiaban.

El mismo Pontífice expuso en un Consistorio (Enero 1509) que la Liga tenía por objeto una confederación de los Príncipes cristianos contra los turcos, y así lo afirmaron también España y Francia, haciendo las más amistosas protestas á los venecianos.

Las conferencias preliminares de la Liga celebráronse en la ciudad de Cambray, de donde toma nombre este convenio, que se firmó en 10 de Diciembre de 1508. Fueron representantes de España en él, Albión, Embajador nuestro en París; de Francia, el Cardenal de Ruan, que á la vez era legado del Papa; y del Emperador, la Archiduquesa Margarita.

Comienza este tratado con una especie de preámbulo, en el que las Potencias aliadas manifiestan todos los agravios que han recibido de la República de Venecia, y expresan la necesidad que tienen de obtener una satisfacción. Para encubrir la verdadera causa de la Liga, indícase á continuación la necesidad de coaligarse contra



los turcos, enemigos que, con su engrandecimiento y poderío, amenazaban á la Cristiandad. Pero en los artículos sucesivos manifiéstase ya sin rebozo y de una manera escandalosa la verdadera intención de los aliados.

Cada uno de los Príncipes coaligados se obligaba á invadir, en 1.° de Abril siguiente, las tierras y señoríos de Venecia, no desistiendo de la guerra hasta que el Pontífice, el Emperador, el Rey de Francia y el de Aragón se apoderasen de las plazas que creían eran de su pertenencia y que al presente hallábanse ocupadas por los venecianos [1].

Siguen otros artículos que nos demuestran hasta qué punto predominan en el tratado la doblez y malas artes de los aliados en contra de Venecia, pues acontecía que el Emperador Maximiliano acababa de firmar una tregua con los venecianos, la cual había de durar tres años; y á fin de que pudiese quebrantar dicha tregua con algunos visos de justicia, se acordó que el Papa enviase cierto número de tropas á recobrar sus territorios, y que entonces Julio II solicitara el apoyo del Emperador, quien, como protector de la Iglesia, hallaríase obligado á defender los derechos de la Santa Sede y penetraría, ya con este pretexto, en el territorio de Venecia para cumplir lo pactado en Cambray.

Pero hemos de exponer un caso todavía más inaudito: dispónese en otro artículo que el Papa fulminaría las más graves censuras, poniendo en entredicho los Estados de Venecia, excomulgando al Dux y á todos los magistrados

---

1 Zurita: *Historia del Rey Don Fernando,* lib. VIII, cap. XXVII.

de la República y concediendo todos sus territorios, como consecuencia del entredicho *primi capienti.* ¡Sublime concepto debían poseer aquellos Príncipes de la justicia, cuando acudían para el mejor logro de sus ambiciosos planes hasta al abuso de la autoridad pontificia!

Aún parecían á los aliados pocas sus fuerzas reunidas en contra de un pequeño Estado, y procuraron persuadir al Duque de Saboya para que formase parte de la Liga, toda vez que este Príncipe alegaba derechos á la isla de Chipre, ocupada por los venecianos; y al Duque de Ferrara y al Marqués de Mantua, á fin de que recobrasen algunos territorios que decían usurpados por aquella República.

Existe otra cláusula de interés especial para España, y es aquella en la que se declara que, á pesar de que entre el Emperador y el Rey Católico había pendiente la cuestión del gobierno de Castilla, al que ambos creían tener derecho, estas diferencias no habían de influir para nada en la ejecución de lo tratado en Cambray, y habían de quedar sin resolver mientras los aliados ponían en práctica lo pactado en dicha concordia; y una vez cumplida ésta, aquellas cuestiones se resolverían amigablemente por medio de árbitros nombrados por una y otra parte.

También se resolvía otra cuestión pendiente entre el Emperador y el Monarca francés, relativa á la investidura que aquél, como señor feudal, debía conceder á éste del Ducado de Milán, del que Francia habíase apoderado tiempo atrás. Como precio de tal concesión, que había de efectuarse el mismo día en que Luis XII comenzara la

guerra contra los venecianos, comprometíase este Monarca á abonar al Emperador la suma de cien mil coronas de oro.

Acordóse también que, en caso de fallecer alguno de los Príncipes aliados, pudiera su hijo ó sucesor formar parte de la Liga; y que si alguno de ellos rehusaba hacerlo, se entendiese válido el tratado respecto á los demás.

Disponíase, por último, en otro artículo (que por cierto había de ser el primero que se quebrantase), que ninguna de las Potencias incluídas en la Alianza podría entrar en tratos y negociaciones con otra cualquiera sin el concurso de las demás coaligadas.

Este fué el célebre tratado de Cambray. De los móviles de sus negociadores, de los ideales que presidieron su celebración, de los medios que en él se ponían en práctica, poco hemos de decir; bastaríanos tan sólo repetir los juicios y censuras que expusimos al hablar del tratado de Granada. Como en éste, la ambición de los Príncipes y su fuerza se impusieron á la justicia; la expoliación parecía á aquellos negociadores cosa más natural y puesta en razón que cumplir con los preceptos que marca el Derecho de gentes; y poco escrupulosos, usaban de medios indignos é innobles, con tal de alcanzar la posesión de algún ducado ó alguna pequeña región.

Pero fuerza es confesar que nos merece menos lástima Venecia que la que nos mereciera Nápoles. La República veneciana no seguía una política tan seria y digna como la observada por el desgraciado Don Fadrique, víctima del tratado de Granada. Venecia parecía consagrada al

dios Mercurio: sólo á éste ofrecía incienso; los altos ideales que en otros pueblos se observan, hallábanse allí postergados, y esto trascendía á su política, que era egoísta, recelosa y artera. Digamos, pues, con nuestro ilustre Lafuente, que la Providencia permitió la injusticia del tratado de Cambray para hacer expiar á la República veneciana su política interesada, codiciosa y mercantil, á la cual debía el engrandecimiento y riqueza que excitaban la envidia de las demás naciones.

Los aliados apresuráronse á conquistar los territorios que se les habían asignado en el tratado anterior. Por lo que hace á España, procuró justificar su conducta de apoderarse de las ciudades que según lo convenido le correspondían, alegando que, si bien habían estado hipotecadas aquéllas á los venecianos, éstos no habían cumplido fielmente los compromisos á que se obligaron cuando tal hipoteca se constituyó; y además, que mayor suma que la prestada por los venecianos había costado á los españoles recuperar de los turcos para Venecia la isla de Cefalonia. Apoderóse, pues, España de las cinco plazas de la Pulla, no sin tener que vencer antes la heroica resistencia de los venecianos. Los demás Estados confederados hicieron lo propio; á la manera de feroces aves de rapiña, precipitáronse sobre las porciones que en la división les habían correspondido. Pero todo proceso histórico tiene su lógica inflexible; no podían guardarse

buena fe aquellos Soberanos después de haber cometido juntos una injusticia, que ésta nunca puede ser origen de bienandanza, y los efectos que aquélla produce no son jamás seguros y duraderos. Así ocurrió, en efecto; el tratado de Cambray, cual si pesara sobre él el anatema de la Providencia, fué causa de profundas disensiones y de guerras entre las Potencias que lo firmaron, y bien pronto comenzaron á notarse síntomas de desavenencia entre ellas; circunstancia que valió mucho á los venecianos para desarrollar su hábil política, enviando al Emperador cartas firmadas en blanco para ver de celebrar con él una alianza.

El primero que rompió la Liga fue el que había sido el alma de ella, el Papa Julio II, quien, faltando á lo convenido en Cambray, celebró un tratado secreto con los venecianos, al mismo tiempo que, temeroso de que pudiese perjudicar sus intereses el ascendiente de Francia en Italia, comenzaba á negociar la celebración de una nueva Liga que tuviera por objeto expulsar de aquella península á las armas francesas. Se idearon y forjaron al efecto multitud de convenios, proyectos de alianza y tratos entre los confederados y la misma República, presa que habían querido repartirse; y cada uno de ellos obraba en estos arreglos por cuenta propia, atendiendo solamente á lo que más convenía á sus particulares intereses.

El hábil y diligente Don Fernando no desperdició éstos momentos críticos, y aprovechándose de la no muy desahogada situación del Emperador respecto á Francia y los venecianos, procuró resolver la cuestión del gobierno de Castilla. Á este fin, después de varias negocia-

ciones muy penosas, logró ajustar con aquél una concordia, que fué confirmada en Blois, y á la que prestó su autoridad el Rey de Francia en Diciembre de 1509.

Dispúsose en ella que Don Fernando tendría la gobernación del Reino de Castilla hasta que el Príncipe Carlos su nieto cumpliese 20 años (de conformidad con lo dispuesto por Doña Isabel en su testamento) y que entretanto se le pasarían al Príncipe, cada año, treinta mil ducados; que al Emperador se le entregarían por Don Fernando cincuenta mil escudos de oro y se le prestaría una ayuda de trescientos hombres de armas por cuatro ó cinco meses, mientras durase la guerra con los venecianos; y que cuando el Príncipe Carlos, ya mayor de edad, llegase á España, saldría de ésta para Flandes el Príncipe Don Fernando, su hermano, y allí residiría en adelante.

Este convenio fué un verdadero triunfo para el Rey Católico, cuyo talento diplómático supo aprovechar de tal modo las circuntancias propicias, que logró obtener sin el empleo de la fuerza lo que antes había sido objeto de contiendas tan graves en Castilla, que al parecer obligaron á Don Fernando á ceder sus derechos á favor del Archiduque y á retirarse á Nápoles. Pero bien claro se vió después que el Rey Católico no había hecho con todo esto más que esperar tiempos y circunstancias mejores, que en efecto llegaron, para ver realizados sus proyectos.

Entretanto el Monarca francés, noticioso del pensamiento del Pontífice de formar una Liga para arrojarle de Italia, penetró con su ejército en los Estados de la

Iglesia y se apoderó de Bolonia y otros territorios que pertenecían al Papa; y no contento con esto, reunió un conciliábulo, en su mayor parte formado por Obispos franceses, para tratar en él de deponer al Papa Julio II y de nombrar en su lugar al Cardenal de Ruan.

Don Fernando, que con una habilidad extraordinaria explotada en su favor todas las enemistadas y contiendas de los aliados en Cambray, no perdió de vista las disensiones entre el Papa y Luis XII, y de ellas sacó en su provecho todo el partido posible. Tal intento del Rey Católico vino á ser favorecido por el mismo Julio II.

La conducta de Luis XII, y por consecuencia el aborrecimiento que el Papa cobró á dicho Monarca, fueron causa de que Julio II solicitase contra el francés el apoyo y amparo del Rey Católico; y como éste no deseaba otra cosa, á fin de que el Pontífice le concediese la investidura de Nápoles y le relevara del tributo que este Reino tenía que pagar á la Santa Sede como feudatario suyo, accedió gustoso á lo solicitado por Julio II, y á su lado se mantuvo con tanta mayor complacencia, cuanto que veía rodear á lo positivo de la empresa una aureola de sumisión y acatamiento á la Iglesia que elevaría y engrandecería el nombre de nuestro Monarca como Rey Católico y como campeón decidido á defender los intereses del Vicario de Cristo. Pero al mismo tiempo, Don Fernando hacía algo por España: salvábala del peligro que la amenazaba, ó sea del predominio de Francia en Italia.

No sólo hizo el Papa todas las referidas concesiones al Rey Católico, sino que le declaró libre de cumplir la concordia que había celebrado con el francés sobre la parti-

ción y sucesión del Reino de Nápoles y su reversión á la Corona de Francia si Don Fernando no tuviera hijos de su matrimonio con Doña Germana de Foix; relevó además el Pontífice á nuestro Monarca del juramento prestado, y así pudieron deshacerse los errores é inconvenientes del tratado de Blois.

Envió Don Fernando embajadores á Luis XII para exigirle que no siguiera adelante la invasión de los Estados pontificios; que invalidara los acuerdos tomados en el conciliábulo que había convocado en Pisa, el cual había producido un verdadero cisma en la Iglesia; y que devolviera al Papa los territorios que le hubiese conquistado.

Estas exigencias no fueron atendidas por el Monarca francés, en virtud de lo cual comenzaron las gestiones para la formación de una Liga; y á este efecto el Rey Católico comisionó á su embajador en Viena, Urrea, á fin de que procurase conseguir que el Emperador Maximiliano formase parte de aquélla; pero las negociaciones no dieron resultado satisfactorio, por lo que el comisionado trasladóse á Italia y consiguió por fin que se formase en 4 de Octubre de 1511 la llamada *Liga Santísima,* entrando en ella Venecia, el Papa y España. Dicha Liga recibió el nombre de *Santísima* porque su objeto era la defensa de los territorios de la Santa Sede, que habían sido invadidos por los franceses, y proteger á la Iglesia contra el Cisma.

Obligábase Don Fernando por este tratado á enviar en el plazo de veinte días á Don Ramón de Cardona, Virrey de Nápoles, ó á otra persona de su misma calidad, al mando de mil doscientos hombres de armas, mil caballos

ligeros y diez mil soldados españoles. El Papa se comprometía á aportar un contingente de seiscientos hombres, y la República de Venecia se obligaba á tener equipado para aquella fecha su ejército, sobre todo el de mar, que se uniría á una armada de treinta galeras que el Rey Católico prepararía para apoyar las operaciones del ejército de tierra. Mientras durase la guera, el Papa y Venecia habían de entregar al Virrey de Nápoles, para ayuda de los gastos que ocasionara aquélla, la suma de cuarenta mil ducados cada mes, debiendo entregar el día de la publicación de la Liga dos mensualidades adelantadas.

Además, Venecia renunciaba, en atención á la alianza pactada, á cualquier cantidad que la República hubiese prestado á los Reyes de Nápoles que fueron de la casa de Aragón; y por tanto, á sus derechos sobre las plazas de la Pulla que habían estado hipotecadas á las resultas del pago de los préstamos referidos. Y á su vez, Don Fernando renunciaba al abono de los gastos que España había hecho para reconquistar en favor de los venecianos la isla de Cefalonia á los turcos.

Según hemos podido observar, tocó á España presentar un ejército brillante y numeroso, que fué la base del de los aliados; pero no se crea que á cambio de este sacrificio que se impuso nuestra Nación dejó de obtener ventajas cuantiosas: consiguió por de pronto hacer factible su dominación en el Reino de Nápoles, y obtuvo de los Soberanos de la Liga ayuda poderosa, pues facilitaban á nuestro Monarca considerables medios económicos para realizar la ansiada conquista de aquel Reino. Admiremos una vez más el talento diplomático de Don

Fernando: sabía interesar á los Soberanos en asuntos que pudieran halagarles; uníales, promovía conferencias, concertaba ligas, y de todo ello sacaba poderosos recursos para conseguir la realización de sus planes, que no tenían otro objeto que el engrandecimiento de nuestra Patria.

Pero con ser de gran trascendencia los resultados inmediatos que España obtuvo de tal convenio, mayor importancia revisten aún las consecuencias ulteriores del mismo, pues dió lugar, como indicaremos á su tiempo, á la realización de la unidad nacional española, ideal que habían perseguido constantemente los Reyes Católicos desde su advenimiento al trono.

Funestos comienzos tuvo para los aliados el desenvolvimiento de sus proyectos, pues, encontrándose el ejército de la Liga con el francés cerca de Rávena, sufrió aquél un terrible descalabro al ser vencido por el Duque de Nemours, Gastón de Foix, hermano de la Reina de Aragón. No tuvo tiempo este ilustre caballero é insigne General de saborear las glorias de su triunfo inmarcesible, porque perdió su vida generosa en el fragor de la batalla antes que pudiera presentar á su Rey el pendón victorioso. La muerte de Gastón de Foix vino á desbaratar los efectos desastrosos que para los aliados hubiera tenido seguramente la victoria obtenida por los franceses: dividido y desorganizado el ejército francés, en lucha abierta sus capitanes, que se disputaban la dirección y mando del mismo, poca fuerza podía oponer á un enemigo tan sagaz y animoso como Don Fernando. Nuestro Monarca supo aprovecharse muy bien de estas

circunstancias, y así fué, en efecto; pues, aunque parezca una paradoja, el triunfo obtenido por Francia fué de peores consecuencias para la nación victoriosa que para los aliados vencidos. El Rey Católico consiguió, por medio de hábiles negociaciones, que el Rey de Inglaterra, su yerno, entrase francamente en la Liga y que el Emperador, en guerra antes con Venecia, suspendiese las hostilidades, pactando con esta República una tregua que diera lugar á los venecianos á concentrar sus fuerzas en contra de Francia y á facilitar el paso á Italia de un ejército de suizos que favorecería la acción de los aliados, compuesto de veinticuatro mil hombres con diez y ocho piezas de artillería.

De tal suerte reforzados los de la Liga, hicieron perder palmo á palmo á los franceses todas sus conquistas, y no cejaron hasta verles arrojados de sus posesiones de Lombardía.

En vista de los triunfos de las armas españolas, el Papa Julio II, veleidoso en extremo, comenzó á abrigar recelos de la preponderancia de España en Italia, lo mismo que antes había recelado de los triunfos de Francia, y ya entraba en manejos con esta Nación y Venecia en contra de nuestra Patria cuando le sorprendió la muerte, sucediéndole en el Solio Pontificio León X. Pero Francia y Venecia se entendían contra el Rey Católico, y ajustaron una alianza que cambió el giro de los acontecimientos y de las combinaciones.

Dicho esto, nos es forzoso dedicar un momento nuestra atención á los sucesos que habían ocurrido fuera de Italia.

Al tratar de las consecuencias que la Liga Santísima produjo en beneficio de España, indicamos que influyó notablemente aquélla en la realización de nuestra unidad nacional. Veamos ahora en qué forma. En la guerra contra los aliados, Luis XII tuvo como auxiliar decidido al Rey de Navarra, el que, bien por temor al poderío del de Aragón, bien por antiguas afecciones al francés, cometió la indiscreción de inclinarse á favor de éste, precisamente en la ocasión más inoportuna, cuando se había formado la Liga Santísima y cuando los franceses eran considerados como cismáticos por la Santa Sede. El Papa Julio II, en vista del apoyo prestado por el pequeño Reino á Francia, fulminó contra él sus censuras, púsole en entredicho y declaró depuesto á su Rey, relevando á sus súbditos del juramento de fidelidad y concediendo el territorio al primero que lo ocupase en justa guerra.

Era, pues, esta ocasión muy propicia para que Don Fernando dejara de aprovecharla. Y así fué que nuestro Monarca vió en la situación del Reino de Navarra una feliz coyuntura para realizar el pensamiento de la unidad nacional. Juan de Albret, Rey de Navarra, había celebrado, en 17 de Julio de 1512, un tratado con el Monarca francés, y en dicho convenio se comprometía aquél á ayudar á éste contra Inglaterra y España, obligándose Luis XII, á su vez, á prestar su apoyo al de Navarra para que éste recuperase algunos territorios de Aragón y Castilla que antes le habían pertenecido, y á entregarle los Ducados de Nemours y Armagnac. En vista, pues, de la actitud manifiestamente hostil de Juan de Albret para con el Rey Católico, aprestó éste un ejér-

citó que, al mando del Duque de Alba, se apoderó de Navarra, no sin que antes mediaran multitud de proposiciones y requerimientos á la paz dirigidos por Don Fernando á Juan de Albret.

La guerra entre España y Francia, de la que era un incidente la conquista de Navarra, terminó, ó por lo menos suspendiéronse las hostilidades, por haberse ajustado entre aquellas dos Potencias la *tregua de Orthez* en 1.° de Abril de 1513. Los muchos descalabros que había sufrido el ejército francés en Italia fueron la razón de celebrarse esta tregua. El español, en cambio, iba de victoria en victoria: el Virrey de Nápoles, Cardona, había arrollado y puesto en grave aprieto á las tropas francesas, y convenía á Luis XII, para reparar tanta pérdida, disponer de algún tiempo de paz, que también Don Fernando aprovecharía gustoso, por cuanto que quedaba por ella en posesión del Reino de Navarra. Así vino á pagar Juan de Albret cara su impremeditada conducta, sacrificando su Reino al capricho y voluntad del Monarca francés.

Para ajustar la tregua mencionada, había España enviado como embajador á D. Jaime de Conchillos, Obispo de Catania y electo de Lérida, el cual trataría de aquélla con el Señor de Lautrec, Lugarteniente general del Rey de Francia. Ambos diplomáticos se reunieron en Bayona; pero habiendo surgido algunas discordias, se suspendieron las conferencias, que volvieron á reanudarse en Orthez y dieron por resultado el ajustar una tregua de un año, renovada posteriormente. Durante ella cesaron las hostilidades, así en Italia como en el

Mediodía de Francia, y restablecióse el ejercicio del comercio entre los dominios de España y Francia.

También durante la tregua (y esto es lo más importante de ella) seguiría el Rey Católico en posesión del Reino de Navarra; y fué, por cierto, bien aprovechado el plazo por Don Fernando, quien entretanto aseguró su conquista y fortificó convenientemente sus posiciones; pues si bien es cierto que al principio poseía y gobernaba aquel Reino dándose tan sólo el título de depositario, después, en Cortes de Burgos, celebradas en 15 de Junio de 1515, le declaró definitivamente incorporado á su Corona.

Muy diversas han sido las opiniones de los historiadores, así patrios como extranjeros, respecto á la legitimidad de la conquista de Navarra por Don Fernando, calificándola unos de usurpación y otros de ocupación legal. Lo cierto es que, en rigor de justicia, son muy pocas las conquistas que merecerían la aprobación de un criterio inspirado en las estrictas leyes de la moral. Pero en el caso presente no parece que Don Fernando obrara de mala fe, pues antes de decidirse á resolver la cuestión por las armas hizo repetidos requerimientos pacíficos y proposiciones de alianza al Rey de Navarra, y sólo cuando éstos fueron desechados y unióse Juan de Albret á Luis XII en contra de España, ocupó aquel Reino nuestro Monarca.

Aparte de esto, hemos de considerar la extraordinaria importancia que reviste tal conquista para el desenvolvimiento de la política de Don Fernando y para los destinos de nuestra Patria; gracias á aquélla, pudieron verse

reunidos todos aquellos pequeños Reinos disgregados en la Edad Media, y todos formando un solo Estado, excepto Portugal, que permaneció independiente, no obstante la sabia política de enlaces utilizada por el Rey Católico.

A pesar de su avanzada edad, siguió Don Fernando ocupándose, con actividad y energías propias de un joven, en los asuntos de política internacional. Entre éstos era de capital interés el relativo al temible incremento que tomaban los turcos en Europa, y á la amenaza que esto constituía para los Estados cristianos. Halláronse ocupados durante algún tiempo los infieles en luchas interiores; y de esta suerte habían ellos mismos proporcionado una tregua á sus incursiones en los Reinos cristianos. De modo sangriento y trágico terminaron aquellas luchas civiles; pero á la manera que despiertan las fieras de un sueño agitado y violento, sacudiendo la cabeza, cuyos ojos están inyectados en sangre, cuya boca se abre produciendo horrísonos bramidos, y agitan su cuerpo, y afilan las garras, y se preparan á sacrificar cruelmente su presa, así aquella otra fiera del jaique y

del turbante, los fanáticos del Korán, prepararon una poderosa armada, compuesta de ciento cincuenta galeras y muchos navíos de carga para abalanzarse sobre Italia, sobre la cuna del Cristianismo, pensando quizá, en su loco ardimiento, que la santa y divina enseña de la Cruz podría ser presa alguna vez de la Media Luna, de esa otra ridícula enseña de los hijos del falso Profeta.

Alarmóse el ilustre Pontífice León X, y solicitó de los Príncipes cristianos ayuda contra los infieles.

Los clamores del Pontífice tenían que ser oídos de España, de la Nación católica por excelencia, de aquel pueblo valeroso que supo luchar ocho siglos con tal de ver restablecida la unidad religiosa. La voz del Papa resonaría forzosamente en el corazón del Rey Católico, del Príncipe que, en unión de su magnánima esposa, recogió de manos de Boabdil las llaves de Granada y apresuróse á enarbolar la Cruz en los torreones de la Alhambra. Cumplió, en efecto, Don Fernando como jefe de un pueblo creyente; se comportó cual correspondía á un esforzado paladín de la Cristiandad.

Unióse nuestro Monarca al Papa y al Emperador en estrecha alianza en contra de los turcos, y recibieron aquéllos posteriormente en la confederación á los Duques de Milán y de Génova.

Parecía natural que el Rey de Francia, como Monarca católico que llevaba el título de Cristianísimo, sería fácilmente atraído á la Liga; pero, con gran disgusto y pena de León X, excusóse Luis XII de formar parte de aquélla, pensando, acaso, que mientras su rival Don Fernando gastaba sus fuerzas contra los turcos, él podía

reponerse de los quebrantos sufridos y renovar la lucha en condiciones ventajosas contra su adversario.

Á principios del año 1514 se ultimaron las negociaciones para llevar á cabo la Liga contra los turcos. Dispúsose que el Papa acudiría á la guerra con seiscientos hombres de armas y cuatrocientos caballos ligeros; el Emperador también con seiscientos hombres armados, según la costumbre alemana; el Rey Católico, con ochocientos hombres de armas y cuatrocientos caballos ligeros, y el Duque de Milán con cuatrocientos infantes y doscientos caballos. Además, todos los aliados deberían aportar un número proporcionado de piezas de artillería y las municiones necesarias, obligándose á dar, para los gastos de la guerra, el Papa veinte mil ducados mensuales, y los demás diez mil cada uno, pudiéndose aumentar estas sumas si las necesidades lo exigían. La Liga habría de subsistir durante toda la vida de los Príncipes confederados, y el Papa predicaría una Cruzada, á fin de que se uniesen á ella todas las Potencias católicas.

Como es nuestro deber no omitir comentario alguno que nos sugiera el estudio de las distintas convenciones, tratados y ligas que venimos examinando, diremos que á nuestro Monarca se le presentaba ocasión muy propicia para, al par que acreditase sus sentimientos piadosos, poniendo á disposición del Pontífice armas y recursos, obtuviera también las simpatías del Jefe de la Iglesia, Leon X, elemento valiosísimo en aquella época, y cuyas decisiones pesaban mucho en el destino de las Naciones y de sus Soberanos. También tuvo el Rey Católico un

aliciente poderoso para emprender la guerra contra los infieles, viendo que de ella pudiera ocasionarse la conquista de algunos territorios que ensancharían los ya inmensos dominios españoles.

PERO al propio tiempo no olvidaba Don Fernando la cuestión que tenía pendiente con Francia, Nación que era siempre el caballo de batalla en nuestra política exterior. En previsión del rompimiento de las hostilidades con Luis XII, alióse nuestro Monarca con su yerno Enrique VIII de Inglaterra (1513) para hacer juntos la guerra al francés cuando venciera la tregua, ó sea al año siguiente. Mas Don Fernando no descuidaba por ello entablar negociaciones con el Rey de Francia, y dieron éstas tan felices resultados, que prorrogóse la tregua y comenzaron á tratar de la paz los Monarcas francés y español.

Había enviado al efecto Doña Germana, esposa del Rey Católico, como embajador á Francia á Gabriel Orti, con objeto de que arreglase los asuntos de los Estados que pertenecían á aquella Princesa por muerte de su hermano Gastón de Foix, y al mismo tiempo con el de

explorar la voluntad de Luis XII respecto á la paz con España. Y fué tan favorable la acogida que el Monarca francés dispensó á tales indicaciones, que Don Fernando no vaciló en enviar al Arcediano de Alcántara y á su Secretario Pedro de Quintana para que, en unión del Señor de Lautrec y Juan Petit, comisionados del Monarca francés, tratasen las bases de la paz. Fueron éstas el matrimonio del Infante Don Fernando, nieto del Rey Católico, con Renata, hija de Luis XII, la cual recibiría como dote el Ducado de Milán y el Estado de Génova, exigiendo el Monarca francés á Don Fernando que concediese al referido matrimonio el Reino de Nápoles, á cambio de lo cual Luis XII se obligaba á dejar en quieta posesión del Reino de Navarra á nuestro Monarca.

Estas negociaciones no fueron del agrado de Enrique VIII, quien veía desbaratarse sus proyectos de conquista en Francia; y para vengarse de su suegro Don Fernando, concertó aquél, en 1514, una paz perpetua con el Monarca francés.

Pero todas las negociaciones de paz quedaron sin efecto al morir Luis XII, en 1.º de Enero de 1515, y al ocupar el trono de Francia Francisco I, Duque de Angulema, enemigo de las casas de Austria y España y muy inclinado á la amistad y confederación con Juan de Albret, Rey destronado de Navarra. Aspiraba además Francisco I, no sólo á los señoríos de Lombardía y Milán, sino también á la dominación de toda Italia.

Otra vez púsose á prueba el talento diplomático de Don Fernando: con una actividad impropia de sus años, entabló negociaciones habilísimas con el Papa, el Empe-

rador, el Duque de Milán y los suizos contra el Monarca francés. Pero así las cosas, cuando el Archiduque Carlos, que se había emancipado de la tutela de su abuelo el Emperador respecto á la gobernación del Reino de Flandes, movido por sus consejeros, muy afectos al Rey de Francia, hizo caso omiso de su otro abuelo, el Rey Católico, y concertó con Francisco I, por medio de embajadores, en París (24 Marzo 1515), unos preliminares de alianza sobre la base del matrimonio del joven Archiduque con Renata, hermana del Monarca francés.

En este estado se encontraban las relaciones diplomáticas cuando falleció Don Fernando el Católico, el último Rey de Aragón, como le llamaban sus súbditos, en las inmediaciones de Madrigalejo, á 23 de Enero de 1516, á los sesenta y cuatro años de edad, á los cuarenta y uno de haber ocupado con su esposa Doña Isabel el Reino de Castilla, y á los treinta y siete de haber heredado la Corona de Aragón.

Figura de gran relieve en la Historia general del mundo, astro de inmensa magnitud en la de nuestra Patria, fué Don Fernando el Católico un conjunto extraño de sublimes cualidades y de insignes defectos: no nos corresponde ahora hacernos cargo de estos últimos, y aunque quisiéramos ser severos y ponerlos en la picota de la crítica, no podríamos conseguirlo; que el sol nos ofusca cuando le miramos frente á frente, y no podemos percibir en él á simple vista sus manchas; y del mismo modo, el Rey Católico pudo sentir ambiciones mal reprimidas y hacerlas traducir en la realidad; pudo concebir planes aviesos y llevarlos á la práctica; pudo tener con-

ciencia de que algunos de sus actos no eran conformes con la justicia, y, sin embargo, congratularse de ellos; pero no podemos fijarnos en estos nimios detalles cuando vemos en Don Fernando al Rey que, acompañado de su esposa, puso su planta triunfante en la ciudad de Granada; al caudillo vencedor en tantas lides, al diplomático eminente que, con sus talentos y dotes excepcionales, supo abatir las argucias y poderío de sus enemigos; al que realizó la unidad nacional y procuró á nuestra Patria inmensos territorios y púsola en el apogeo de la gloria y de la grandeza.

La Providencia, que advierte y sabe las faltas y pecados de los hombres, procúrales el castigo. No dejó de purgar Don Fernando sus faltas y pecados: murieron sus hijos en edad prematura, tuvo la desgracia de ver loca á la heredera de su trono, sintió el amargor que produce una guerra civil, recibió desaires, sufrió desengaños de personas que debiéranle siempre sumisión y respeto. Pero también la Providencia cuida de que adquieran el premio debido las acciones buenas y sublimes de los hombres, y permite que en la tierra sean respetadas y glorificadas. Don Fernando el Católico obtuvo este premio, pues su nombre lo ha inmortalizado la Historia.

Hemos reseñado la vida política de Don Fernando el Católico, y esto nos ha proporcionado la satisfacción de apuntar los rasgos políticos de este gran Rey. Ajustados en un todo á lo que las crónicas refieren, hemos llevado á cabo nuestro trabajo examinando los hechos tal y como en aquéllas se hallan consignados. La tarea de comentar los antecedentes y resultados prácticos de los tratados, concordias y convenciones celebrados por el Rey Católico, y de criticar y censurar los móviles de éste, cuando á nuestro juicio eran injustos, y de alabarlos cuando creíamos eran dignos de encomio, es tarea que, por lo que tiene de apreciación subjetiva, dudamos mucho merezca los elogios y parabienes á que se hace acreedora una labor de esta índole, concluída y perfeccionada por mano más experta que la nuestra.

Creemos, sin embargo, que lo que nos cumplía hacer era seguir un criterio de justicia é imparcialidad y que,

en efecto, nos hemos impuesto el deber de censurar hechos y pasiones, medios puestos en práctica y fines concebidos que, á no deponer antes los sentimientos de admiración y entusiasmo por el Rey Católico, los hubiéramos ensalzado, faltando así abiertamente á la verdad que impone una severa y recta crítica.

Réstanos algo todavía: dirigir una mirada retrospectiva á todo lo que hemos estudiado; es menester que hagamos una síntesis análoga á la que un viajero hiciera después de subir á la cumbre de una montaña: aquél extiende su vista por el horizonte, y con sólo una mirada advierte allí un valle pintoresco, allá un torrente caudaloso; á un lado un bosque espeso, á otro ruinas y escabrosidades, y todo esto preséntasele en hermoso panorama después de un largo y fatigoso viaje. Y así, nosotros, en la cima ya de nuestro estudio, recorreremos de una ojeada los actos diplomáticos de Don Fernando, recordaremos algunos pasajes históricos que hemos tenido necesidad de apuntar, y de un solo golpe de vista podremos adverttr los planes de política exterior del Rey Católico.

Comprendía éste que mal podría poner en práctica ninguno de aquellos planes si antes no afirmaba la paz interior, si no constituía un Estádo poderoso cuya fuerza y cuyo prestigio fuesen reconocidos en el extranjero; porque no se escapaba á la sutil perspicacia de nuestro Monarca que, sin conseguir la sustantividad, digámoslo así, de nuestra Patria, y sin conseguir tampoco su estabilidad, no podría entrar en el concierto de las Naciones.

Parecían insuperables los obstáculos que se oponían á la constitución definitiva de nuestra nacionalidad. Al-

fonso V de Portugal se decide á ser paladín esforzado de *la Beltraneja,* y atrae á los nobles rebeldes y busca la alianza de Luis XI, Rey de Francia. Hubieran sido éstas una serie de circunstancias que pondrían en grave aprieto á Castilla, si Don Fernando no se hubiese apresurado á celebrar con Francia el tratado de San Juan de Luz, en el cual, si bien se compromete nuestro Monarca á revocar la alianza que tenía pactada con el Emperador Maximiliano, obtiene, en cambio, la ventaja grandísima de que el francés retirara su auxilio y apoyo á Alfonso V, el cual sólo consiguió de Luis XI un recibimiento cariñoso y galante cuando fué á Francia, y palabras gratas y dulces que pudieran halagar al Monarca portugués, pero no convencerle.

Viéndose solo Alfonso V, maltrecho su ejército por la derrota que sufriera en Toro y bien aconsejado por su tía Doña Beatriz, aprovecha la mediación de ésta, y hállase propicio á celebrar un tratado con los Reyes Católicos. Este tratado fué el de Alcántara, por el cual las pretensiones de Doña Juana *la Beltraneja* hubieron de verse frustradas y Doña Isabel afianzada en el trono de Castilla.

Merced, pues, á los tratados de San Juan de Luz y de Alcántara, pudo ver España establecida la paz interior y Don Fernando cumplido uno de sus pensamientos.

Acontecimientos y circunstancias posteriores, sin embargo, amenazaron dar al traste con la unidad nacional, que era el pensamiento constante del Rey Católico: gran disgusto debió producir á éste la conducta aviesa de su yerno Don Felipe, quien después de haber celebrado el

primer tratado de Lyón con Luis XII, sin contar para nada con Don Fernando, soliviantó en Castilla á la nobleza rebelde; no contento aquel Príncipe revolucionario con suscitar dificultades á España en el exterior, puso á nuestra Patria en situación que ardiera en ella la guerra civil y de que sufriese los desastrosos efectos que siempre produce esta clase de luchas.

Mal que pesara á la voluntad de Don Fernando y á su carácter enérgico y severo, tuvo que transigir con las veleidades y travesuras del Archiduque. Después de muerta Doña Isabel vuelve Don Felipe á España, y debió aquí hallar terreno abonado para sus fantásticos proyectos, cuando constantemente se atrevía á disputar al Rey Católico la gobernación del Reino de Castilla. En verdad que era triste la situación de Don Fernando: el Monarca más español que tuviera España; el que forjó el plan de su unidad nacional; quien con más tesón, energía y aptitudes se propusiera el engrandecimiento de nuestra Patria, se veía falto del calor que prestan la simpatía y el entusiasmo de los grandes del país, y veía, en cambio, cómo ese entusiasmo y esa simpatía que á él se debían íbanse en pos de un Príncipe voluble y antojadizo, inexperto y falto de talento, y á más de todo, extranjero. Solo y sin apoyo, el Rey Católico vióse obligado á celebrar con su yerno la concordia de Salamanca, por la que entre él, Don Felipe y Doña Juana distribuyéronse la gobernación de Castilla; pero tal estado de cosas no podía durar mucho tiempo, y de nuevo volvieron á despertarse las ambiciones del Archiduque, llegando á manifestarlas con tal descaro, que Don Fernando optó, en aras de la tran-

quilidad y del sosiego de Castilla, por renunciar á los derechos que tuviera sobre este Reino, derechos consignados expresamente en el testamento de la Reina Católica. Tal renuncia la hizo expresa nuestro Monarca, en la concordia de Villafáfila, á favor del Archiduque. Pensaría, sin duda, el Rey Católico que circunstancias mejores vendrían y más propicias para hacer valer su legítima autoridad en los destinos de España. Y no se hicieron esperar mucho tiempo, pues poco después murió Felipe *el Hermoso* y volvió á gobernar Castilla Don Fernando el Católico.

Otro de los pensamientos de nuestro Monarca era el engrandecimiento de los dominios españoles, y á este objeto concibió multitud de planes que tradújolos en tratados diversos. De estímulo poderoso sirvió á los españoles el genio emprendedor de los portugueses, que, sin temor á los rigores de los elementos, aventurábanse á surcar los mares y á realizar expediciones gloriosas, llegando al Sur de África. Fueron tan lisonjeros los resultados que de ellas obtuvieron, y tal el predominio colonial que iba adquiriendo Portugal, que suscitó recelos á Don Fernando, siempre dispuesto á no consentir que Nación alguna pudiera sobrepujar á España. Por eso tuvo buen cuidado el Rey Católico de que se consignara en la segunda parte del tratado de Alcántara el reconocimiento de la soberanía de España sobre las islas Canarias, si bien concedíase á Portugal el derecho de descubrir al Sur de aquellas islas.

Bien pronto cambiáronse en satisfacciones los recelos que antes abrigara el Rey Católico: llegó un día en que



se lanzaron al mar tres carabelas capitaneadas por Colón; el genio que fué adivinado por Doña Isabel, la magnánima Reina, que, merced á sus sublimes intuiciones, parecía tener el privilegio de presentirlo. Llegó Colón á la isla de Guanahaní y allí clavó el signo de la Redención, al mismo tiempo que pronunciara el nombre de nuestra Patria, como indicando con esto que se comenzaba la gran obra de redimir un Mundo Nuevo y esta gloria inmarcesible era sólo patrimonio de España.

No pudieron disimular los portugueses la envidia que acontecimiento tan fausto les produjo, y cambiaron embajadas con Don Fernando el Católico, que tenían mucho de corteses por lo que se refiere á las felicitaciones que mediante ellas dirigía el Monarca portugués al español, pero tenían también mucho de exigentes, pues eran enviadas para hacer entender á Don Fernando que pudiera haberse extralimitado España en sus descubrimientos, infringiendo lo convenido en Alcántara.

El tratado de Tordesillas dió fin á estas disensiones, y por la célebre *línea de demarcación* en él establecida, se reconoció á España el dominio de lo descubierto por ella en el Nuevo Mundo.

El éxito que obtuvo Don Fernando fué completo, é inmensos los beneficios que consiguió nuestra Patria, que veía en lontananza un horizonte de gloriosas conquistas. Así se pudo decir después "que el sol no se ponía en sus dominios."

En otros tratados se halla también de manifiesto el afán de Don Fernando de incorporar dominios á su Corona. En el llamado de Barcelona consiguió el Rey Católico

que Carlos VIII le hiciera entrega de los Condados del Rosellón y la Cerdaña; y confirmóse después este dominio de España cuando celebró con Francia el tratado de Granada, en virtud del cual renuncia esta Nación á los derechos que pudiera alegar sobre dichos Condados.

Pero no se limitaron á esto las ambiciones políticas de Don Fernando, sino que ansiaba la posesión del Reino de Nápoles, y para conseguirla promueve primero la Liga de Venecia, á fin de oponer la autoridad y fuerza de Austria, el Pontífice, Milán y Venecia á los proyectos de Francia que le eran contrarios; celebra después el tratado de Granada, por el que adquiere la mitad del Reino napolitano; y aprovecha su desavenencia con Francia, motivada por la ilegal celebración del primer tratado de Lyón, para apoderarse del resto de Nápoles, cuya posesión de hecho es garantizada por el segundo de Lyón; y, por último, en el tratado de Blois consigue que Luis XII renuncie sus derechos á aquel Reino. Todo esto dió lugar á que Nápoles fuese considerado de hecho y de derecho bajo el dominio de España.

En otra consideración hemos de fijarnos ahora, que nos revelará también el talento previsor del Rey Católico: en la política de enlaces, que tan maravillosamente ideada y puesta en práctica, no sólo por él, sino por su egregia esposa, habría de producir inmensos beneficios para la paz de Europa y para el engrandecimiento y prosperidad de nuestra Patria.

No es de extrañar que en tal empresa ayudara á Don Fernando la Reina; compañera suya en la gobernación del Estado, era también madre de los hijos del Rey, y no

podía desentenderse de un asunto en que se cifraba la felicidad de los que eran fruto de sus entrañas. Pusiéronse en juego el celo y solicitudes paternales de un lado, y de otro los planes y pensamientos de un Monarca que cuidaba muy mucho del bien de su pueblo y de que éste le bendijera en generaciones sucesivas.

Interesaba mucho á Don Fernando estar en buenas relaciones con Portugal, país vecino y que constituye parte de la Nación española, y al efecto concierta el matrimonio realizado después, de Doña Isabel, su hija, con el Príncipe Alfonso, heredero del trono portugués. Así consiguió nuestro Monarca que el de Portugal quitara su apoyo á *la Beltraneja,* siempre dispuesta á hacer valer sus pretendidos derechos. Poco después de celebrado el matrimonio quedó viuda la desgraciada Doña Isabel, y no bastaron los cuidados y consuelos de sus padres á matar la pena que afligía á la joven Princesa, pues parecía que ésta hallaba triste complacencia en alimentarla.

La celebración de la Liga Santa contra los franceses para expulsarlos de Nápoles proporcionó ocasión á los Reyes Católicos de casar algunos de sus hijos con Príncipes y Princesas pertenecientes á las principales familias reinantes. Una flota lucida fué la encargada de llevar á la Princesa española Doña Juana á Flandes, y y de traer á la Princesa Margarita de Austria, hija del Emperador Maximiliano, á España. Enlazóse aquélla con el Archiduque Don Felipe, hijo y heredero del Emperador, y la hija de éste contrajo los vínculos sagrados del matrimonio con Don Juan, Príncipe heredero de los Reyes de Castilla y Aragón. Todo fué alegría y regocijo:

colebráronse muchas fiestas, y las explosiones de entusiasmo del pueblo se manifestaban, al mismo tiempo que el contento y satisfacción de nuestros Soberanos. Pero es ley constante de la vida que los días de felicidad cedan su turno á los de la desgracia, y éstos llegaron, por desdicha de España: al poco tiempo murió el Príncipe Don Juan, en Salamanca, animado de cristiana conformidad, sintiendo quizá la santa alegría del justo al dejar este valle de miserias y volar al Cielo, pero dejando sumidos en profunda pena á sus desconsolados padres, y á España sin un Príncipe que con sus talentos y virtudes hubiera continuado seguramente el reinado glorioso de Fernando é Isabel.

Hubo de preocupar también mucho al Rey Católico la posibilidad de que Inglaterra se aliase con Francia; y para impedirlo, trató de casar á su hija Doña Catalina con el Príncipe de Gales, heredero de aquella Corona. Efectuóse el matrimonio, y nuestro Monarca vió con satisfacción casada la Infanta española con un futuro Soberano y destruídos sus antiguos temores; pues si bien el inglés se propuso no tomar parte activa en la Liga contra Francia, no pudo prescindir de estrechar sus relaciones con España.

Mucho tiempo tardaron los Reyes Católicos en persuadir á su hija Doña Isabel que debía vencer su constante melancolía, y sin olvidar la memoria de su malogrado esposo, Don Alfonso de Portugal, atender los consejos sabios y prudentes de sus padres. Pues hay que advertir que gobernaba este Reino un Príncipe ilustre que hallábase enamorado de la viuda de su primo Don Alfonso,

y aquel Príncipe era D. Manuel, que no pudiendo contener los impulsos de su corazón, rendía su inteligencia y voluntad á cuanto pudiera disponer aquella Princesa, y así manifestábalo á los Reyes Católicos por medio de continuas embajadas. Adquirió, por fin, el premio merecido por su constancia; efectuóse el ansiado matrimonio, y volvieron á enlazarse así de nuevo las Casas de Portugal y España.

Después de este casamiento murió Don Juan, Príncipe heredero de Aragón y Castilla, y las esperanzas de todos estaban en el vástago que llevaba en su seno la desgraciada Doña Margarita. Pero fué este un desengaño más y otro rudo golpe, pues nació de aquella Princesa una niña muerta. Así las cosas, muerto sin sucesión el Príncipe de Asturias, y sin otro hijo varón Don Fernando, procuró éste fuesen jurados herederos Doña Isabel y Don Manuel de Portugal. Lo consiguió de las Cortes de Toledo, pero no lo obtuvo de las convocadas en Zaragoza, pues los aragoneses, fieles guardadores de sus fueros, no consentían que una hembra ocupase el trono. Hallóse, sin embargo, un medio hábil de zanjar la cuestión; por una cláusula del testamento del último Rey de Aragón, Don Juan II, se concedía el derecho de sucesión, cuando el Rey no tuviese hijos varones, á los descendientes varones de sus hijas. Con esto se demoraron las cuestiones y tuvieron campo abierto las esperanzas.

Se realizaron éstas, pues nació un hijo varón de Doña Isabel; pero al mismo tiempo moría esta Princesa, y así el acíbar de esta inmensa desgracia vino á amargar los gratos efectos que produjese en el ánimo de los Reyes

Católicos aquel fausto acontecimiento. Fué llamado Miguel aquel vástago regio, y su padre, el Rey de Portugal, dejó el título de Príncipe de Castilla. No hubo ahora inconveniente alguno para jurar á Don Miguel como heredero de las Coronas de Aragón, Castilla y Portugal, y sólo exigieron los aragoneses se respetasen sus fueros y libertades.

Pero parecía que el infortunio y la desgracia habíanse constituído en cortesanos de nuestros Reyes. Aún tenían húmedos los ojos de lágrimas que penas recientes les produjeran, cuando una nueva desventura llamaba á las puertas de su palacio, para no dejarles siquiera disfrutar del consuelo que dispensa el transcurso del tiempo. Muere, en efecto, el tierno Príncipe Don Miguel, en Granada, al poco tiempo de ser jurado heredero, y todo se trastornó con su inesperado fallecimiento. Ya no se veía fácil que España y Portugal, una sola Nación, constituyéranse en un solo Estado; ya resultaban frustrados los proyectos de nuestro Monarca, que siempre soñaba con la realización de la unidad nacional.

Pero convenía á España seguir en buena inteligencia con los portugeses, y, así lo entendió Don Fernando, dando su hija tercera, Doña María, en matrimonio á Don Manuel de Portugal, viudo de Doña Isabel.

Por la muerte de Don Miguel vinieron á recaer los derechos hereditarios de las Coronas de Castilla y Aragon en Doña Juana, hija segunda de los Reyes Católicos, y en Don Felipe, Archiduque de Austria é hijo del Emperador.

Tal fué el desenvolvimiento que tuvo la célebre política

de enlaces que siguió el Rey Católico: mediante ella procuraba nuestro Monarca la alianza con Soberanos poderosos; facilitaba la anexión de Portugal á Castilla y Aragón, y obligaba á Francia á desistir de sus proyectos de dominación en Italia, y en parte logró sus propósitos; pero el torbellino de una serie continuada de desgracias no se cansó de arrollar, de envolver y de destruir los cimientos más importantes de la obra de Don Fernando: murió su hijo Don Juan, Príncipe en el que se condensaban las esperanzas de todos; murió también Doña Isabel, casada con Manuel de Portugal; igualmente sucumbió el Príncipe Don Miguel, hijo de ésta, y la heredera de los Reyes Católicos, Doña Juana, era víctima de terrible enfermedad mental. Que así la Providencia advierte á los hombres, para provecho suyo, su pequeñez y miseria: déjales concebir planes y desenvolverlos; pero permite también, algunas veces, rudos golpes que la desgracia asesta en el corazón de un padre, y que repercuten en todos los ámbitos de una Nación. Pero esto no es más que un crisol que purifica lo mismo á los hombres que á los pueblos: si aquéllos no padecen resignados el yugo del sufrimiento, no se hacen acreedores al premio imperecedero; si éstos, á través de los tiempos, no han sufrido calamidades y desdichas y no las han soportado con firme entereza, no se habrán hecho dignos de que la Historia les dignifice, ni de que les procure la gloria de la inmortalidad.

HEMOS concluído nuestro trabajo: éste, como expresamos al principio, es de carácter eminentemente histórico, siquiera se refiera también al Derecho internacional público. ¿Habremos cumplido bien nuestro cometido? ¿Será nuestro estudio digno de la consideración de personas ilustradas? Presentimos que no, pues somos poco confiados en nuestras propias fuerzas. De todas suertes, los jueces competentísimos que han de juzgarle darán su fallo. Pero séanos permitido al menos alegar, en descargo nuestro, que creemos haber cumplido siquiera con aquellas condiciones de veracidad é imparcialidad que Cicerón exigía al historiador, diciendo: ***ne quid falsi dicere audeat, ne quid veri non audeat, ne qua suspitio gratiæ sit in scribendo, ne qua simultatis.***

Luis Téllez-Girón
y Fernández de Córdoba.

Julio de 1896.

